

ARCHIV



Año 1899

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1899.

Presidente

D. Gabriel Mora

Concejales

D. Bartolomé Barrio

" Rafael Melio

" Rafael Ballent

" Juan José

" Miguel Laguna

" Jose Berro

En la villa de Pozos provincia de Badajoz a quince de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos a sesion extraordinaria los señores Concejales que el mar-
gen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde
de D. Gabriel Mora y Prieta, al objeto de celebrar la sesion
extraordinaria de este dia para la cual habian sido en-
viada forma convocados, y siendo la hora de las nueve
de la mañana hora de la convocatoria con asistencia
de todos los señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos,
se declaró abierta el acto.

Seguidamente se leyó el acta de la sesion anterior
y por unanimidad fue aprobado.

Acta continua el Sr. Presidente expuso que el objeto
de convocatoria era dar cumplimiento a lo dispuesto
en el art. 25 de la ley electoral para Senadores de 8 de
Febrero de 1897. Dicho que fue dicho escrito y que por
parte de la mesa el gaceton de vecinos, reparto de la con-
tribucion de Inmuebles, cultivo y ganaderia, reparto de la
matricula industrial y demas antecedentes con tribu-
cion obtenidos en la Secretaria y graduados nume-
rosos reconocimientos de todos y quedaron ultimados
en la forma siguiente

Concejales

D. Gabriel Mora Prieta Alcalde

" Bartolomé Barrio Barrio Primer Concejale

" Rafael Melio Juan Primer Concejale

Antonio Lijer Lijer	Agüidor		
Francisco Roy Mora	"		
Rafael Ballaster Blanche	Regidor de Pinar del Rio		
Miguel Cagnara Llerena	"	Lindero	
Christobal Font Mat	"		
José Bonilla Jar			
José Ballaster Blanche			
Contribuyentes			
Miguel Matet Llerena	Florida n.º 7	Contribucion	1205'24
Jaim Lijer Lijer	El Monje		1501'78
Jaim Mora Lijer	Florida 40		1021'45
Mateo Llerena Lijer	Viento 50		697'15
Juan Llerena Mora	Hospital 16		588'84
Mateo Matet Llerena	Agüidor 20		417'38
Gabriel Mora Llerena	Vigo 29		412'37
Jayor Barato Larta	Sala 2		412'09
Barcloni Larta Bimindia	Gallo 16		323'69
Christobal Mora Motta	Felín 10		209'40
Rafael Bon Bonet	Fija 10		209'21
Juan Puomull Vaguer	Sala 38		197'79
Antonio Mora Larta	Onorbe 24		185'44
Salvador Mora Larta	Verda 12		178'11
Miguel Barato Larta	Onorbe 21		156'88
Baltazar Llerena Larta	Gallo 12		154'81
Gabriel Murgueta Melia	Hospital 5		148'16
Jaim Lijer Lijer	El Monje		102'12
Chicolas Larta Nerd	Agüidor 17		127'42
Christobal Barato Vidara	Tienda 16		125'27
Christobal Mora Larta	Verda 24		117'79
Antonio Llerena Bon	Gallo 55		112'44
Guillermo Barato Llerena	Mazor 15		109'70
Juan Llerena Llerena	Felín 2		105'37
Antonio Melia Mora	P. H. n.º 3		104'59

Pedro Jelaust Ramero	Verdad 6	104'53	Folio 2.
Bernardino Bon Roy	Fija 10	104'85	
Miguel Bon Bon	Gallo	99'00	
Gabriel Biera Llerena	P. H. n.º 3	96'36	
Miguel Llerena Bon	Verda 21	95'93	
Juan Mora Llerena	S. Bon	92'22	
Antonio Llerena Mora	Verda	90'39	
Juan Llerena Murgueta	Florida 32	88'90	
Rudolfo Biera Llerena	Verda 52	86'21	
Gregorio Llerena Llerena	Verda 11	80'92	
Gabriel Font Figueroa	Florida 18	77'71	
Antonio Murgueta Llerena	Verda 7	76'38	
Jayor Matet Llerena	Sala 7	74'84	
Pedro Mota Llerena	Onorbe 8	74'36	
Rafael Mora Larta	Gallo 38	68'77	
Jaim Mora Llerena	Palma 7	67'53	
Juan Lari Font	Cojo 21	64'33	
Miguel Barato Llerena	Verda 4	63'63	
Jaim Mora Llerena	Viento 33	63'27	
Antonio Llerena Llerena	Florida 42	60'29	
Miguel Murgueta Llerena	P. H. n.º 1	57'91	
Chicolas Llerena Llerena	Larta 8	57'42	
Gregorio Barato Larta	Sala 2	48'00	
Pablo Mora Larta	Florida 55	47'31	
Antonio Mora Llerena	Gallo 12	42'15	
Francisco Mota Llerena	Verda 10	36'99	
Jaim Mora Larta	Verda 5	34'84	

En suyo Remisor queda ultimada la enpresada acordada se adjunta al gobierno por el termino que le corresponde a efectos de reclamacion, remitiendo copia al Sr. Gobernador para su inscripcion en el Registro Oficial de la provincia.

Queda ultimada el objeto de la comisionada el

El Presidente lo declara ultimado, en su acto leído
por mí el infrascripto Secretario fue aprobada y firmada
por todos los Señores concurrentes que se han de que y
el Secretario asistió

El Presidente

Gabriel Mora

Rafael Ballerín

Radat Nelia

Bartolomé Barceló Miguel Noguer

Jose Roselle

Crístobal Mora Sr.

Señor ordinario del día 1.º Enero de 1899

Presidente En la villa de Torrevieja provincia de Alicante a 1.º de Enero de
D. Gabriel Mora mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en una
Comisión los Señores leonistas que al margen se sepa-
ran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Páez, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y
siendo la hora anunciada para la celebración de los mismos,
dando el Sr. Presidente abierto el acto.
Dado lectura por el infrascripto Secretario al acto de la sesión
extraordinaria anterior, que por unanimidad aprobada.

Seguidamente fueron leídos los Partidos Oficiales recibidos
durante la jornada sumaria y se acordó su cumplimiento
en lo que en cuanto a la Dirección de la fábrica de azúcar
adicionales se acuerda que por la Alcaldía se de cumplimiento
en cuanto en la misma se previene y dentro los plazos que en
la misma se señalan.

Después se acordó la distribución de fondos por de-
mos por los de consignación de presupuesto de gastos.



N. 0.227.093

Folio 3.

Por la Presidencia se leyó que eran muchos los contribuyentes
que no habían satisfecho sus cuotas respectivas al
primer y segundo trimestre de consumos del actual ejer-
cicio, lo cual motivó que el Ayuntamiento no pudiera
cumplir con puntualidad sus obligaciones. Entendida
la Corporación acordó por unanimidad proceder por
la vía de apremio contra los morosos por consumos,
encargando al Sr. Alcalde impugna actividad en la tramita-
ción del expediente que al efecto se instruyere.

Se levantó la sesión, en su acto después de aprobado fue
firmada por el Sr. Presidente y concejales que se han de to-
do lo cual y el Secretario asistió.

El Presidente

Gabriel Mora

Bartolomé Barceló

Radat Nelia

Rafael Ballerín

Miguel Noguer

Crístobal Mora Sr.

Jose Roselle

Crístobal Mora Sr.

Crístobal Mora Sr.

Acta de Ayuntamiento

Presidente En la villa de Torrevieja hoy día ocho de Enero de
D. Gabriel Mora mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en una
Comisión sumaria en la sala capitular bajo la presidencia del
Sr. Bartolomé Barceló Señor Alcalde D. Gabriel Mora y Páez con acuerdos
Radat Nelia era de los Sr. concejales el margen, previa invitación

El presente libro eson particular a los mismos, y general a los intereses
Miguel Vazquez
Baptista Ballerín dos por medio de arrendamiento y abierta la sesión por el Sr.
Brisabel font presidente a las nueve de la mañana; de un orden de
que Roule dio principio al acto de la formación del alistamiento
con la lectura del la ley y disposiciones vigentes, en la
parte al efecto. Cebante, hallandose sobre la mesa los
libros del Registro civil correspondientes y necesarios,
los relaciones parroquiales que previene la D.O. de 12 de
Marzo de 1895, los padrones de vecindad de años an-
teriores, los libros de inscripción de nacidos de diez y ocho
años y los demás datos que se han erido convenientes.
En su virtud, y oidos los antecedentes y noticias
proporcionadas por los señores del margen y los vecinos o
moros voluntariamente asistentes al acto, formose el si-
guiente alistamiento, clasificando los moros al tenor de
lo dispuesto en el artº 1º de la ley.

nº del alist.	Nombres de los moros	Fecha de nacimiento			Nombres de los padres	Domicilio	Edad
		Día	Mes	año			
1	Andrés Asiscan Hancas	1	Enero	1880	Pedro - Margarita	Casta	18
2	Antonio Berda Media	2	"	"	Jaime - Maria Ana	Borran	5
3	Jaime Gari Seporito	5	"	"	Jaime - Trinidad	Trinidad	2
4	Miguel Ochoa Pignett	6	"	"	Miguel - Jeronima	Mezco	20
5	Sebastian Elifor Paima	8	"	"	Sebastian - Antonia	Orca	23
6	Juan Mora Garcia	22	"	"	Sebastian - Paula Ana	Cala	24
7	Barceloni Bando Marshall	6	febrero	"	Miguel - Catalina	Algorrobo	16
8	Guillermo Mas Hancas	8	"	"	Guillermo - Margarita	Florida	36
9	Antonio Barato Chorra	25	"	"	Miguel - Maria	Bariedad	10
10	Juan Ballerín Hancas	7	Marzo	"	Barceloni - Catalina	San Marcos	
11	Jaime Andres Berda	28	Marzo	"	Pedro - Magdalena	Casta	11
12	Enofre Mulet Pign	20	"	"	Barceloni - Catalina	Hija	11
13	Pablo Julia Pign	31	"	"	Antonio - Barbara	Parientes	16
14	Juan Asiscan Garcia	3	Abril	"	Guillermo - Ana Mª	Florida	60
15	Bernardo Saba Vayur	4	"	"	Bernardo - Maria Ana	S. Marcos	
16	Pete Figueroa Montaner	18	"	"	Barceloni - Antonio	Chorra	10

nº del alist.	Nombres de los moros	Fecha de nacimiento			Nombres de los padres	Domicilio	Edad
		Día	Mes	año			
17	Damian Julia Montaner	18	Abril	1880	Jabail - Catalina	San Lo	56
18	Miguel Salom Berda	23	"	"	Antonio - Catalina	Medina	12
19	Juan Ferrera Barata	26	"	"	Juan - Margarita	Parientes	
20	Miguel Barato Chorra	1	Mayo	"	Jaime - Maria	Orca	8
21	Jabail Carlos Pign	4	"	"	Antonio - Melinda	San Borcent	
22	Pedro Juan Gari	5	"	"	Guillermo - Margarita	Orca	31
23	Jayra Bando Vayur	9	"	"	Miguel - Ana	Jaco	52
24	Juan Melia Montaner	15	"	"	Miguel - Paula Ana	Piraje	21
25	Jaime Berda Vidal	18	"	"	Jaime - Paula Ana	Piraje	11
26	Jabail Pign Vay	2	Junio	"	Jabail - Margarita	Orca	19
27	Pete Beltran Barata	4	"	"	Pedro - Maria Ana	Florida	6
28	Miguel Barato Julia	5	"	"	Josquin - Maria		
29	Jabail Pign Chorra	16	"	"	Pete - Margarita	Orca	12
30	Barceloni Gari Vayur	21	"	"	Pete - Margarita	Cala	11
31	Barceloni Bando Barata	24	"	"	Josquin - Paula Ana	Orca	20
32	Bernardo Julia Salom	5	Julio	"	Miguel - Apolonia	Casta	21
33	Barceloni Julia Vayur	29	"	"	Juan - Margarita	Vinto	45
34	Juan Pionel Mora	16	Agosto	"	Juan - Catalina	Cala	48
35	Mateo Salom Barata	20	"	"	Bernardo - Margarita	Florida	48
36	Guillermo Barato Barata	20	"	"	Juan - Paula Ana	Orca	15
37	Jabail Bando Barata	21	"	"	Antonio - Antonio	Casta	22
38	Pete Vayur Chorra	27	"	"	Pete - Antonio Ana	San Jordi	
39	Jabail Salom Barata	6	Septiembre	"	Miguel - Margarita	Cala	
40	Manon Dora Juan	6	"	"	Manuel - Antonio		
41	Antonio Meia Pign	10	"	"	Miguel - Ana Maria	Palma	26
42	Jabail Montaner Barata	19	"	"	Jabail - Nicolo	Hospital	4
43	Sebastian Barato Vayur	7	Diciembre	"	Miguel - Margarita	Montaner	7
44	Sebastian Asiscan Barata	7	"	"	Antonio - Ana	Mayo	8
45	Antonio Salom Elifor	10	"	"	Agustin - Margarita	Florida	24
46	Jayra Montaner Barata	12	"	"	Pedro - Catalina	Bellon	
47	Pete Juan Hancas Pign	15	"	"	Pete - Maria	Piraje	7
48	Julian Gari Barata	15	"	"	Miguel - Paula Ana	Barata	2
49	Pedro Vayur Logron	17	"	"	Pedro - Isabel	Orca	
50	Pete Juan Meia Pign	30	"	"	Pete - Maria	Casta	22
51	Miguel Pionel Media	6	Septiembre	"	Miguel - Paula Ana	San Jordi	

N.º del Dato	Nombre del moroso.	Edad	Sexo	Nombre del padre	Domicilio
52	Bernardo Mora Juan	8	varón	Antonio Barbara	Mayor 84
53	Antonio Noguera Mora	21	"	Juan - Catalina	Vijó 2
54	Antonio Sastre dequinda	22	"	Juana - Antonio	Palma
55	Miguel Vaquer Sastre	24	"	Gabriel Maria	Donellito
56	Juan dequinda Sastre	15	hijo	Miguel Maria	Mora 6
57	Bernardo Justo Sastre	15	"	Miguel Maria	Palma
58	Juan Jose Oliver Vall	15	"	Juan - Maria	Palma 24

No resultando otros morosos que poder incluir en el presente, se dio por terminado en la forma ordinaria acordando que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días siguientes previendo por el art. 16 del reglamento, y que se convoque por edictos a todos los morosos intervinientes, sus padres, a sus o parientes, para que comparezcan al acto de la rectificación el último domingo de este mes á las nueve de su mañana, sin perjuicio de la cita personal á los primeros que se hará por papulita duplicada, según el art. 14 del reglamento y firmada conforme al art. 14 del reglamento de ley los tres de este Ayuntamiento que supliere, y yo el Secretario de quier Certificado.

El Presidente.

Gabriel Mora

Rafael Noguera

Rafael Ballester

Cristóbal Font

Cristóbal Mora

Bartolome Sastre

Miguel Noguera

José Sastre

Cristóbal Mora

Señor ordinaria del día 8 Enero de 1899

Presidente En la villa de Perera provincia de Balneario a ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en



Comisales estos fueron los intervinientes los señores Comisales que al D. Bartolome Sastre marcen de quieran bajo la presidencia D. Gabriel Mora y Sastre, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de quieran Noguera correspondiente a este día, y siendo la hora anunciada Miguel Noguera para la celebración de los mismos señores el Sr. Presidente Rafael Ballester se abren a este.

Señor al fin Dado lectura por el interviniente Secretario a los actas de la sesión ordinaria y extraordinaria anterior y quedaron por unanimidad aprobados.

Seguidamente fueron leídos los Boletines Oficiales recibidos durante la jornada sumaria y de acuerdo en su cumplimiento.

Luego el Sr. Presidente expuso que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación y de lo dispuesto en el art. 19 de la ley Municipal se había terminado la rectificación del padrón de vecinos y formado los libros de los habitantes que han resultado después de ultimada aquella operación. Visto por la Corporación los documentos recibidos, se surtieron por los señores Comisales y se acordó en exposición al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo se recibirán que se produzcan y se cumplimentara después lo dispuesto en el art. 20 de la ley Municipal.

Se da cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la lista de los individuos de la Junta local de este término con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3º y siguientes del reglamento para la contribución territorial de 3 de Setiembre de 1885. Visto las relaciones continuadas por la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el número y nombre de los vecinos a quienes corresponde pagar por razón de antigüedad, y la

segunda por los contribuyentes por territorial de este distrito; y aporandose estos conformes estos datos con los antecedentes respectivos, la Corporacion por unanimidad acordó:

1.^a declarar válidos de dicha Junta a los individuos que, contribuyendo la mitad de la misma y procediendo en nombre de uno del año 1895 se expresan a continuación:

Combrados por la Administracion

D. Jaime Mora Lizar
" Jeyar Morlet Vaurill
" Pedro Vagner Cardenas
Suplentes

D. Jaime Lizar Cortez
" Bartolome Vaurill Gari

Combrados por el Ayuntamiento

D. Antonio Mora Lagrera
" Antonio Mora Borels
" Gabriel Vagner Borels
Suplentes

D. Bernardo Gomale Poulls

2.^a Que en el remplazo de la mitad de dichos individuos, nombre el Ayuntamiento por su parte a los contribuyentes que a continuación se expresan

D. Mateo Treorser Lizar mayor contribuyente
" Miguel Cardell Borels mediano contribuyente
" Miguel Bansa Burquera menor contribuyente suplente como forastero

D. Antonio Figala Cardenas mediano contribuyente

3.^a Que para el nombramiento de los peritos repartidores y suplentes que corresponden, por parte de la Administracion de la provincia, se formen y unan con los individuos siguientes:

1.^o Terna D. Jaime Lizar Lizar, mayor contribuyente vecino

D. Juan Tramor Oliver, mayor contribuyente vecino

" Miguel Borels Hado " " "

D. Antonio Nieto Pomar, mediano contribuyente vecino

2.^a Terna { D. Juan Vialam Vagner, " " "
" Antonio Borels Lerra, " " "

D. Bartolome Lizar, menor contribuyente vecino

3.^a Terna { D. Rafael Beltran Don, " " "
" Sebastian Bansa Burquera, " " "

D. Pedro Martinos Rosig, contribuyente forastero

4.^a Terna { D. Felipe Villalonga Mor, " " "
" Sr. Conde de Espana, " " "

Suplentes

D. Jeyar Borels Lizar, mayor contribuyente vecino

1.^a Terna { D. Baltazar Pomar Valler, " " "
" Bartolome Borels Verdura, " " "

D. Rafael Juan Ballester, mediano contribuyente vecino

2.^a Terna { D. Gabriel Font Figuera, " " "
" Francisco Murgueta Ndio, " " "

Por ultimo el Ayuntamiento acordó, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.^o de el citado reglamento, se comunique el nombramiento que la Corporacion municipal ha designado, haciendo lo propio respecto a los que la Administracion diga tan pronto lo ponga en conocimiento de la Alcaldia, y haciendole que sin el termino legal, sin reclamacion por parte de aquellos si procede a la instalacion de la Junta pericial con dichos peritos y los que continúan funcionando procedentes de la ultima renovacion, dando principio la misma a las operaciones gubernativas del repartimiento de la contribucion territorial para el proximo ejercicio bajo la presidencia del Sr. Alcalde y reintegrando el primer termino de Alcaldia D. Bartolome Borels Cuorres que el Ayuntamiento acuerda designar en este acto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión en la noche de ayer quedando firmada por el Sr. Presidente y leonizantes que sa-
ben de todo lo enol ya el Secretario certifica

El Presidente

Gabriel Mora

Antonio Alvar

Rafael Ballester

Miguel Higuera

Bartholomé Barcel

Emilio José

Jose Ruelas

Emilio Mora

Isabel Nelia

Sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1899

En la villa de Pinar de los Rios a las diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente a este día, y no habiendo comparecido en esta hora leonizantes ninguno de los señores, se suspende este acto para celebrarlo en segunda convocatoria el próximo día diez y siete a las diez de la tarde. Notifíquese a los señores leonizantes esta resolución.

Se manda y firma el Sr. Alcalde y certifica

El Alcalde

Gabriel Mora

El Secretario

Emilio Mora

N. 0.227.095

Folio 2



Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 17 Enero 1899

Presidente En la villa de Pinar de los Rios a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en su sala de sesiones los señores leonizantes que al margen se expresan D. Bartholomé Barcel bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gabriel Mora y "Antonio Higuera" para el objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al día quince, que no "Rafael Ballester" vino a falta por falta de asistencia de señores leonizantes. "Miguel Higuera" les. Dando los señores de la tarde hora señalada para total. Se da principio a este acto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Dado lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesión anterior, quedó la misma aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia recibida durante la pasada semana y de acuerdo su contenido

Reso seguida por la Presidencia se dio cuenta de los 4 pedimentos interpuestos por la Agencia Ejecutiva de Commos de D. Juan Oliver Mora, suplicando al Excmo. Sr. D. 1896 a 97 sobre inabundancia de dicha contribución al objeto de que se declararan inabundantes las contribuciones a que ascienden aquellos, o se dirigieran fincas amilladas para poder conseguir la exención en su grado de aquellos contribuyentes.

Visos por la Corporación los expedientes de referencia, y resultan de ellos justificada la inabundancia de todos y cada uno de los contribuyentes a que los mismos se contraen y considerando que no produce exención sobre bienes inmuebles de los contribuyentes que no gozan de posesión

era de muebles y sumos para cubrir sus cargos per-
sonales, por unanimidad se acuerda declarar partici-
pable la cantidad de doscientos tres reales y nue-
ve centimos que arrojan aquellos expedientes segun rela-
cion que a los mismos se acompaña.

Premisa por tanto acordada fallida en favor de
los mismos de 1896 a 97 la cantidad de doscientos tres
reales y nueve centimos, en su relacion de cuentas
dejen de responder al publico por espacio de cinco
años segun previene el caso 5º del art. 28 de la Instruc-
cion de procedimientos de 12 de Mayo de 1888 y transcur-
rido que sea el plazo sin haberse presentado reclamacion
alguna se archivarán en su tiempo las relaciones con
los recibos de su justificacion juntamente con los expedientes.

Tambien se presenta una relacion de deudores por euros
correspondiente al ejercicio girado de 1896 a 97 los cuales
no se habian podido realizar por no encontrarse sus domici-
lios, importando la cantidad de once reales ochenta y nue-
ve centimos, y la Corporacion acordó fueran aquellos
imputados de la cuenta de liquidacion del ejercicio con-
cepto y que se una a la misma la relacion de referencia con
sumada separada los recibos por si con el transcurso del tiempo
aparecen los interesados para proceder a su pago. Queden-
do en esta forma aprobados los liquidaciones presentados
por D. Juan Oliver, por los conceptos expresados.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presi-
dente, levanta la sesion, en su acto dignos de haber sido
aprobada, fue firmada por el señor Presidente y señores Conje-
les que saben, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Gabriel Mora

Bartholome Barrio

Antonio Sijar

folio 8º

Rafael Ballster

Rafael Melia

Miguel Noguera

Enrichal Mora Sr.

Sesion ordinaria del dia 22 Enero de 1899

Presidente En la villa de Porciras a veinte y dos de Enero
de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en sus
Concejos para la Comision de los señores Concejales y al margen
D. Bartholome Barrio de separar bajo la presidencia del señor Melia
"Antonio Sijar D. Gabriel Mora y Noguera, al objeto de celebrar la
"sesion ordinaria de la Comision ordinaria correspondiente a este dia.
"Francisco Boig Siendo las seis de la tarde, hora señalada para
"Rafael Ballster dar principio a esta sesion, y habiendo concurrido
"Miguel Noguera numero suficiente de los Concejales para tomar acuerdos,
el señor Presidente declara abierta la sesion.

Dada lectura por el impariente Secretario al ac-
ta de la sesion anterior queda la misma aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia
recibida durante la jornada semana, y se acordó su cum-
plimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporacion
que en el dia del actnal la Comision de presupuestos
habia informado el presupuesto adicional al ordina-
rio de 1898 a 99, el cual en breves palabras me-
te habia sido por el Sr. Regidor Simelio, y po-
nia a discusion de la Corporacion. Visto y

examinado detenidamente por este Ayuntamiento
el presupuesto municipal formado por la Comision
de su seno nombrada al efecto para el ejercicio
economico de 1898 a 99, y estimandole conforme
y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las
disposiciones vigentes y tenor de la localidad, acordó:
Que se fije al publico por quince dias segun ordena
la ley Municipal, y prevenciones con diligencia que
lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta
a la discusion y votacion definitiva de la Junta
municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente levanto la sesion.

Aprobada que ha sido la presente acta, se firma y por
ellos señores del margen que se ven, de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

El Presidente

Gabriel Mora

Bartolome Barcelo

José Roselló

Rafael Balles

Miguel Coguera

Rafael Balles

Cristobal Mora

Presidente

Gabriel Mora

Comisales

Miguel Coguera

Bartolome Barcelo

Rafael Balles

Francisco Roig

José Roselló

Rafael Balles

Acta de ratificacion del alistamiento

En la villa de Porreras a veinte y nueve de Enero
de mil ochocientos noventa y nueve; previa comi-
sion al efecto y bajo la presidencia del Sr. Excmo.
Sr. D. Gabriel Mora y Biera, se reunieron a las
hora de las once de la mañana en las salas con-
sistoriales los Sres. Comisales que al margen se expresan,
con objeto de proceder a la ratificacion del alistamiento



N. 0.227.096

folio 9º

to de mozos sujetos al servicio militar en el proximo reem-
plazo, segun previene el articulo cuarenta y siete de la vi-
gente ley de Reclutamiento de once de julio de mil
ochocientos ochenta y cinco, reformada por la de vein-
ticinco de agosto de mil ochocientos noventa y seis. Abierta
la sesion a presencia de los interesados, que estaban pre-
viamente citados por papelita duplicada en la forma
prevencida por el mismo articulo, segun los justificantes que
se acompañan, y el infrascrito Secretario, por orden del
Sr. Presidente, di lectura integral del acta del alistamiento
y de los articulos cuarenta y ocho, cincuenta y una y
cincuenta y dos de la ley referida; hechos lo cual se acor-
daron las exclusiones siguientes: la de Bernardo Pastor
Vaguer, continuado bajo el núm.º 15 por hallarse inscrito
en el de la villa de Mantuiri, segun comunicacion de 27
del actual, y las de los mozos continuados bajo los núm.ºs
11, 12, 13, 24, 29, 30, 50 y 55 Jaime Andreu Cerdá, Pablo Julia
Roig, Juan Terraza Bauxa, Juan Melia Mesquida, Ga-
briel Roig Servera, Bartolome Gari Vaguer, Pedro Juan
Miró Pico, y Miguel Vaguer Barcelo, por haber fallecido
segun certificado del Registro Civil de esta poblacion de
fecha de ayer; y los de los continuados bajo los núm.ºs 28,
40 y 57 Miguel Barcelo Julia, Ramon Dera Juan y Ter-
nando Jester Prohent, por desconocerse su residencia a pesar
de las diligencias practicadas para averiguarla y no haber
comparecido persona que los represente.
Segundamente, y a instancia del interesado, se acordó la
inclusion de Lorenzo Roig Roselló, hijo de Jaime y Apolonia,
natural de esta y nacido en 24 de febrero del año 1880.

N.º de orden	Nombres de los mozos	Nacimiento			Parroquia	Nombres de los padres
		Día	Mes	Año		
1	Andrés Nicolán Llaneras	1	Enero	1860	Porreras	Gabriel - Margarita
2	Antonio Cerda Melia	2	"	"	"	Jaime - Maria Ana
3	Jaime Gari Exposito	5	"	"	"	Jaime - Trinidad
4	Miguel Obrador Ripoll	6	"	"	"	Miguel - Germinia
5	Sebastian Sitjar Camena	18	"	"	"	Antonio - Antonia Maria
6	Juan Mora Garcias	22	"	"	"	Cristobal - Francisca Ana
7	Bartolome Barcelo Martorell	6	Febrero	"	"	Miguel - Catalina
8	Guillermo Mas Llaneras	8	"	"	"	Guillermo - Margarita
9	Antonio Barcelo Hervera	25	"	"	"	Miguel - Maria
10	Juan Ballster Llaneras	7	Marzo	"	"	Bartolome - Eulalia
11	Josep Mulet Roig	30	"	"	"	Bartolome - Catalina
12	Juan Nicolán Garam	3	Abril	"	"	Guillermo - Ana M. ^a
13	Jose Figuera Montaner	18	"	"	"	Bartolome - Antonia
14	Samian Julia Montaner	19	"	"	"	Gabriel - Catalina
15	Miguel Salom Cerda	23	"	"	"	Antonio - Eulalia
16	Miguel Barcelo Noguera	1	Mayo	"	"	Jaime - Maria
17	Gabriel Carlos Feol	4	"	"	"	Antonio - Micaela
18	Rafael Juan Gari	5	"	"	"	Guillermo - Margarita
19	Jospar Barcelo Vaguer	8	"	"	"	Miguel - Ana
20	Jaime Cerda Vidal	18	"	"	"	Francisco - Francisca Ana
21	Gabriel Roig Viny	2	Junio	"	"	Gabriel - Margarita
22	Jose Beltran Barcelo	4	"	"	"	Rafael - Maria Ana
23	Bartolome Bover Clonell	21	"	"	"	Lorenzo - Francisca Ana
24	Bernardo Julia Salleras	5	Julio	"	"	Miguel - Apolonia
25	Bartolome Julia Vaguer	28	"	"	"	Juan - Margarita
26	Juan Picornell Mora	16	Agosto	"	"	Juan - Catalina
27	Mates Salleras Bover	30	"	"	"	Bernardo - Margarita
28	Guillermo Barcelo Barcelo	20	"	"	"	Juan - Francisca Ana
29	Gabriel Obrador Adover	21	"	"	"	Antonio - Antonia
30	Pedro Viny Oliver	27	"	"	"	Pedro - Antonia Ana
31	Gabriel Salleras Piera	6	Septiembre	"	"	Miguel - Margarita

N.º de orden	Nombres de los mozos	Nacimiento			Parroquia	Nombres de los padres
		Día	Mes	Año		
32	Antonio Miro Juter	10	Septiembre	1860	Porreras	Miguel - Ana Maria
33	Gabriel Merquida Lliteras	19	"	"	"	Gabriel - Micaela
34	Lorenzo Roig Rosello	24	"	"	"	Jaime - Apolonia
35	Sebastian Barcelo Viny	3	Octubre	"	"	Miguel - Margarita
36	Sebastian Nicolán Ballster	7	"	"	"	Andrés - Ines
37	Antonio Salleras Sitjar	10	"	"	"	Agustín - Margarita
38	Gaspar Mulet Martorell	13	"	"	"	Rafael - Catalina
39	Pedro Juan Llobera Figuera	15	"	"	"	Pedro Juan - Maria
40	Julian Gomila Pastor	15	"	"	"	Miguel - Juana Ana
41	Rafael Vaguer Sagreras	17	"	"	"	Rafael - Isabel
42	Miguel Picornell Melia	6	Noviembre	"	"	Miguel - Francisca Ana
43	Bernardo Mora Juan	8	"	"	"	Antonio - Barbara
44	Antonio Noguera Mora	21	"	"	"	Gabriel - Catalina
45	Antonio Vastre Merquida	22	"	"	"	Indro - Antonia
46	Juan Merquida Sitjar	15	Diciembre	"	"	Miguel - Maria
47	Juan Oliver Valls	15	"	"	"	Juan - Maria

Con lo cual, hecho saber por el Sr. Presidente a los interesados que el día once de febrero proximo se procederá a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, tal como previene el artículo 5.º de la ley; y enterada la Corporación de haberse dado cumplimiento exacto a lo prevenido en los artículos cuarenta y siete al cincuenta y tres, se levanta la sesión y firman los Sres. Concejales, de que yo, el Secretario, certifico.

El Presidente
 Gabriel Llorca
 Rafael Ballster
 Josep Rosello
 Cristobal Melia

Miguel Noguera
 Bartolome Bover
 Cristobal Mora Piro

Señor del día 29 Enero de 1899

Presidente En la villa de Porreros a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en sus casas leon-
D. Gabriel Mora Comigales desbordadas los señores Comigales que al margen de exponen la
D. Bartolomé Barco go la presidencia del señor Alcalde D. Gabriel Mora y Perea
al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
" Rafael Noguera este día.

" Francisco Roig Siendo las diez de la tarde, hora señalada para dar prin-
" Rafael Ballester cipio a este acto, y habiendo concurrido numero suficiente
de Comigales para tomar acuerdos, el señor Presidente
declaro abierta la sesion.

Dada lectura por el infrascripto Secretario a los actos
ordinarios y extraordinarios anteriores, quedaron aprobados.
Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia rei-
bida durante la jornada semana, y de acuerdo se empu-
plimienta.

A lo seguido se dio lectura al extracto de los acuerdos
formados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre at-
rino porado, y despues de aprobado se acordó la publicacion
del mismo en el Boletín Oficial de la provincia.

No habiendo otros asuntos de que hablar, el señor Presidente,
levantó la sesion, cuya acta despues de haber sido aprobada, fué
firmada por el Sr. Presidente y señores Comigales que salieron
de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Bartolomé Barco

Gabriel Mora

Rafael Noguera

Miguel Noguera

Rafael Ballester

Enrichal Mora



N. 0.227.097

Folio 11

Señor del día 3 febrero de 1899

En la villa de Porreros a cinco de febrero de mil ocho-
cientos noventa y nueve, siendo la hora señalada para la ele-
ccion de la sesion ordinaria correspondiente a este día, y
no habiendo concurrido en esta hora Comigales numero
bastante de señores Comigales, el Sr. Alcalde acordó sus-
pender este acto para celebrarlo en segunda convocatoria
el proximo día siete a las diez de la tarde. Lo firmamos
el Sr. Presidente y los señores Comigales esta resolución.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde y certifico

El Alcalde

Gabriel Mora

El Secretario

Enrichal Mora

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7 febrero

Presidencia

D. Bartolomé Barco En la villa de Porreros a siete de febrero de mil
Comigales ochocientos noventa y nueve, se reunieron en la casa
D. Francisco Roig Comigales los señores Comigales que al margen se ex-
" Rafael Ballester presen bajo la presidencia del señor Alcalde acciden-
tal D. Bartolomé Barco Barco, al objeto de celebrar
la sesion ordinaria en segunda convocatoria correspon-
diente al día cinco que no tuvo efecto por falta de as-
tencia de señores Comigales. Siendo las diez de la tarde
hora señalada para dar principio a este acto, el Sr. Presi-
dente declaro abierta la sesion.

Dada lectura por el infrascripto Secretario al de-

ta de la sesion anterior, yendo la misma aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia recibida durante la pasada semana y se acordó su cumplimiento.

Por la Ordenanza se dio cuenta de diez memorias remitidas por el Sr. Administrador de Hacienda, sobre asuntos de este pueblo correspondientes al actual ejercicio economico, para poder por D. Antonio M. Valls, D. Jorge Ballerín, D. Juan Paredes, D. Juan H. Llaneros, D. Fernando de S. Juan, D. Bartolomé Angulo y D. Jorge Ballerín para que sean informados por este Ayuntamiento; y la Corporación después de haberse acordado de sus primeros, autorizando al Sr. Presidente para la redacción de los informes que deben constituirse al fin de aquéllos, emitiendo juicio sobre lo que mejor proceda en la petición de los mismos.

Luego se acordó la distribución de fondos por donaciones y por de consignación del presupuesto de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, en la cual después de haber sido aprobada fue firmada por el Sr. Presidente y señores Concejales y se sabe de que ya el secretario certifica.

El Presidente accidental
Bartolomé Barceló

Rafael Ballerín
Miguel A. Quera

Gabriel Mora

Adalberto Melia
Miguel A. Quera

Enrriquez Mora

Julio 12

Sesión extraordinaria de 11 Febrero de 1899.

Cierre del alistamiento.

Presidentes
D. Gabriel Mora Riera
Concejales.
D. Adalberto Melia Juan
" Miguel A. Quera Seneca
" José Romello Juan
" Bartolomé Barceló Llaneros
" Rafael Ballerín Blanch
" Francisco Ruiz Mora

En la villa de Porreras a once del mes de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Riera, se reunieron a la hora de las nueve de la mañana en las Salas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el próximo reemplazo, según previene el artículo 54 de la ley de veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la sesión a presencia de los interesados, y el infrascrito secretario, de orden del Sr. Presidente, de lectura íntegra del acta de alistamiento y de las de su rectificación: hecho lo cual se presentó Bernardo Juster Miro, hijo de Antonio y Margarita, natural de Palma y vecino de esta localidad, nacido el día veinte y siete de Octubre del año mil ochocientos ochenta, según nota que exhibe del archivo de la Catedral de dicha ciudad de Palma, solicitando su inclusión en el presente alistamiento; y la Corporación examinada la nota de referencia y atendiendo a que el interesado, así como sus padres, hace años residen en esta población, acordó la inclusión del repetido Bernardo Juster Miro, como lo solicitaba, y no produciéndose otra reclamación declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

N.º de orden	Nacimiento			Naturalidad	Nombres de los mozos
	Día	Mes	Año		
1	1	Enero	1880	Porreras	Andrés Nicolás Llaneros
2	2	"	"	"	Antonio Cerda Melia
3	5	"	"	"	Jaime Gari Sposito
4	6	"	"	"	Miguel Obrador Ripoll



N.º de	Nacimientos			Naturaliza	Nombres de los mozos.
orden	Día	Mes	Año	liza	
5	18	Enero	1880	Porreras	Sebastian Sifar Ramena
6	25	"	"	"	Juan Mora Garcias
7	6	Febrero	"	"	Bartolome Barcelo Martorell
8	8	"	"	"	Guillermo Mas Llanares
9	25	"	"	"	Antonio Barcelo Serrera
10	7	Marzo	"	"	Juan Ballaster Llanares
11	30	"	"	"	Onofre Mulet Roig
12	3	Abril	"	"	Juan Nicolau Garau
13	18	"	"	"	José Figuera Montaner
14	18	"	"	"	Damian Julia Montaner
15	23	"	"	"	Miguel Salom Cerdá
16	1	Mayo	"	"	Miguel Barcelo Noguera
17	4	"	"	"	Gabriel Carlos Jiol
18	6	"	"	"	Rafael Juan Gari
19	9	"	"	"	Gaspar Barcelo Vaguer
20	18	"	"	"	Jaime Cerdá Vidal
21	2	Junio	"	"	Gabriel Roig Viny
22	4	"	"	"	José Beltran Barcelo
23	21	"	"	"	Bartolome Bover Sorrell
24	5	Julio	"	"	Bernardo Julia Salleras
25	28	"	"	"	Bartolome Julia Vaguer
26	16	agosto	"	"	Juan Picornell Mora
27	20	"	"	"	Mates Salleras Bover
28	20	"	"	"	Guillermo Barcelo Barcelo
29	21	"	"	"	Gabriel Obrador Adrover
30	27	"	"	"	Pedro Viny Oliver
31	6	Setiembre	"	"	Gabriel Salleras Piera
32	10	"	"	"	Antonio Miro Juster
33	19	"	"	"	Gabriel Mesquida Llitaes
34	24	"	"	"	Lorenzo Roig Rosello
35	3	Octubre	"	"	Sebastian Barcelo Viny

N.º de orden	Nacimientos			Naturaliza	Nombres de los mozos
Día	Mes	Año	leza		
36	7	Octubre	1880	Porreras	Sebastian Nicolau Ballaster
37	10	"	"	"	Antonio Salleras Sifar
38	13	"	"	"	Gaspar Mulet Martorell
39	15	"	"	"	Pedro Juan Slobra Figuera
40	15	"	"	"	Julian Gomila Pastor
41	17	"	"	"	Rafael Vaguer Sagreras
42	27	"	"	Palma	Bernardo Juster Miro
43	6	Noviembre	"	Porreras	Miguel Picornell Melia
44	8	"	"	"	Bernardo Mora Juan
45	21	"	"	"	Antonio Noguera Mora
46	24	"	"	"	Antonio Pastor Mesquida
47	15	Diciembre	"	"	Juan Mesquida Sifar
48	15	"	"	"	Juan Oliver Valls

Con lo cual, el Sr. Presidente hizo saber a los mozos presentes, que al siguiente dia tendra lugar el sorteo que previene el artículo 55 de la ley de veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, ya citado, sin perjuicio de la citación personal, que se hará a cada interesado. Dando el acto por terminado, que firman los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Gabriel Mora
 Rafael Milla
 Jose Rosello
 Miguel Noguera
 Jose Rosello
 Rafael Ballaster
 Bartolome Salleras Cristobal Mora

Acta del sorteo de mozos.

Ses. del Ayunt.
Alcalde
D. Gabriel Mora Riera
Concejales
D. Bartolomé Escarot
" Miguel Noguera
" Nador Melia
" Francisco Roig
" Rafael Ballester
" Jose Rosello

En la villa de Porreras a doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa a las siete de la mañana los D^{os}. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Riera, dispuso este Sr. dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los art.^{os} contenidos en el Cap.^o VII de la ley del 31 de Octubre de 1896, que tratan del sorteo cuyo acto se va a celebrar.

Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el infrascrito Secretario, dicho Sr. Presidente manifestó que por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art.^o 31 de la ley habian de ser inmediatamente extendidos en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados, en la forma que previene dicha ley. Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyendose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento y los segundos por el Sr. Regidor Sindico, se renovaron suficientemente los globos, verificando después la extracción por dos niños menores de diez años, y lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Sindico, y el otro acto seguido una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Sr. Presidente el número leyendolo tambien del mismo modo, manifestando ambos D^{os}. a continuación las papeletas a los demas Concejales y a cuantos interesados pedian verlas; conservandose estas unidas hasta el final del acto. Un Concejel que lo fue D. Rafael Ballester Blanch,

Llevo a su cargo la lista de extracción conguando ^{folio 14} nombres al frente de los números de orden mientras que el secretario anotó los nombres y números segun iban saliendo (estos en letra y en cifra) que fue como sigue:

Nombre y apellidos de los mozos y numero (en letra) que les ha tocado en suerte	Numero en cifras del sorteo
Pedro Neny Oliver, treinta y nueve - - - - -	39
Onofre Mulet Roig, treinta y uno - - - - -	31
Guillermo Mas Llaneras, treinta y cuatro - - - - -	34
Miguel Obrador Ripoll, seis - - - - -	6
Lorenzo Roig Rosello, doce - - - - -	12
Jose Figuera Montaner, diez - - - - -	10
Pedro Juan Glibera Figuera, cuarenta y dos - - - - -	42
Andres Nicolau Llaneras, tres - - - - -	3
Gabriel Obrador Adrover, diez y nueve - - - - -	19
Miguel Picornell Melia, veinte - - - - -	20
Miguel Barcelo Noguera, cuarenta y seis - - - - -	46
Gabriel Merquida Lliteras, veinte y uno - - - - -	21
Juan Oliver Valls, quince - - - - -	15
Juan Merquida Sitjar, siete - - - - -	7
Rafael Vaquer Sagreras, treinta y dos - - - - -	32
Antonio Cerda Melia, treinta y ocho - - - - -	38
Jaime Gari deposito, treinta y tres - - - - -	33
Gaspar Barcelo Vaquer, once - - - - -	11
Juan Picornell Mora, treinta y cinco - - - - -	35
Bernardo Juster Miro, nueve - - - - -	9
Jose Beltran Barcelo, cuarenta y cuatro - - - - -	44
Bartolome Pover Florell, cuatro - - - - -	4
Gabriel Carlos Jiol, veinte y tres - - - - -	23
Juan Ballester Llaneras, veinte y siete - - - - -	27
Antonio Salleras Sitjar, veinte y dos - - - - -	22
Bartolome Barcelo Martorell, treinta - - - - -	30
Julian Gomila Pastor, treinta y seis - - - - -	36

Nombres y apellidos de los mozos y numero (en letra) que les ha tocado en suerte	Numero en cifras del sorteo
Rafael Juan Gari, veinte y nueve	29
Gabriel Salteras Riera, cuarenta	40
Antonio Noguera Mora, trece	13
Guillermo Barcelo Barcelo, diez y seis	16
Antonio Barcelo Servera, veinte y cinco	25
Miguel Salom Cerdas, veinte y seis	26
Gabriel Rwig Viny, treinta y siete	37
Bernardo Julia Salteras, veinte y ocho	28
Sebastian Sijar Vamena, uno	1
Mateo Salteras Bover, dos	2
Bartolome Julia Vaguer, cuarenta y tres	43
Antonio Miro Juster, cinco	5
Sebastian Barcelo Viny, veinte y cuatro	24
Jaime Cerdas Vidal, cuarenta y siete	47
Antonio Santa Merquida, cuarenta y uno	41
Juan Mora Garcia, cuarenta y cinco	45
Juan Nicolau Garau, diez y siete	17
Sebastian Nicolau Ballster, ocho	8
Bernardo Mora Juan, catorce	14
Damian Julia Montaner, diez y ocho	18
Gaspas Mulet Martorell, cuarenta y ocho	48

Concluido el sorteo se consiguió segun dispone el art. 69 de la ley, la lista de extraccion, cuyo resultado es como sigue:

Numero del sorteo de menor a mayor correspondiente a cada mozo		Nombres y apellidos de los mozos
En cifra	En letra	
1	Uno	Sebastian Sijar Vamena
2	Dos	Mateo Salteras Bover
3	Tres	Andres Nicolau Llaunas
4	Cuatro	Bartolome Bover Corell



N. 0.227.099

folio 15

Numero del sorteo de menor a mayor correspondiente a cada mozo		Nombres y apellidos de los mozos
En cifra	En letra	
5	Cinco	Antonio Miro Juster
6	Seis	Miguel Obrador Rignall
7	Siete	Juan Merquida Sijar
8	Ocho	Sebastian Nicolau Ballster
9	Nueve	Bernardo Juster Miro
10	Diez	Jose Figuera Montaner
11	Once	Gaspas Barcelo Vaguer
12	Doce	Lorenzo Rwig Bonells
13	Trece	Antonio Noguera Mora
14	Catorce	Bernardo Mora Juan
15	Quince	Juan Oliver Valls
16	Diez y seis	Guillermo Barcelo Barcelo
17	Diez y siete	Juan Nicolau Garau
18	Diez y ocho	Damian Julia Montaner
19	Diez y nueve	Gabriel Obrador Adrover
20	Veinte	Miguel Ricornell Melia
21	Veinte y uno	Gabriel Merquida Salteras
22	Veinte y dos	Antonio Salteras Sijar
23	Veinte y tres	Gabriel Carlos Jiol
24	Veinte y cuatro	Sebastian Barcelo Viny
25	Veinte y cinco	Antonio Barcelo Servera
26	Veinte y seis	Miguel Salom Cerdas
27	Veinte y siete	Juan Ballster Llaunas
28	Veinte y ocho	Bernardo Julia Salteras
29	Veinte y nueve	Rafael Juan Gari

Número del sorteo de menor a mayor correspondiente a cada mozo		Nombres y apellidos de los mozos
En cifra	En letra	
30	Veintita	Bartolomé Barceló Martorell
31	Veintita y uno	Onofre Mulet Roig
32	Veintita y dos	Rafael Vaguer Sagreras
33	Veintita y tres	Jaime Fare Sposito
34	Veintita y cuatro	Guillermo Mas Llaneras
35	Veintita y cinco	Juan Picornell Mora
36	Veintita y seis	Julian Gomila Pastor
37	Veintita y siete	Gabriel Roig Viny
38	Veintita y ocho	Antonio Cerdá Melia
39	Veintita y nueve	Pedro Viny Oliver
40	Cuarenta	Gabriel Valleras Piera
41	Cuarenta y uno	Antonio Kelta Mesquida
42	Cuarenta y dos	Pedro Juan Llobera Figuera
43	Cuarenta y tres	Bartolomé Julio Vaguer
44	Cuarenta y cuatro	Jose Beltran Barceló
45	Cuarenta y cinco	Juan Mora Garcia
46	Cuarenta y seis	Miguel Barceló Vaguer
47	Cuarenta y siete	Jaime Cerdá Vidal
48	Cuarenta y ocho	Gaspar Mulet Martorell

Terminado el acto del sorteo e inserta la lista de extracción sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dio lectura de su resultado en alta y clara voz, por mi el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, quien manifestó se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción, que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse, debía verificarlo dentro el preciso termino de tres dias, y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, prin-

Folio 16.

ciando a los ocho de la mañana, terminado el cual se procederá a la revisión de las exenciones y excepciones, según está prevenido a cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados, y firma por ultimo, con los demás Chrs. que saben de los citados, al margen, esta acta por cuatuplicada, a los efectos que expresa el artº 76 de la repetida ley de 11 de Octubre de 1896, de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifica.

Gabriel Mora
Rafael Ballster
Jose Rosello

Adal Melia
Miguel Vaguer
Bartolomé Barceló

Sesion ordinaria del día 12 febrero de 1899

Presidente En la villa de Porreras provincia de Baleares a doce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en lo Consistal Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Barceló D. Gabriel Mora y Piera, los señores Concejales ante el Sr. Alcalde Melia Piera al margen, se dio principio a la sesion ordinaria de Francisco Roig leyéndole los actos ordinarios y extraordinarios anteriores, Miguel Vaguer qui fueron aprobados.
Don Rosello Peto confirmo, a respecto Sr. Presidente manifestó que Rafael Ballster debía proceder al examen y definitiva fijación de los censos municipales correspondientes a los diez y ocho meses del ejercicio económico de 1897 a 98 a anal objeto esta ban sobre la mesa a fin de que pudieran ser convenientemente examinadas. Previo orden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Consistorio, que consta en dicho

expediente, y luego de determinadas el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna sobre los mencionados puntos acordaron por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlos tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o cuando sea formada por el depositario, ascienda a treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas noventa y ocho centimos, y la data a treinta y cinco mil ochocientos diez y siete pesetas noventa y cinco centimos; la de gastos por el mismo concepto, a treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas noventa y ocho centimos el cargo y a treinta y cinco mil ochocientos diez y siete pesetas noventa y cinco centimos la data; resultando por consiguiente en ambos un mismo sobrante de ochocientos noventa y siete pesetas ochenta y tres centimos.

Acordaron, asimismo admitir la cuenta de propiedad y derechos, en la que el valor señalado a unos y otros asciende a veinte y nueve mil ochocientos y siete pesetas ochenta y ocho centimos.

También se acordó, que los estados cuentas se pongan de manifiesto, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlos.

Luego fueron leídos los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida durante la jornada anterior, y se acordó su cumplimiento.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, cuyo acta después de haber sido aprobada fue firmada por el Sr. Presidente y señores Concejales que sabrán de todo lo cual por el Secre-



N. 0.227.100

folio 12.

ario artístico.

El Presidente Bartolomé Barato

Gabriel Mora

Gonzalo Roldán

Isabel María

Rafael Ballarín

Miguel Soguera

Cristóbal Mora

Señor ordinario del día 19 de febrero

Presidente. En la villa de Porcuna a diez y nueve de febrero D. Gabriel Mora de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron

Concejales en sus locales acostumbrados los señores Concejales D. Bartolomé Barato les que al margen se expresan bajo la presidencia

" Isabel María era del señor Alcalde D. Gabriel Mora y D. Juan

" Francisco Roig al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

" José Roa

" Rafael Ballarín Siendo las diez de la tarde, hora señalada para

" Miguel Soguera dar principio a este acto, y habiendo concurrido

número suficiente de Concejales para tomar

acuerdo, el señor Presidente declaró abierta la

sesión.

Leída lectura por el infrascripto Secretario al as

to de la sesión anterior, quedó aprobada por una

unanimidad

Seguidamente se dio cuenta de la corres

pondencia recibida durante la jornada anterior.

na, y de exores su cumplimiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, cuya acta despues de haber sido aprobada, fue firmada por el Señor Presidente y señores Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico

El Presidente

Gabriel Mora

Bartolome Barco

Rafael Ballester

Jose Rosales

Adol Melia

Aliguel Noguera

Cristobal Mora Srto

Presidente

Sesion ordinaria del dia 26 de febrero

D. Gabriel Mora

Concejales

En la villa de Porteros a veinte y seis de febrero

D. Bartolome Barco de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en su

Rafael Ballester como Comisionados los Señores Concejales que al margen

Adol Melia y suplen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel

Fco Barco Mora y para el objeto de celebrar la sesion ordinaria

Francisco Noy de este dia.

Negredo Noy

Siendo los dias de la tarde hora señalada para dar principio a este acto y habiendo concurrido numero suficiente de Concejales para tomar acuerdos, el Señor Presidente dió inicio al acto.

Despues de la lectura por el infrascrito Secretario al acta de la sesion anterior quedo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la Alcaldia

de Manacor participando que el dia veinte y siete de los corrientes dentro de lugar la eleccion y aprobacion de presupuesto municipal para el ejercicio de 1899 a 1900, y examen de cuenta y aprobacion de los cuentas corrientes correspondientes a los dos ultimos ejercicios. Entrado el Ayuntamiento acordó nombrar al Secretario de este Ayuntamiento D. Cristobal Mora Mora, comisionado para que en representacion del Ayuntamiento, asistiera en el acto de eleccion y aprobacion de dicho presupuesto; como igualmente al examen de cuenta y aprobacion de los cuentas corrientes de los dos ultimos ejercicios.

Despues de enterado el Ayuntamiento de los disposiciones mandados observar en los arts 92 y 95 de la vigente ley de Reclutamiento, y el efecto se acordó para el reconocimiento de los anales al Médico Titular D. Gregorio Barco Sorbe, y para el caso de incompatibilidad se nombra a D. Miguel Mendez. Excmo de esta vecindad.

Para elevar el grado de promotor en los individuos de la Corporacion y los años del acta el exemplar se goro a examinar el grado de conmaginidad existente entre los mismos, remitiendo poder concurrir todos los señores Concejales al efecto de la clasificacion y deloracion de soldados.

Visito y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1899 a 1900, y ordenado conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion a las disposiciones vigentes y recursos

de la lealtad, acordada: Que se fijase al público por quince días según ordena la ley Menéndez y Pimentel, con diligencia que lo acordó y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. El acta que dio de un oficio. Vale.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la sesión, cuya acta después de haber sido aprobada, fue firmada por el señor Presidente y señores concejales que solemnemente el secretario certifica.

El Presidente
Gabriel Mora

Alcalde
Rafael Milio

Concejales
José Rosello

Cristóbal Mora

Acta de la clasificación y declaración de soldados

Srs. Concejales
Alcalde Presidente.
D. Gabriel Mora Riera
D. Simón.
D. Miguel Riquera Serrera
Concejales
D. Bartolomé Barceló Escambr
" Rafael Milio Juan
" Rafael Ballerín Blanch
" José Rosello Far
" Francisco Roig Mora

En la villa de Porreras a cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo los ocho de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Riera, asistiendo el Regidor Sindico D. Miguel Riquera Serrera y demás señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de



N. 0.228.701

Febrero 19

21 de Octubre de 1896 y capítulo V del reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el artículo 9º de la citada ley.

Reconocida la medida a la vista de los concurrentes por D. Miguel Garau, Barcés, Cabornombrodo Gallador por la Autoridad militar de la provincia y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que expimen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció a los mozos y señores intercedidos que no dejaran de exponer en esta misma sesión y a medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean oportunos para eximirse del servicio, por mas que haya de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, a tenor de lo dispuesto en el artº 9º de la repetida ley, añadiendo que, a los que aleguen una o varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente:

Nº 1 Sebastian Sitjar Xamena, hijo de Antonio y de Antonia Maria, natural de esta, no sabe leer ni escribir y tallado que fue, resultó tener la de 1'6 3/4m.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse

del servicio en la forma que dispone el artículo 61 de Reglamento de 13 de Diciembre de 1866, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado contento: Que es hermano de otro que se halla sirviendo por su suerte en el ejército, sin que a su padre le quede otro hijo varón que el dicente mayor de diez y siete años.

Y el Ayuntamiento visto el expediente personal del moro, de que trata el art. 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido moro el plazo de diez días para la justificación de la excepción alegada.

Nº 2. Mateo Salteras Bover, hijo de Bernardo y de Margarita, natural de esta, no sabe leer ni escribir y tallado que fue, resultó tener la de 1'635 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contento: Que tiene un hermano que se halla sirviendo por su suerte en el ejército, no quedando a su padre otro varón que el dicente mayor de diez y siete años.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley, acordó conceder al referido moro el plazo de diez días para la justificación de la excepción alegada.

Nº 3. Andrés Nicolau Blaneras, de Gabriel y de Margarita, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'704 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contento: No tener excepción alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordó declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 4. Bartolomé Bover Sorell, hijo de Lorenzo y de Francisca Ana, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1'690 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contento: Que no tiene excepción alguna.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 5. Antonio Miró Fuster, hijo de Miguel y de Ana, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1'523 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contento: Ser corto de talla.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordó declarar al referido moro **excluido temporalmente** como comprendido en el caso segundo del art. 93.

Nº 6. Miquel Obrador Ripoll, hijo de Miguel y de Gerónima, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1'622 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contento: Que no tiene excepción alguna.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordó declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 7. Juan Mesquida Sitjar, hijo de Miguel y de Maria, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1'517 m.

Reconocido facultativamente dicho suceso ser útil.
Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: Ser corto de talla.
El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 97 de la ley acordó declarar al referido suceso **excluido temporalmente** como comprendido en el caso segundo del art.º 93.

N.º 8. Sebastian Nicolau Ballaster, hijo de Andreu y de Inés, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue resulto tener la de 1'518 m.

Reconocido facultativamente dicho suceso ser útil.
Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: Ser corto de talla e hijo unico de padre pobre impedido.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en los art.º 97 y 98 de la ley acordó declarar al referido suceso **excluido temporalmente** como comprendido en el caso segundo del articulo 93, y concederle el plazo de diez dias para la justificación de la excepcion en segundo lugar alegada.

N.º 9. Bernardo Fuster Miró, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Palma y vecino de esta, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de 1'595 m.
Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: Que no tiene excepcion alguna.

Reconocido facultativamente dicho suceso ser útil.
El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 97 de la ley acordó declarar al referido suceso **Soldado**.

N.º 10. José Figuera Montaner, hijo de Bartolome y de Antonio, natural de esta, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de 1'641 m.
Reconocido facultativamente dicho suceso ser útil.



N.º 0.228.702
folio 21

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: Ser hijo unico de padre pobre impedido.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 98 de la ley acordó conceder al referido suceso el plazo de diez dias para la justificación de la excepcion alegada.

N.º 11. Gaspar Barceló Vaquer, hijo de Miguel y de Ana, natural de esta, sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de 1'641 m.

Reconocido facultativamente dicho suceso ser útil.
Preguntado si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, enterado contesto: Que no le alcanza excepcion alguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 97 de la ley acordó declarar al referido suceso **Soldado**.

N.º 12. Lorenzo Roig Rosselló, hijo de Jaime y de Apolonia, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue resulto tener la de 1'590 m.

Reconocido facultativamente dicho suceso ser útil.
Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: No tener excepcion alguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 97 de la ley acordó declarar al referido suceso **Soldado**.

N.º 13. Antonio Troguera Mora, hijo de Gabriel y de Catalina, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resulto tener la de 1'628 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contestó: Ser hijo único de viuda pobre.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 98 de la ley acordó conceder al referido moro el plazo de diez días para la justificación de la excepción alegada.

Nº 14. Bernardo Mora Juan, hijo de Antonio y de Barbara natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1'621 m.

Condiciona.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: Ser hijo único de padre pobre sexagenario.

El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 98 de la ley, acordó conceder al referido moro el plazo de diez días para la justificación de la excepción alegada.

Nº 15. Juan Oliver Valls, hijo de Juan y de Maria, natural de esta. Llamado se presentó su padre Juan Oliver y Mora, manifestando que su citado hijo se halla sirviendo en clase de voluntario en el Regimiento Infantería Regional de Baleares nº 1, y que no tiene excepción alguna que alegar.

Soldado.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 98 de la ley, acordó declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 16. Guillermo Barceló Barceló, hijo de Juan y de Francisca Ana, natural de esta, sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de 1'612 m.

Condiciona.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: Ser hijo único

de viuda pobre a quien mantiene.

El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 98 de la ley acordó conceder al referido moro el plazo de diez días para la justificación de la excepción alegada.

Nº 17. Juan Vicolan Garau, hijo de Guillermo y de Ana Maria natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1'653 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: No tener excepción alguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 98 de la ley acordó declarar a dicho moro **Soldado**.

Nº 18. Damian Julia Montaner, hijo de Gabriel y de Catalina, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1'682 m.

Excluido temp.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser inútil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contestó: Padece de defectos físicos.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art.º 98 de la ley acordó declarar a dicho moro **excluido temporalmente**.

Nº 19. Gabriel Obrador Alover, hijo de Antonio y de Antonia, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1'707 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: Ser tatarumulo.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto por el

artº 97 de la ley, acordó declarar a dicho moro **Soldado**.

Nº 20. Miguel Picornell Nebiá, hijo de Miguel y de Francisca Aua, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1' 675 m.
Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.
Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: No tener excepción alguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordó declarar a dicho moro **Soldado**.

Nº 21. Gabriel Mesquida Bliteras, hijo de Gabriel y de Micaela, natural de esta, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de 1' 495 m.
Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser inútil.
Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contestó: Ser corto de talla y padecer defecto físico.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordó declarar a dicho moro **excluido totalmente**, como comprendido en los casos 2º y 3º del artº 60.

Nº 22. Antonio Salteras Sitjar, hijo de Agustín y de Margarita, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1' 600 m.
Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.
Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: No tener excepción alguna.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordó declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 23. Gabriel Carlos Fiol, hijo de Antonio y de Micaela

N. 0.228.703

Julio 20



Soldado

la natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1' 625 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.
Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: No tener excepción alguna.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley, acordó declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 24. Sebastian Barceló Véniz, hijo de Miguel y de Margarita, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1' 600 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.
Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contestó: Tener un hermano que se halla sirviendo por su suerte en el ejército, sin que a su padre le quede otro varón que el dicente mayor de diez y siete años.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y visto el artº 98 de la ley, acordó conceder al referido moro el plazo de diez días para la justificación de la excepción alegada.

Nº 25. Antonio Barceló Servera, hijo de Miguel y de Maria, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó tener la de 1' 507 m.

Excluido tempº

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil.
Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: Ser corto de talla.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y a la presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley, acordó declarar al referido moro **excluido temporalmente**, como comprendido en el caso segundo del artº 93.

Nº 26. **Olbiquel Salom Ciria**, hijo de Antonio y de Dulalia, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'567 m.

Condiciona.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil. Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: Ser hijo único de padre pobre impedido.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para la justificación de la excepcion alegada.

Nº 27. **Juan Ballaster Glaneras**, hijo de Bartolomé y de Dulalia, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'717 m.

Condiciona.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil. Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: Ser hijo único de padre pobre impedido.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley, acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para la justificación de la excepcion alegada.

Nº 28. **Bernardo Julia Salteras**, hijo de Miguel y de Apolonia, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'562 m.

Soldado.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil. Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó:

No le alcanza excepcion alguna.

folio 24

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordó declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 29. **Rafael Juan Gari**, hijo de Guillermo y de Margarita, natural de esta, no sabe leer ni escribir y tallado que fue, resultó tener la de 1'673 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil. Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: No tener excepcion alguna.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordó declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 30. **Bartolomé Barceló Martorell**, hijo de Miguel y de Catalina, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'698 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil. Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contestó: No tener excepcion alguna.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordó declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 31. **Onofre Mulet Roig**, hijo Bartolomé y Catalina, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'643 m.

Condiciona.

Reconocido facultativamente dicho moro resultó ser útil. Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: Ser hijo único de padre pobre impedido.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley, acordó conceder al referido moro el

plazo de diez dias para la justificación de la excepción alegada.

Nº 32. Rafael Vaquer Sagreras, hijo de Rafael y de Isabel, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'6 5/8 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: No tener excepción alguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer de Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo **Soldado**.

Nº 33. Jaime Jari Exposito, hijo de Jaime y de Trinidad, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'6 5/8 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: No tener excepción alguna.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo **Soldado**.

Nº 34. Guillermo Nvas Blaneras, hijo de Guillermo y de Margarita, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'7 1/5 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: No tener excepción alguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordó declarar al referido mozo **Soldado**.

Nº 35. Juan Picornell Nvora, hijo de Juan y de Cato-

N. 0.228.704

folio 25



Soldado

lina, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'5 9/16 m.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: No tener excepción alguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el capº 97 de la ley acordó declarar al referido mozo **Soldado**.

Nº 36. Julian Gomila Pastor, hijo de Miguel y de Juana, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'4 5/8 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: Tener dos hermanos que se hallan sirviendo por su suerte en el ejército sin que a su padre le quede otro varon que el dicente, mayor de diez y siete años.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordó conceder al referido mozo el plazo de diez dias para la justificación de la excepción alegada.

Nº 37. Gabriel Roig Verúy, hijo de Gabriel y de Margarita, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resultó tener la de 1'6 1/4 m.

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía alguna excepción que alegar para eximirse del servicio, bien en-

terado, contesto: No tener excepcion alguna.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordo declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 38. Antonio Cfrada Obelia, hijo de Jaime y de Maria Ana, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resulto tener la de 1'585 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resulto ser util.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: No tener excepcion alguna.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordo declarar a dicho moro **Soldado**.

Nº 39. Pedro Veñy Oliver, hijo de Pedro y Antonia Ana, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue resulto tener la de 1'648 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resulto ser util.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: No tener excepcion alguna.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordo declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 40. Gabriel Sallera's Riera, hijo de Miguel y de Margarita, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue, resulto tener la de 1'615 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resulto ser util.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: No tener excepcion alguna.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordo declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 41. Antonio Sastre Mesquida, hijo de ^{Julio 26} Indro

Soldado. y de Antonia, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resulto tener la de 1'689 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resulto ser util.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado contesto: No tener excepcion alguna.

Y el Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordo declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 42. Pedro Juan Blobera Figueroa, hijo de Pedro Juan

Soldado. y de Maria, natural de esta, no sabe leer y escribir, y tallado que fue, resulto tener la de 1'658 m.

Reconocido facultativamente dicho moro resulto ser util.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: No tener excepcion alguna.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordo declarar al referido moro **Soldado**.

Nº 43. Barloni Julia Vagner, hijo de Juan y de Mar-

Soldado garita, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resulto tener la de 1'745.

Reconocido facultativamente dicho moro resulto ser util.

Preguntado como el primero si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: Ser hijo unico de padre pobre impedido.

Y el Ayuntamiento, visto el certificado de reconocimiento facultativo de Juan Julia Jaime por el que se le declara util para el trabajo, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el art. 97 de la ley, acordo declarar al referido moro **Soldado**, y no conformandose con este fallo el citado Juan Julia Jaime, manifiesta que apela.

para ante la Comisión junta de Reclutamiento.

Nº 44. José Beltrán Barceló, hijo de Rafael y de María
Soldado suya, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que fue,
resultó tener la de 1'530 m.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para
eximirse del servicio, bien enterado contestó: Ser corto de
talla.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor
Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la
ley acordó declarar al referido mozo **excluido temporal-**
mente; como comprendido en el caso segundo del artº 83.

Nº 45. Juan Mora Garcías, hijo de Cristóbal y de Fran-
Soldado cisca suya, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado
que fue, resultó tener la de 1'556 m.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser inútil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para
eximirse del servicio, bien enterado contestó: padecer defecto
físico.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Síndi-
co y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley
acordó declarar al referido mozo **excluido temporal-**
mente.

Nº 46. Miguel Barceló Noguera, hijo de Jaime y de
Condiciona Maria, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado
que fue, resultó tener la de 1'616 m.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para
eximirse del servicio, bien enterado contestó: Ser hijo
único de padre pobre impedido.

Del Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sí-
ndico y en presencia de lo dispuesto en el artº 98 de la ley
acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días
para la justificación de la excepción alegada.



N. 0.228.705

Julio 22

Nº 47. Jaime Cerdá Vidal, hijo de Jaime y de Francisca
Soldado suya, natural de esta, sabe leer y escribir, y tallado que
fue, resultó tener la de 1'577 m.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para ex-
imirse del servicio, bien enterado contestó: No tener excep-
ción alguna.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sí-
ndico y en presencia de lo dispuesto en el artº 97 de la ley
acordó declarar al referido mozo **Soldado**.

Nº 48. Gaspar Mulet Martorell, hijo de Rafael y de
Soldado Calalina, natural de esta, no sabe leer ni escribir, y talla-
do que fue, resultó tener la de 1'595 m.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó ser útil.

Preguntado como el primero si tenía algo que alegar para
eximirse del servicio, bien enterado contestó: Tener
dos hermanos que sirven por su suerte en el ejército,
no quedando a su padre otro varón que el dicente mayor
de diez y siete años.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sí-
ndico y en presencia de lo dispuesto en el artº 98 de la
ley acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días
para la justificación de la excepción alegada.

Eliminada la clasificación de todos los mozos abita-
dos, se procedió a la de los sujetos a revisión de los tres años
anteriores, según dispone el artículo 100 de la ley, y se ha-
bia anunciado dando el siguiente resultado.

Preemplazo de 1898.

Nº 2. Gaspar Servera Dicolan, hijo de Pablo y Maria
Excluido temp.

que fue exceptuado por corto de talla. Presente y de nuevo tallado resultó tener la de 1' 530.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artº 9º de la ley, acordó declarar al referido moro **excluido temporalmente.**

Nº 3. Antonio Miro Fuster, hijo de Jose y Margarita, que fue Soldado exceptuado por tener un hermano sirviendo. Llamado se presento y dijo: Asistirle la misma excepcion.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 15 Jaime Juan Oliver, hijo de Rafael y Samiana, que fue Soldado exceptuado por corto de talla y tener un hermano sirviendo. Llamado se presento y tallado que fue, resultó tener la de 1' 555 m.

Preguntado con respeto a la segunda excepcion, contesto: Que le asiste la excepcion de hermano sirviendo.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 16. Sebastian Sitjar Veru, hijo de Juan y Isabel, que Soldado fue exceptuado por tener un hermano sirviendo. Llamado se presento y dijo: No asistirle excepcion alguna.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro **Soldado.**

Nº 25. Antonio Mesquida Mesquida, hijo de Rafael Soldado y de Francisca, que fue exceptuado por corto de talla. Llamado se presento y tallado que fue resultó tener la de 1' 547 m.

Preguntado si tenia algo que alegar para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: No tener excepcion alguna.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro **Soldado.**

Nº 29. Juan Felin Coll, hijo de Antonio y Rosa que fue excep-
Soldado tuado por ser hijo unico de padre pobre impedido. Llamado se presento y dijo: Asistirle la misma excepcion.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al citado moro el plazo de diez dias para justificacion.

Nº 30 Jaime Cerda Mora, de Jaime y Antonia, que fue ex-
Condiciona/ ceptuado por ser hijo unico de padre pobre repaginario. Llamado se presento y dijo: Asistirle la misma excepcion.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 31. Guillermo Veru Cerda, hijo de Damian y Antonia, que fue exceptuado por ser hijo unico de padre repaginario. Condiciona/ Llamado se presento y dijo: Asistirle la misma excepcion.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 32. Bartolome Sitjar Mora, hijo de Rafael y Apolonia, que fue exento por tener un hermano sirviendo. Soldado. Llamado se presento y dijo: Haber perdido la excepcion y no alcanzarle ninguna.

Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro **Soldado.**

Nº 37. Rafael Salom Cerda, hijo de Bernardino y Margarita, que fue exceptuado por ser hijo de padre pobre impedido y tener un hermano sirviendo. Llamado se presento Condiciona/ y dijo: Asistirle la misma excepcion.

10 de junio Del Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 38 Jaime Casas Tomas, hijo de Juan y Juana Soldado Ana, que fue exceptuado por tener un hermano sirviendo. Llamado se presento y dijo: Haber perdido la

excepción y asistirle la misma.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al citado mozo **Soldado**.

Nº 39. Antonio Garcias Mariano, hijo de Lorenzo y de Buena Ventura, que fue exceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Llamado se presentó y dijo asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Nº 45. Jose Miró Miró, hijo de Francisco y Magdalena que fue exento por ser hijo único de padre pobre impedido. Llamado se presentó y dijo: asistirle la misma excepción. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Nº 48. Juan Barceló Felin, hijo de Cristóbal y de Jerónima que fue exento por defecto físico. Llamado se presentó y reconocido facultativamente resultó ser útil. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **Soldado** y no conformándose con este fallo, manifestó que apelaba del mismo y de su reconocimiento para ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Nº 49. Onofre Bisquerra Edma, hijo de Sebastián y de Catalina, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre impedido. Llamado se presentó y dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Nº 52. Rafael Cerdá Sastre, hijo de Matías y Margarita, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre impedido. Llamado se presentó y dijo: asis-

N. 0.228.706

Julio 29



tirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Nº 54. Rafael Cruellas Ferrer, hijo de Antonio y Francisca Ana, que fue exceptuado por defecto físico. Llamado se presentó y reconocido facultativamente resultó ser inútil. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo **excluido temporalmente**.

Nº 58. Clemente Picornell Font, hijo de Clemente y Margarita que fue exceptuado por defecto físico. Llamado se presentó y reconocido facultativamente resultó ser inútil. El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **excluido temporalmente**.

Nº 59. Sebastian Andreu Roig, hijo de Antonio y Apolonia que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre impedido. Llamado se presentó y dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Nº 61. Jaime Viny Cerdá, de Antonio y Maria, que fue exceptuado por tener un hermano sirviendo. Llamado se presentó y dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Nº 66. Rafael Grimalt Escalas, de Rafael y Barbara, que fue exceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Lla-

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificación.

Nº 30. Pedro Jose Mora Vanzell, hijo de Pablo y Maria
Condiciona que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre im-
pedido. Llamado se presento y dijo: Asistirle la misma
excepcion.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sin-
dico acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias
para su justificación.

Nº 35. Gabriel Corda Melia, hijo de Jaime y Maria su-
Soldado que fue exceptuado por ser corto de talla. Llamado se
presento y tallado que fue resulto tener la de 1' 52 8 m.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico
acordó declarar al referido moro **excluido temporalmente**

Nº 38 Antonio Mora Mora, hijo de Pablo y Antonia
Condiciona que fue exceptuado por hijo unico de madre pobre. Lla-
mado se presento y dijo: Asistirle la misma excepcion.
El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor
Sindico acordó conceder al referido moro el plazo de diez
dias para su justificación.

Nº 41 Damian Melia Barcelo, hijo de Nodal y Cata-
lina, que fue exceptuado por hijo unico de padre pobre
Condiciona impedido. Llamado se presento y dijo: Asistirle la
misma excepcion.

El Ayuntamiento, de conformidad con el Sr. Regidor
Sindico, acordó conceder al referido moro el plazo de
diez dias para su justificación.

Nº 47. Miguel Juan Mesquida, hijo de Miguel y Maria
Condiciona que fue exento por ser corto de talla. Llamado se pre-
sento y tallado que fue resulto tener la de 1' 52 0 m.
El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor
Sindico acordó declarar al referido moro **excluido
temporalmente.**

N. 0.228.707

Julio 24



Nº 58. Miguel Miro Fuster, de Miguel y de Maria
Ana, que fue exento por ser corto de talla. Llamado
Excluido temp. se presento y tallado que fue resulto tener la de 1' 52 8 m.
El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor
acordó declarar al referido moro **excluido temporalmente.**

Nº 61. Jaime Mesquida Sitjar, de Miguel y Maria,
Excluido temp. que fue exento por ser corto de talla. Llamado se
presento y tallado que fue resulto tener la de 1' 51 5 m.
El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico
acordó declarar al referido moro **excluido temporalmente.**

Nº 62. Antonio Juan Servera Mora, hijo de Bartolomé
Condiciona y Apolonia, que fue exceptuado por ser hijo unico de vie-
da pobre. Llamado se presento y dijo: Asistirle la
misma excepcion.
El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor
Sindico acordó conceder al referido moro el plazo de
diez dias para su justificación.

Nº 63. Sebastian Julia Vaguer, que fue exento por
Condiciona ser hijo de padre pobre sepagenario. Llamado se
presento y dijo: Asistirle la misma excepcion.
El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor
Sindico, acordó conceder al referido moro el plazo de
diez dias para su justificación.

Nº 64. Gabriel Corda Mora, hijo de Antonio y Catalina que
Condiciona fue exceptuado por ser hijo de madre pobre. Llamado se
presento y dijo: Asistirle la misma excepcion.
El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sin-
dico acordó conceder al referido moro el plazo de
diez dias para su justificación.

Nº 69. Miguel Sagreras Mora, hijo de Jose y Margarita, que fue exceptuado por ser hijo unico de viuda pobre. Llamado se presento y dijo: Asistele la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 70. Jose Font Sitjar, hijo de Cristobal y Catalina, que fue exceptuado por tener un hermano sirviendo. Llamado se presento y dijo: Haber perdido su excepcion y no asistirle ninguna.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo **Soldado**.

Nº 79. Bernardo Roig Juan, hijo de Bernardo y Maria Ana, que fue exento por ser corto de talla. Llamado se presento y tallado que fue, resulto tener la de 1' 5 1/2 m.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo **excluido temporalmente**.

Nº 90. Miguel Melia Mesquida, de Miguel y Francisca que fue exento por ser corto de talla. Llamado se presento y tallado resulto tener la de 1' 5 1/4 m.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo **excluido temporalmente**.

Nº 99 Bartolome Font Gil, hijo de Miguel y Catalina, que fue exceptuado por tener un hermano sirviendo. Llamado se presento y dijo: Asistele la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido mozo el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 102. Juan Sanso Roquera, hijo de Sebastian y Juana M^a, que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre impedido. Llamado compareció y dijo: Que su padre

Sebastian Sanso Rostra habia fallecido, segun acredita por su fe de obito que presenta, y en su consecuencia que le asiste hoy la excepcion de hijo unico de viuda pobre.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido mozo el plazo de diez dias para su justificacion.

Reemplazo de 1896.

Nº 1. Andres Vidal Barcelo, hijo de Ramon y Barbara que fue exento por ser hijo unico de padre pobre sepagenario. Llamado se presento y dijo asistirle la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido mozo el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 10. Juan Torres Obrador, hijo de Juan y Micaela, que fue exceptuado por tener un hermano sirviendo. Llamado se presento y dijo: Asistele la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido mozo el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 16. Miguel Blanch Barcelo, hijo de Bartolome y Antonia Maria, que fue exento por hijo unico de padre pobre sepagenario. Llamado se presento y dijo: Asistele la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez dias para su justificacion.

Nº 18. Benito Lliteras Nicolau, hijo de Benito y Margarita que fue exceptuado por mantener a menores y tener un hermano sirviendo. Llamado se presento y dijo: Asistele la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido mozo el plazo de

diez dias para su justificacion.

Condiciona No 21. Gabriel Mas Bisqueria, hijo de Gabriel y de Magdalena que fue exceptuado por hijo unico de padre pobre sexagenario. Llamado se presento y dijo: Atesta la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Fallecido No 29 Francisco Fiol Figuera, hijo de Antonio y Margarita, que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre sexagenario. Llamado se presento su padre, y expuso: que su citado hijo habia fallecido, exhibiendo en el acto certificado de defuncion expedido por el Sr. juez municipal de esta villa que asi lo acredita.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro excluido totalmente.

Condiciona No 31. Miguel Sampol Arbo, hijo de Jaime y de Cristina, que fue exceptuado por hijo unico de padre pobre sexagenario. Llamado se presento y dijo: Atesta la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Soldado No 56. Juan Julia Mut, hijo de Antonio y Juana Ana, que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre impedido. Llamado se presento y dijo: Atesta la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Condiciona No 60 Bartolome Planeras Mesquida, hijo de Antonio y Juana, que fue exceptuado por ser hijo de padre pobre sexagenario. Llamado se presento y dijo: Atesta



la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Condiciona No 67 Bartolome Julia Font, hijo de Bartolome y Catalina, que fue exceptuado por hijo unico de padre pobre impedido. Llamado se presento y dijo: Atesta la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Condiciona No 74. Juan Mora Vaquer, hijo de Miguel y Francisco, que fue exceptuado por hijo de padre pobre impedido. Llamado se presento y dijo: Atesta la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Condiciona No 75. Juan Gornals Font, hijo de Antonio y Juana Ana, que fue exceptuado por ser hijo unico de viudo pobre. Llamado se presento y dijo: Atesta la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó conceder al referido moro el plazo de diez dias para su justificacion.

Soldado No 81. Lorenzo Mas Serra, hijo de Antonio y Juana, que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre impedido. Llamado se presento y dijo: Atesta la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor

Sindios acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Nº 84. Gabriel Soler Ripoll, de Antonio y Jeronima, que fue exento por ser corto de talla. Llamado se presentó y talleado que fue, resultó tener la de 1' 51 1/2 m.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindios, acordó declarar al referido mozo **excluido temporalmente**.

Nº 87. Pedro Juan Gari Blanch, de Antonio y Francisca suya que fue exceptuado por ser hijo de viuda pobre y tener un hermano sirviendo. Llamado se presentó y dijo: Haber perdido la exención y no alcanzarle ninguna.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindios acordó declarar al referido mozo **Soldado**.

Nº 97. Rafael Barcelo Rabot, de Rafael y Ana Maria que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre sexagenario. Llamado se presentó y dijo: Asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindios, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Nº 104. Bernardo Ballester Salteras, de Juan y Margarita, que fue exento por ser corto de talla. Llamado se presentó y talleado resultó tener la de 1' 51 1/2 m.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindios, acordó declarar al referido mozo **excluido temporalmente**.

Nº José Aguilo Fortuny, de José y Beren, que fue exceptuado por hijo de padre pobre sexagenario. Llamado se presentó y dijo: Asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindios, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Miguel Llaneras Riera, de Gabriel y Antonia que fue exceptuado por tener un hermano sirviendo. Llamado,

se presentó y dijo: Asistirle la misma exención. folio 84

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindios, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Gabriel Julia Corda, de Jaime y Margarita, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre impedido.

Condicional Llamado se presentó y dijo: Asistirle la misma exención.

El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindios, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Juan Wartorell Calvo, de Juan y Fiabel, que fue exceptuado por tener un hermano sirviendo. Llamado, se presentó y dijo: Asistirle la misma exención.

Condicional El Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindios, acordó conceder al referido mozo el plazo de diez días para su justificación.

Concluido el llamamiento de los mozos sujetos a revisión y hecho presente por el Sr. Presidente a los concurrentes que se tenían algo que exponer en contra del acto de la clasificación de soldados y revisión de exenciones que acaba de tener lugar, podían verificarse ahora mismo, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan y quieran hacer, antes de la víspera de la salida de los mozos para la capital de la provincia, si sobreviniere alguna circunstancia que debiere originar la exención de algun mozo, o hasta la misma víspera referida, si se tratase de reclamar contra alguno de los fallos dictados por este Ayuntamiento, según los artículos 104 y 101 de la ley, convocando finalmente a los interesados para el domingo último del presente mes, día veintiseis de los corrientes, resolver las reclamaciones o expedientes de exención que se presenten y cuantas incidencias resulten para resolver conforme previene el artículo 65 del Reglamento de 53

de Diciembre de 1986.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó facultar al Sr. Alcalde para designar a los testigos que reúnan las condiciones previstas por la ley para declarar en los expedientes que se incoen para el cumplimiento actual y revisiones de los tres anteriores.

Terminado el objeto de esta sesion, la levanto el Sr. Presidente, firmando la presente acta con los señores que dispone el artículo 57 del Reglamento citado, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Alcalde Presidente,

Bartolome Ballester

Gabriel Mora

Rafael Ballut

José Rosello

Miguel Agüero

Adal Molin

Cristobal Mora

Presidente

D. J. Mora

Conjales

D. B. Bonela

R. Ballester

Miguel Agüero

J. Rosello

Ad. Molin

Francisco Ruy

En la villa de Porreros provincia de Valencia
el cinco de Mayo de mil ochocientos noventa
y nueve, reunidos en la casa consistorial
el bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ja-
cob Mora y Parra, los señores Conja-
les anotados al margen, se dio prin-
cipio a la sesion ordinaria de este dia, leyen-
dose ante los autos ordinarios y extraor-

N. 0.228.709

folio 25



ordinarios y extraor-
dinarios por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la corresponden-
cia recibida durante la sesion semanal
y se acordó su cumplimiento.

Despues se acordó la distribucion de fondos
correspondiente al mes de mayo por los gastos
de consignacion en el presupuesto de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion en la casa de ayuntamiento
donde fue firmada por el Sr. Presidente y Con-
jales que sobre de que certifico.

El Presidente

Gabriel Mora

Bartolome Ballester

Rafael Ballut

Miguel Agüero

José Rosello

Adal Molin

Cristobal Mora

Presidente

D. Jacob Mora

Conjales

D. Bartolome Ballester

Adal Molin

Francisco Ruy

Sesion ordinaria del dia 12 Mayo

En la villa de Porreros a dos de Mayo de mil
ochocientos noventa y nueve, reunidos en la
casa consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jacob Mora y Parra, los
señores Conjales anotados al margen, se

D. Miguel Viqueza dio principio a la sesion ordinaria correspondiente -
" Rafael Ballatey ante a este dia, por ser la hora anunciada, decla-
" Jose Noulla rando el Sr. Presidente i viesto el acto.

Dada lectura por el infrascripto secretario al
acta de la sesion anterior, quibdo por unanimidad
aprobada.

Seguidamente se leyó la correspondencia recibida
y se acordó su cumplimiento.

Trigo se dio cuenta de los informes emitidos
por el Señor Ingeniero encargado de la Comisara de Pal-
me a Porto Colon y Comisara de Obras de este
Ayuntamiento en la instancia de D. Juan Pi-
carnell Viqueza, y de conformidad con los mismos
informes, acuerda el Ayuntamiento concederle el por-
meno solicitado los obras que en dicha instancia se
indican y se vanen en el plano que se acompaña, sito
en la calle de Sula.

Por la Presidencia se dio cuenta de la nota de los
jornales que han devengado en los dias desde el
once del actual en la recomposicion de los tejados de
la casa Comunal de la Guardia Civil y Escuela pu-
blica de niñas propiedad del Municipio, presentada
por el Alcaide encargado Guillermo Fornals Noulla,
en cuyo importe ordena a tanto y nueve pesos diez
centimos: y el Ayuntamiento acuerda pagar la
expresada cantidad con cargo al Legibulo 6: art. 1.^o
del presupuesto de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanta la sesion.

Aprobada que ha sido la presente acta, acta
se firma por dichos señores del margen y
hacen suerto, de todo lo cual se el de-

folio 86

credario certifico.

El Presidente.

Gabriel Mora

Bartholome Baruti

Miguel Viqueza

Rafael Ballatey

José Noulla

Emilio Mora

Sesion ordinaria del dia 19 Marzo.

Presidente

D. Gabriel Mora

Concejales

En la villa de Porras a diez y nueve Marzo de
mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en
D. Bartholome Baruti en sala consistorial los señores Concejales que el
" Rafael Ballatey margen se expresan. Bajo la presidencia del Sr.
" Francisco Viqueza Alcaide D. Gabriel Mora y Pizarro, al objeto de
" Miguel Viqueza celebrar la sesion ordinaria correspondiente a es-
" Rafael Ballatey te dias.

" Jose Noulla

Trigo los dias de la sala, hora señalada
para dar principio a este acto, y habiendo
concurrido numero suficiente de Concejales
para tomar acuerdo, el Sr. Presidente decla-
ro abierta la sesion.

Dada lectura por el infrascripto secretario al
acta de la sesion anterior, quibdo la misma por
unanimidad aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la correspon-
dencia recibida durante la pasada semana
y se acordó su cumplimiento.
No habiendo otros asuntos de que tratar

el Sr. Presidente levantó la sesión.

Aprobada y en ha sido la presente acta, se firmó
se firmó por dichos Señores del margen que salien
de un certiduo

El Presidente

Gabriel Mora

Bartolomé Barco

Miguel Noguer

Rafael Ballarín

Adalberto

Josefina

Enrolados Mora y Cía

Sesión ordinaria del día 26 de Marzo de 1899.

Presidente En la villa de Barreras, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil
ochocientos noventa y nueve, se reunieron en las Casas Concejales de
la misma los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora Niera, con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente a este día.
A la hora anunciada, las seis de la tarde, se declaró por el
Sr. Presidente abierta la sesión, y dada lectura, de orden de dicho Sr.
Presidente, por el infrascrito Secretario al acta de la anterior, fue
aprobada por unanimidad.
Seguidamente fue aprobado, también por unanimidad, el epí-
tome de las sesiones celebradas durante los meses de Enero y
Febrero últimos, y sacado de las actas de dichas sesiones al ob-
jeto de ser publicados en el B. O. de la provincia.
Acto continuo el Sr. Presidente expuso que, conforme se había
anunciado por bandos y edictos en la localidad, debía proceder

N. 0.228.710

folio 22



el Ayuntamiento a examen de los expedientes tramitados con mo-
tivo de las exposiciones alegadas para eximirse del servicio por los
motos del remplazo del corriente año, en el acto de la clasifica-
ción y declaración de soldados, y de los tres últimos remplazos
en el de su respectiva revisión, y pasar a cada uno de ellos
según corresponda en justicia y sujeción a la vigente ley
de Reclutamiento.

Puestos sobre la mesa los expedientes de referencia y exami-
nados por orden de número del sorteo, recayo sobre los mis-
mos los fallos que se detallan.

Remplazo de 1899.

N.º 1. Sebastian Sitjar Xamena, que alegó la excepción de hermano
sirviendo. Visto el expediente y considerando justificados los
extremos de hermano único según la ley, y la pobreza de sus
padres; pero no la de su hermano en servicio activo, el Ayun-
tamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó
declarar al referido moro soldado.

N.º 2. Mateo Salteras Bover, que alegó la excepción de hermano sirvien-
do y no justificó en forma alguna ninguno de los extremos de
esta excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Sin-
dico, acordó declarar al referido moro soldado.

N.º 3. Sebastian Nicolau Ballarín, que alegó ser hijo único de padre po-
bre impedido. No justifica los extremos de hijo único y pobreza
de sus padres, y el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Sin-
dico, teniendo en cuenta que el referido moro fue declarado
excluido temporalmente, con motivo de su talla alcanzada,
acuerda dar como desistida dicha excepción.

N.º 10. José Figuera Montaner, que alegó ser hijo único de padre po-
bre impedido. Visto el expediente por el que se justifica la
excepción alegada, el Ayuntamiento de conformidad con el

El Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado con-
dicional, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la
ley.

Nº 13.- Antonio Higuera Mora, que alegó ser hijo único de viuda
pobre. Visto su expediente por el que se justifican los extremos
de viudez y pobreza de su madre Catalina Mora Litera, pero
que no el de hijo único, por manifestar el interesado en su
instancia y los testigos en sus declaraciones, que tenía un herma-
no llamado Juan, que este marchó a Filipinas en clase de voluntario
y falleció en aquel ejército, lo cual no aparece justificado, el Ayunta-
miento acuerda declarar al referido moro soldado.

Nº 14.- Bernardo Mora Juan, que alegó ser hijo único de padre po-
bre repaginario. Visto el expediente por el que se justifican todos
los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad
con el Sr. Regidor Sindico, acuerda declarar al referido
moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero
del art. 87 de la ley.

Nº 16.- Guillermo Barceló Barceló, que alegó ser hijo único de
viuda pobre. Visto el expediente por el que se justifican todos
los extremos en que se funda dicha excepción, el Ayunta-
miento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acuerda
declarar al referido moro soldado condicional, como compren-
dido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Nº 24.- Sebastian Barceló Viny, que alegó la excepción de tener un
hermano viviendo y no justifica extremos algunos de dicha
excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor
Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Nº 26.- Miguel Salom Cerdá, que alegó ser hijo único de padre pobre
impedido. Visto su expediente por el que se justifican todos los
extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con
el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado con-
dicional, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la
ley.

Nº 27.- Juan Ballaster Planeras, que alegó ser hijo único de padre po-

bre impedido. Visto su expediente por el que se justifican todos los
los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad
con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro sol-
dado condicional, como comprendido en el caso primero del
art. 87 de la ley.

Nº 31.- Onofre Mulet Roig, que alegó ser hijo único de padre pobre
impedido. Visto su expediente por el que se justifican todos los
extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad
con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro
soldado condicional, como comprendido en el caso primero
del art. 87 de la ley.

Nº 36.- Julian Gomila Pastor, que alegó la excepción de tener dos
hermanos viviendo en el ejército y no justifica extremo alguno
de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el
Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Nº 46.- Miguel Barceló Higuera, que alegó ser hijo único de padre
pobre impedido. Visto el expediente por el que se justifican
todos los extremos de la citada excepción, el Ayuntamiento
de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar
al referido moro soldado condicional, como comprendido
en el caso primero del art. 87 de la ley.

Nº 48.- Gaspar Mulet Martorell, que alegó la excepción de tener
dos hermanos viviendo en el ejército. Visto su expediente por
el que se justifican los extremos de pobreza de sus padres y
el de hermano único en sentido legal, pero no el relativo al
servicio de sus hermanos, el Ayuntamiento, de conformidad
con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mo-
ro soldado.

Terminado el examen de los expedientes del actual rem-
plazo y recaído el fallo que respectivamente queda consigua-
do, publicándose cada uno de ellos en alta voz, no hubo
protesta ni reclamación alguna.

Remplazo de 1898,

Nº 3. Antonio Miro Fuster, que alegó asimismo la excepción de tener

un hermano sirviendo. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de hermano único y pobreza de su padre, pero no el de existencia en el ejército de un hermano, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado.

Nº 15. Jaime Juan Oliver, que alegó permitir la excepción que disfruta de tener un hermano sirviendo. Visto su expediente por el que justifican los extremos de hermano único y pobreza de sus padres pero no el de existencia en el ejército de un hermano, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Nº 29. Juan Felin Coll, que alegó permitir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acuerda declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Nº 30. Jaime Cerdá Mora, que alegó permitir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre sepagenario. Visto el expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acuerda declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 31. Guillermo Viny Cerdá, que alegó permitir la excepción de hijo único de padre pobre sepagenario que disfruta. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 37. Rafael Salom Cerdá, que alegó permitir la excepción que disfruta de tener un hermano sirviendo. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de pobreza e impedimento de su padre, como el de hermano único; pero no el de existencia de un hermano en filas del ejército, el Ayuntamiento de conform-



N. 0.228.711

folio 99

unidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Nº 39. Antonio Garcias Mariano, que alegó permitir la excepción que disfruta de ser hijo único de viuda pobre. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Nº 45. José Miro' Miro, que alegó permitir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado condicional como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 49. Onofre Bisquerra Tomas, que alegó permitir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre impedido, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 52. Rafael Cerdá Sastre, que alegó permitir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado condicional como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 59. Sebastian Andrau Roig, que alegó permitir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excep-

015820
115880
ción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Nº 61. Jaime Viny Cerdá, que alegó persistir la excepción que disfruta de tener hermanos sirviendo, y no justifica los extremos de hermanos únicos ni pobreza de sus padres, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Nº 66. Rafael Grimalt Escalas, que alegó persistir la excepción que disfruta de hijo único de viuda pobre. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Terminado el examen de los expedientes de dichos reemplazados de 1898 y recaído el fallo que respectivamente queda consignado, publicandose cada uno de ellos en alto voz, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Remplazo de 1897.

Nº 1. Guillermo Picornell Tomas, que alegó persistir la excepción que disfruta de tener un hermano sirviendo. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de hermanos únicos y pobreza de su padre; pero no el de existencia de un hermano en filas del ejército, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado.

Nº 3. Pablo Barceló Blanch, que alegó persistir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre sepagenario. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Nº 6. Juan Viny Mesquida, que alegó persistir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre sepagenario y tener

un hermano sirviendo. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de hermanos únicos, edad y pobreza de su padre; pero no el de existencia de un hermano en filas del ejército, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado.

Nº 9. Miguel Gil Fiol, que alegó persistir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre sepagenario. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Nº 26. Pedro Antonio Viny Sastre, que alegó persistir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero de art. 87 de la ley.

Nº 30. Pedro José Mora Vaurell, que alegó persistir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Nº 38. Antonio Mora Mora que alegó persistir la excepción que disfruta de hijo único de viuda pobre. Visto el expediente, por el que se justifica dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Nº 41. Damian Melia Barceló, que alegó persistir la excepción que disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto el expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido

en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Nº 62. Antonio Juan Servera Mora, que alegó persistir la excepción que disfrutaba de hijo único de viuda pobre. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art.º 87 de la ley.

Nº 63. Sebastian Julia Vaquer, que alegó persistir la excepción que disfrutaba de hijo único de padre pobre sepagenario. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Nº 64. Gabriel Cerda Mora, que alegó persistir la excepción que disfrutaba de hijo único de viuda pobre. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art.º 87 de la ley.

Nº 69. Miguel Sagreras Mora, que alegó persistir la excepción que disfrutaba de hijo único de viuda pobre. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art.º 87 de la ley.

Nº 99. Bartolomé Font Gil, que alegó persistir la excepción que disfrutaba de tener un hermano viuido. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de hermanos únicos y pobreza de sus padres, pero no el de existencia de un hermano en filas del Ejército, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Nº 102. Juan Sans Noguera que dijo haber fallecido su padre y asistirle la excepción de hijo único de viuda pobre. Visto

N. 0.228.712

folio 41



to su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción de hijo único de viuda pobre, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art.º 87 de la ley.

Terminado el examen de los expedientes del citado reemplazo de 1897 y recaído el fallo que respectivamente queda consignado, publicándose cada uno de ellos en alta voz, no hubo protesta ni reclamación de ninguna clase.

Remplazo de 1896.

Nº 7. Andrés Vidal Barceló que alegó persistir la excepción que disfrutaba de hijo único de padre pobre sepagenario. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Nº 10. Juan Torres Obrador que alegó persistir la excepción que disfrutaba de hijo padre pobre sepagenario y hermano viuido. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de hermanos únicos, edad y pobreza de sus padres, pero no el de existencia de un hermano en filas, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Nº 16. Miguel Blanch Barceló, que alegó persistir la excepción que disfrutaba de hijo único de padre pobre sepagenario, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Nº 18. Benito Lliteras Nicolau, que alegó persistir la excepción

que disfruta de mantener a menores y tener un hermano
viviente. Visto su expediente por el que se justifican los extre-
mos de manutención de sus hermanos menores, pero no el de
existencia de sus hermanos en filas del Ejército, el Ayunta-
miento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, declaró
al referido mozo soldado.

Nº 21 Gabriel Mas Bisquerra que alegó persistir la excepción que
disfruta de hijo único de padre pobre sexagenario. Visto
su expediente por el que se justifican los extremos de dicha
excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Re-
gidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado
condicional, como comprendido en el caso primero del
artº 87 de la ley.

Nº 31. Miguel Sampol Arboi que alegó persistir la excepción
que disfruta de hijo único de padre pobre sexagenario.
Visto su expediente por el que se justifican los extremos de
dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el
Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo sol-
dado condicional como comprendido en el caso primero del
artº 87 de la ley.

Nº 56. Juan Julia Mut que alegó persistir la excepción que
disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto su
expediente por el que se justifican los extremos de dicha
excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor
Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicio-
nal, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 60. Bartolomé Llaneras Mesquida que alegó persistir la
excepción que disfruta de hijo único de padre pobre sexa-
genario. Visto su expediente por el que se justifican los
extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido
mozo soldado condicional, como comprendido en el caso
primero del artº 87 de la ley.

Nº 67 Bartolomé Julia Font, que alegó persistir la excepción que

disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto su expº ^{folio 42}
diente por el que se justifican los extremos de dicha excep-
ción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sin-
dico acordó declarar al referido mozo soldado condicional,
como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 74. Juan Mora Vaquer que alegó persistir la excepción que
disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto el
expediente por el que se justifican los extremos de dicha
excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Re-
gidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado con-
dicional, como comprendido en el caso primero del artº 87
de la ley.

Nº 75. Juan Gornals Font que alegó persistir la excepción que dis-
fruta de hijo único de padre pobre. Visto su expediente
por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el
Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico
acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como
comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Nº 81. Lorenzo Mas Serra que alegó persistir la excepción que
disfruta de hijo único de padre pobre impedido. Visto
su expediente por el que se justifican los extremos de dicha
excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Re-
gidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado
condicional como comprendido en el caso primero del artº 87
de la ley.

Nº 97. Rafael Barcelo Rabot, que alegó persistir la excepción
que disfruta de hijo único de padre pobre sexagenario.
Visto su expediente por el que se justifican los extremos de
dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el
Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo solda-
do condicional, como comprendido en el caso primero de artº
87 de la ley.

José Aguilo Fortuny, que alegó persistir la excepción que
disfruta de hijo único de padre pobre sexagenario. Visto su
expediente, por el que se justifican los extremos de dicha

excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso primero del art. 47 de la ley.

Miguel Llaneras Riera, que alegó persistir la excepción que disfruta de tener un hermano sirviendo. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de hermanos ínicos y pobreza de sus padres, pero no el de existencia de su hermano en filas del Ejército, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Gabriel Julia Cercia, que alegó persistir la excepción que disfruta de hijo ínico de padre pobre impedido. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso primero del art. 47 de la ley.

Juan Martorell Calvo que alegó persistir la excepción que disfruta de tener un hermano sirviendo. Visto su expediente por el que se justifican los extremos de hermanos ínicos y pobreza de sus padres, pero no el de existencia de su hermano en filas del Ejército, el Ayuntamiento de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Terminado el examen de los expedientes del citado recensor de 1898 y recaído el fallo que respectivamente queda consignado, publicándose cada uno de ellos en alta voz, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Luego pasó la Corporación a tratar de las funciones religiosas de la próxima Semana Santa, acordándose por unanimidad la asistencia a dichas funciones, como es costumbre, y el pago de la cera para tales actos, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Tras habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por levantada la sesión, cuya acta leída en alta voz fue aprobada, firmándola el Sr. Presidente y demás

N. 0.228.713

folio 43



señores del margen que saben; de todo lo cual yo el Secretario certifico

El Presidente

~~Gabriel Julia~~

Antonio Riera

Jose Rosello

Rafael Riera

Rafael Riera

Miguel Noguera

Barcelon Barcel

Jose Rosello

Emilio Mora Lina

Señor ordinario del día 2 de Abril de 1899

Presidente

D. Gabriel Mora. En la villa de Pinos a don dieciséis de abril de mil novecientos ochocientos noventa y nueve, se reunieron en su sala de sesiones los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gabriel Jose Riera Mora y Lina, al objeto de celebrar la sesión ordinaria ordinaria correspondiente a este día.

Rafael Riera. Leído los días de la tarde hora señalada para dar principio a este acto, y habiendo concurrido en número suficiente de concejales para formar quórum, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dado lectura por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior, y leído la misma por uno de

inmediata y pábada.

Segundamente se acordó la distribución de pa-
dos de este mes por claravos y otros de conmiunacion de
presupuesto de gastos.

Debo segund se dio cuenta de la circular número
656 de la Administración de Hacienda, publicada en el
Boletín Oficial, que trata del gravamen que puden impo-
ner los Ayuntamientos sobre los carruajes de lujo.

En consecuencia de la ordenación acordada no imponer
recargo alguno sobre los carruajes de lujo, y que por la
Absolución de la ordenación a instancia de desjone en la
ciudad de Valencia.

Antes de entrar el Ayuntamiento de la ciudad
del Sr. Ministro de la Gobernación publicada
en el Boletín Oficial, que trata de los precintos de
votos de Diputados a Cortes, y en su vista se acor-
dó designar los locales en que deberán constituirse
los mesas electorales, en la forma siguiente:

Sección 1.ª Casa Comunal Plaza Mayor n.º 1.ª

Sección 2.ª Escuela pública Calle del Leal " 3.ª

Sección 3.ª Escuela pública Calle del Leal " 5

Sección 4.ª Hospital municipal Calle de la Ciudad " 15.ª

Tambien se acordó comunicar esta designación
al Sr. Presidente de la Junta provincial del censo.

Por lo dispuesto de la Comisión de Hacienda
se acordó el pago de prima y gastos con cargo
al Capítulo 5.º art. 1.º del presupuesto de gastos,
al farmacéutico Sr. Miguel Barco, por el uso y
uso de gacetas que se destinan al Hospital
municipal para servicio de los pobres.

Antes de acordar nombrar a D. José José Vassell
comisionado encargado de la presentación de los
datos a la Junta de la provincia y en su día

Folio 46

a la de la zona para el ingreso en laja, abo-
nándole los dichos y que imita en dichos co-
misiones; y delegar en dicho comisionado
a petición del Sr. Alcalde, la facultad que
le confiere el art. 1.º de la ley.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión.

Grabado que ha sido la presente acta, se
firma por dichos señores del margen que de-
ben, de que artificio

El Presidente

Gabriel Mora

Miguel Noguera

Rafael Ballarín

Adalberto

Barcelo

Antonio Sifia

Gerardo

Enrrique Mora

Sección ordinaria del día 2 de Abril

Presidente

D. Gabriel Mora

Comisales

D. Adalberto

" Bartolomé Barcelo

" Miguel Noguera

" Antonio Sifia

" Rafael Ballarín

" Enrique Mora

En la villa de Portos a nueve de abril de mil
ochocientos noventa y nueve, se reunieron en su sala
comunal los señores leonizales que al margen se
expasan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabi-
el Mora y Páez, al objeto de celebrar la sesión ordina-
ria correspondiente a este día.

Siendo las seis de la tarde, hora señalada para
dar principio a este acto, y habiendo concurrido un
número suficiente de leonizales para tomar acuerdo,

el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Dado lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesion anterior, quedó la misma por unanimidad aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la pasada semana, y se acordó su cumplimiento.

Trugo se entrego el Ayuntamiento de una relacion presentada por el farmacéutico D. Miguel Barrio, de medicamentos suministrados por cuenta de este Ayuntamiento, al Hospital municipal y pobres de esta localidad, durante el primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio economico, cuyo importe asciende a docecientas dos pesetas ochenta centimos.

Examinada dicha relacion y los justificantes que a la misma se acompañan, la Corporacion, acordó el pago de la expresada cantidad con cargo al Capital quinto del presupuesto de gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Aprobado que ha sido la presente acta se firma por los señores del margen que salien, de que certifico.

El Presidente

Gabriel Mora

Isabel Melia

Antonio Sifor

Jose Russell

Miguel Coguera

Cristobal Mora



N. 0.228.715

Folio 45

Porreras diez y seis de abril de 1899.

Siendo las seis de la tarde, hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, y no hallandose presente en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, ningun Señor Concejal, ni el Secretario de la Corporacion. Convoguense a sesion ordinaria en segunda convocatoria para el dia diez y ocho proximo a las seis de la tarde.

El Alcalde,

Gabriel Mora

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 18

Presidente En la villa de Porreras a diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, los señores Concejales reunieron en su Sala Consistorial los señores D. Rafael Melia Concejales que al margen se expresan bajo el rubro de la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Mora y Sifor, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez y seis, que no tuvo efecto por falta de numero, y si- endo las seis de la tarde hora señalada para dar principio a este acto, el Sr. Presidente declaró abierta el acto.

Dado lectura por el infrascripto Secretario al acta de la sesion anterior, quedó la misma por unanimidad aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la corresponden-

era recibida desde la última sesion y se acordó en cumplimiento.

Acto seguido se enteró el Ayuntamiento de la cuenta presentada por la comision de fealdes, de los celebrados el día nueve del actual en el Presorio de Mondragon. Reunida por el Ayuntamiento y hallando conforme los gastos con los justificantes acompañados; se acordó por unanimidad el pago de sesenta y nueve pesetas ochos centimos a que ascienden los gastos sobre los ingresos obtenidos.

Seguó el Sr. Lizar propond que, para mayor comodidad de los señores Concejales, se acordó celebrar las sesiones ordinarias a los siete de la tarde; y la Corporacion lo acordó por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Aprobada que ha sido la presente acta se firma por los los señores del margen que valen de que autentico.

El Presidente

Gabriel Mora

Rafael Ballerster

Antonio Lizar

José Ballerster

Miguel Noguera

Isabel Melia

Bartolome Barcelo

folio 46.

Sesion ordinaria del día 23 Abril

Presidente En las Casas Comisionales de la villa de Porma
D. Gabriel Mora ses a siete y tres de Abril de mil ochocientos
Concejales noventa y nueve, se reunieron los señores Concejales
D. Antonio Lizar que al margen se expresan bajo la presidencia del
Bartolome Barcelo y el Sr. D. Gabriel Mora y Lizar, al objeto
Miguel Noguera de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a es-
te día.

Isabel Melia Luego los siete de la tarde hora señalada para
celebrar la sesion, se reunieron los señores Concejales y habiendo concurrido mi-
nimo suficiente de Concejales para tomar acuerdos, el
Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Dada lectura por el infrascripto Secretario al acta
de la sesion anterior, quedó aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se dio cuenta de la corresponden-
cia recibida durante la jornada anterior, y se ac-
ordó en sus respectivos cumplimientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesion, en cuya acta, segun el ha-
ber sido aprobada se firma por el Sr. Presidente y se-
ñores Concejales que valen de que se el Secretario autentico.

El Presidente

Gabriel Mora

Antonio Lizar

José Ballerster

Miguel Noguera

José Ballerster

Isabel Melia

Bartolome Barcelo

Rafael Ballerster

Isabel Melia

En la villa de Porreros a treinta de Abril
de mil ochocientos noventa y nueve; siendo los
siete de la tarde hora señalada para la celebracion de
la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y
no habiendo comparecido ningun señor Concejál
se suspende este acto para celebrarlo en segunda
convocatoria el proximo dia dos de Mayo a los
siete de la tarde. Y así se acuerda esta resolucion a los
señores Concejales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifica

El Alcalde

Gabriel Mora

El Secretario

Crisabel Mora



N. 0.228.716

En la villa de Porreros a dos de Mayo de mil
ochocientos noventa y nueve, se reunieron en las Ca-
sas Concejales los Sres. Concejales que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Gabriel Mora Riera, al objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia treinta de Abril
ultimo que no tuvo efecto por falta de asistencia
de numero bastante de Concejales; y viendo las
siete de la tarde hora señalada para dar princi-
pio a este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la
sesion.

Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la
sesion anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del Doleto extraordinario
correspondiente al dia treinta de Abril ultimo que contiene la
convocatoria para elecciones Municipales que deben
tener lugar el dia catorce de las carnes, indicando
ademas las operaciones para la renovacion de los regim-
narios, con arreglo a la ley Municipal y R. D.
de cinco de noviembre de 1890 y R. D. de Mayo de 1891.

Puesta sobre la mesa el expediente de las elecciones
Municipales de 1897, resulta que deben ser renovados
en la provincia de Leon los Concejales de distrito de
Porreros, Doubecho, Doubecho, Doubecho, Doubecho y
Doubecho, por el primer distrito
electoral y elegidos por las Secciones primera y segunda
que la componen, y debiendo ser elegido otro Concejál
por el mismo distrito para cubrir la vacante ocurrida
por dimision del Sr. Francisco Dominguez.

Deben ser renovados por el segundo distrito y secciones
y q. los Sr. Don Salvador Morales, y Don Rosillo
y Don Donatillo de la Cruz,

Acto continuo el Sr. Presidente expuso que correspondia
designar los locales en que deben constituirse las escuelas
de barales para la renovacion de Concejales, y el Ayuntamiento
unido a cargo la siguiente designacion.

Primera Seccion - Casa Concejaria, Salon de sesiones.

Segunda Seccion - Escuela de niños calle del Calvario.

Tercera Seccion - Escuela de niñas calle de la Cruz.

Cuarta Seccion - Hospital Municipal - Calle de la Cruz No. 13

Acto seguido se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Don
Rosillo y Don, apoderado de este Ayuntamiento para en favor
de la Intervencion de Hacienda de la provincia, los laudios
de propios que obran en la misma, pertenecientes a dicho Ayuntamiento,
autorizandolos tambien para que puedan cobrar los
intereses devengados por los laudios de pertenencia.

Luego se dio cuenta del informe de la Administracion
al Ayuntamiento por el Sr. Don Pedro Torra Gamito por el cual piden
se les de una suma de cinco mil reales, el cual ha sido acordado
se pague con cargo al capitulo correspondiente.

Acto seguido se apro cuenta del Sr. Alcalde se acordó
el pago de treinta y nueve reales a los señores de la Cruz
por sus comisiones en la conduccion de moras en la Ca-
pital y de otros por el Sr. Don Rosillo y Don, por sus
plazo y revision de los autos que con arreglo a
los ley de recopilacion se refieren a la revision de con-
cursos ante la Comision Mixta de el Ayuntamiento.

En este estado los Sr. Don Donatillo de la Cruz y
Don Rosillo, Don Miguel de la Cruz, Don Donatillo de la Cruz,
Don Rosillo, Don Donatillo de la Cruz, Don Rosillo,
y Don Donatillo de la Cruz, presentaron al Ayuntamiento

46
sus respectivas dimisiones por escrito de los cargos de
Concejales de esta Corporacion fundandolas en motivos
de salud, y acompaando Certificado facultativo que
acredita sus impedimentos fisicos para el desempeño
de dichos cargos. El Sr. Presidente y Concejales Sr. Don Rosillo
Donatillo y Don Rosillo, concurridos de la misma, y
de sus Compañeros de Concejales y concurridos de la
Certificada facultativa de que se ha hecho mención,
acordaron admitir las dimisiones presentadas
de los cargos de Concejales a los tres mencionados
acordando al propio tiempo dar como concluido
de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la
provincia.

Luego se dio cuenta de una instancia presentada por
Don Cristobal de la Cruz por la que pide el cargo
de Secretario de este Ayuntamiento. La Corporacion
acordó admitirlo sobre la mesa para la proxima
sesion.

A continuacion el Sr. Presidente dio cuenta a la Cor-
poracion de haber recibido la comunicacion de Don
Pablo de la Cruz y Fernan, Donatillo, en la que participa
haber sido nombrado Cura Parroco de esta villa
y pidiendole un sueldo para contribuir al
bienestar de la localidad; y el Ayuntamiento acuerda
por unanimidad hacer constar haber visto con sa-
tisfaccion el nombramiento de tan im-
portante cargo a favor de dicha villa, y pre-
cisarte por dicho nombramiento.

En este estado el Sr. Presidente levanta la sesion
que firman las Sr. Concejales que supieron;
de que el Secretario Certificado.

Gabriel Mora
Jose Rosillo

Rafael Ballester
Donatillo de la Cruz

Bartolomé Barceló



N. 0.228.717 folio 49

Providencia Porreras 3 Mayo de 1899.

Visto lo acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en providencia del día de hoy, a virtud de las divisiones presentadas por varios Concejales de este Ayuntamiento y nombrando en su sustitución a D. Guillermo Barceló Jaume, D. Salvador Mora Soler, D. Gabriel Mezquida Melia, D. Gabriel Font Figuera, D. Nicolas Soler Rod, D. Rafael Bon Bouet, D. Antonio Servera Coll, D. Rafael Roselló Sastre y D. Mateo Ferrandis Mora. Citeuse por el oficial de Secretaria D. José Garí Xaurrell a dichos Sres. para que asistan en el día de mañana y hora de las ocho de la mañana en esta Casa Constitucional al objeto de ser instalados en sus cargos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde y certifico.

El Alcalde

Gabriel Mora

El Oficial de
Secretaria

José Garí

Presidente En la villa de Porreras a cuatro de
Mayo de mil ochocientos noventa y nueve
D. Gabriel Mora siendo las ocho de su mañana y hallándose
Concejales reunidos en el salon de sesiones de esta Casa
D. Salvador Mora

D. Gabriel Merquida Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Antonio Herrera D. Gabriel Mora. Piere los tres leiguados
" Mateo Fernando para Concejales interiores de este Ayuntamiento
" Rafael Ronello to que al margen se expresan al objeto de ser
" Guillermo Barcelo instalados en sus cargos, y siendo la hora
" Nicolas Soler anunciada de convocatoria por el Sr. Presiden
te se declaro abierto el acto.

" Gabriel Font Seguidamente se dio lectura a la comunica
" Rafael Bou cion objeto de convocatoria y despues de ella
quedaron posesionados en los cargos de Con
cejales interiores los tres, que en la misma se
nuncian, haciendo entrega a cada uno
de aquellos de sus respectivos credenciales.

Acto seguido y teniendo en cuenta que
por dimision de D. Miguel Segura Ter
vera habia quedado vacante el cargo de
Sindico de esta Corporacion, se procedio al
nombramiento de aquel, habiendolo quedado
nombrado por unanimidad D. Gabriel Mer
quida Melia.

Acto seguido y en atencion de haberse
presentado varias dimisiones sobre las cuales
debe resolver este Ayuntamiento se acordó
que para el dia de mañana y hora de las
diez de la misma se reunia el Ayuntamen
to a sesion extraordinaria para tratar de
aquellas y proceder a la nueva constitucion
del Ayuntamiento con arreglo al artº 53
y siguientes de la ley Municipal

En este estado se dio por terminado
el acto que firmaron los conserentes al
mismo con el Sr. Alcalde y coningo el
Oficial de Secretaria habilitado para

el acto, de que certifico.
El Presidente,

Gabriel Mora

Salvador Mora

Antonio Herrera

Rafael Ronello

Gabriel Font

Rafael Bou

Gabriel Merquida

Mateo Fernando

Guillermo Barcelo

Nicolas Soler

José San Ofician de Sec.ª



Sesion extraordinaria del dia 5 de Mayo de 1899.

Presidente. En la villa de Pocomoros a cinco de Mayo de
1899. D. Guillermo Barcelo Of. de Sec.ª. Presente. En la villa de Pocomoros a cinco de Mayo de 1899.
D. Gabriel Merquida Of. de Sec.ª. Presente. En la villa de Pocomoros a cinco de Mayo de 1899.
D. Antonio Herrera Of. de Sec.ª. Presente. En la villa de Pocomoros a cinco de Mayo de 1899.
D. Mateo Fernando Of. de Sec.ª. Presente. En la villa de Pocomoros a cinco de Mayo de 1899.
D. Rafael Ronello Of. de Sec.ª. Presente. En la villa de Pocomoros a cinco de Mayo de 1899.
D. Gabriel Font Of. de Sec.ª. Presente. En la villa de Pocomoros a cinco de Mayo de 1899.
D. Rafael Bou Of. de Sec.ª. Presente. En la villa de Pocomoros a cinco de Mayo de 1899.

Seguidamente se dio lectura a la comunicacion del Sr. Presidente
que habiendo presentado la dimision
del cargo de Secretario de esta Corporacion
Municipal en la sesion del dia dos de
los corrientes, D. Gabriel Merquida
y habiendo acordado este Ayuntamiento
quedara sobre la mesa para resolver
en la proxima sesion, la ponia a
la consideracion del Ayuntamiento

para resolver la que estuvara proceden-
te. Voto por el Ayuntamiento las
actuaciones de la proposición esta por
un Señor. Presidente, por unanimidad
se acuerda admitir aquella y nombrar
en su institución a fin de esta loca-
lidad Don Mateo Sastre y Vales del derref.
Presente al acto dichos Señores, fue interro-
gado por si aceptada el cargo de ser-
jección y contestado afirmativamente
se le suplico ocupara el cargo de ser-
jección y a su verificación mediante la
circunstancia de rendir el secretaría
saliente el oportuno inventario a fin
través por si o por persona que dele-
gué.

Acto seguido el Señor. Presidente pre-
senta a la deliberación del Ayuntamien-
to un dimisión de Alcalde y la de inter-
ventor de esta Corporación presentada
por Don Rafael Daltuter Blanch. mo-
tivadas ambas por causas legales. Vis-
tas por el Ayuntamiento las supe-
radas dimisiones y considerando las
atendibles por unanimidad se acuer-
da su admisión.

En este estado Don Gabriel Mora que
había venido desempeñando las funcio-
nes de Alcalde abandonó su puesto
y encargó la presidencia al Concejal
Don Salvador Mora Salar que había
obtenido mayor número de votos para
ocupar la presidencia y procediere
a la designación de cargos para con-
stituir en definitiva el Ayuntamiento.

Seapada por dichos Señores. aquella,



para a la designación del cargo de Alcal-
de mediante votación, dando esta diez
votos a favor de Don Guillermo Darcels
y Jaume contra las papuletas en blan-
co. Resultando mayoría absoluta a favor
del designado quedo proclamado Alcalde
el citado Señor. Darcels, quien pasó a ocu-
par en cargo y la presidencia. Inme-
diatamente apuro el Señor. Alcalde
debía proceder a la elección de Con-
sejo segundo vacante por dimisión
del que lo desempeñaba y resultó elegi-
do en votación Don Salvador Mora Salar por
diez votos en contra de las papuletas en
blanco, quedando en su consecuencia pro-
clamado como tal Concejal segundo de
Alcalde el electo Don Salvador Mora Salar.

A virtud de los nombramientos expresados
quedo constituido el Ayuntamiento en la
siguiente forma:

Don Guillermo Darcels Jaume	- Alcalde
Don Bartolomé Darcels Jaume	- Concejal primero
Don Salvador Mora Salar	- id. segundo
Don Gabriel Mora Miera	- Regidor
Don Rafael Daltuter Blanch	- id.
Don Cristóbal Sant Munt	- id.
Don Gabriel Merquida Melis	- id. terciario
Don Gabriel Sant Figuera	- id.
Don Rafael Darcels Sastre	- id.
Don Nicolás Salar Vent	- id.
Don Rafael Dan Dant	- id.
Don Antonio Serrera Moll	- id.
Don Mateo Fernando Mora	- id.

Seguidamente expuso el Señor. presidente
que habiendo quedado vacante el cargo de Inter-
vencor de fondos Municipales, proponia
cubrir aquelle en la proximidad y
asi se acordó.

Seguro el Señor. presidente que con-
tando el Ayuntamiento procedia a acordar el
numero diez y horas en que el mismo de-
be celebrarse sus sesiones ordinarias, acor-
dandose por unanimidad celebrarse
siempre en los dias de domingo y hora de
las ocho de la noche.

En este estado y no habiendo mas asuntos
de convocatoria se resolvió declarar
terminado el acto que firmaron todos los
concurrentes al mismo con el Señor. pre-
sidente y con unigo el Secretario de que
certifico.

El presidente.

Guillermo Baralo

Salvador Bona

Gabriel Mora

Antonio Perera

Matias Forcadas

Rafael Bonolis

Rafael Bona

Gabriel Merquida

Nicola Sales

Rafael Bellido

Aristobal Jost

Gabriel Jost

Matias Salas

Señor ordinaria del día 7 de Mayo de 1899.

Presidente. En la villa de Pámeras a los siete días de mayo,
D. Guillermo Dorado de Mayo de mis opositores novatos y nuevos,
Concejales. se reunieron en el salón de sesiones de las ba-
rras Concejales los señores Concejales que
" Salvador Mora al margen se expresan, bajo la presidencia
" Rafael Novillo del Sr. Alcalde interior D. Guillermo Dorado
" Gabriel Mújica de la Sañe, al objeto de celebrar la sesión
" Antonio de la ordinaria correspondiente a este día y siendo
" Nicolás Soler las ocho de la tarde hora al efecto reunidos
" Cristóbal Sant. el Sr. Presidente declaró habiendo la
sesión.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que
la Corporación debía designar a uno de
los señores Concejales para el cargo de Su-
teraneo de fondos municipales y en-
rada la Corporación designó por una-
nidad a D. Rafael Novillo, Sr. Alcalde.

Acto continuo y teniendo en cuenta lo
previsto en el art. 60 de la vigente ley
Municipal acordó el Ayuntamiento divi-
dirse en cuatro comisiones permanentes
tituladas de Hacienda, Fomento, Obras
públicas y Puntos procediendo a conti-
nuación y por medio de votación secre-
ta a la elección de tres individuos que
deben componer cada una de aquellas,
dando el siguiente resultado.

Comisión de Hacienda.

D. Rafael Novillo, Sr. Alcalde

" Mateo Ferrando Mora

" Rafael Dallente Blanch

Comisión de Fomento.



N. 0.228.719

1450

D. Rafael Novillo, Sr. Alcalde

" Antonio Ferrando Mora

" Salvador Mora Soler

Comisión de Obras públicas.

D. Gabriel Sant Figueira

" Nicolás Soler Vert

" Gabriel Mora Niera

Comisión de Puntos

D. Gabriel Mújica Neria

" Bartolomé Barceló Llorens

" Cristóbal Sant Munt

Según acordó el Ayuntamiento la distri-
bución mensual de fondos municipales
correspondiente al corriente mes, por
docenas partes del presupuesto aprobado
para el corriente ejercicio.

A continuación designó el Ayuntamiento
a los señores D. Rafael Novillo y D. Salvador
Mora para que con el Sr. Alcalde preste
la subasta del arriendo de consumos y sus
recargos del próximo ejercicio económico,
la que debe tener lugar el próximo día me-
re del actual y hora de las once de la ma-
ñana.

Puestos sobre la mesa los expedientes de-
torales de las elecciones de concejales verifi-
cadas en este Municipio en los años 1895,
1897 se puso en conocimiento de la Cor-
poración que en las próximas elecciones que



debea tener lugar el día catorce del actual
al correspondiente ser elegido por el primer
distrito de este Municipio seis conceja-
les, dos de ellos para cubrir las vacantes
producidas por dimisión de Don Francisco Mes-
quida Meliá y Don Francisco Ruiz Mora; y
cuatro concejales por el segundo distrito, uno
de ellos para cubrir la vacante producida
también por dimisión, de Don Miguel Ro-
dríguez Serrano.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Presidente declara levan-
tada la sesión, cuya acta leída por mí
y infrascrito Secretario, fue aprobada y
firmada por los señores concurrentes a la
misma; de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico.

El Presidente

Bartolomé Barrio

Guillermo Barrio

Salvador Mora

Rafael Barrio

Gabriel Mesquida

Antonio Serrano

Nicolas Soler

Christóbal Zorrero

Nato Sastre

Providencia. Porneras catorce de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y nueve.

Quinto las ocho y media de la tarde
y no haber concurrido número suficien-
te de señores concejales para celebrar la

sesión ordinaria correspondiente a este
día, según acuerdo del Ayuntamiento, re-
migiendo este auto para celebrarse en segun-
da convocatoria el próximo día diez y seis
hora de las ocho de la tarde. Notifíquese
esta resolución a los señores concejales.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, de
quien yo el Secretario certifico

El Alcalde

Nato Sastre Sr. Sec.

Presidencia. Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día

8 de Guillermo Barrio

16 de Mayo de 1899.

Concejales.

En la villa de Porneras a los diez y seis días

de Bartolomé Barrio del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y

Salvador Mora nueve, reunidos en el salón de sesiones de

Nicolas Soler las Casas Municipales los señores concejales

Christóbal Zorrero que al margen se expresan y bajo la presiden-

Rafael Barrio cia del Sr. Alcalde Don Guillermo Barrio se

Rafael Barrio reunieron al objeto de celebrar la sesión ordinaria

Gabriel Mesquida correspondiente al próximo pasado día catorce,

Gabriel Mesquida la que no tuvo lugar por falta de número de

Antonio Serrano señores concejales y siendo la hora de las ocho

Rafael Barrio de la noche el Sr. Presidente declaró haber

terminado la sesión.

Dada lectura al auto del anterior fue apro-
bado y firmado.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió conacimi-
ento a la Corporación de que visto el expedi-
ente de adopción de medios para cubrir los
supos de comuneros del próximo año econó-
mico de mil ochocientos noventa y nueve
a mil novecientos resultando infructuosa,

que desempeñaba

Seguidamente dió cuenta el señor Presidente de una instancia sujeta por el moro Juan Torres Obrador del reemplazo de sus ochocientos noventa y seis por la que acude en alzada del acuerdo de la Comisión Militar de reclutamiento de la provincia que confirmando el de este Ayuntamiento de fecha veis de marzo último le declaró soldado; cuya instancia fue remitida por la citada comisión a la comunicación de tres de los comitantes para que esta Corporación evalue el informe precedido por el artículo 13 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Entendidos el Ayuntamiento y pueblo sobre la materia los libros de notas correspondientes, en los que constan la clasificación y declaración de soldados del referido año 1896 y revisiones de excepciones de los años posteriores, por unanimidad acordó informar la referida instancia en los términos siguientes.

Resultando: Que el moro Juan Torres Obrador en el año de un reemplazo 1896 y año de la clasificación y declaración de soldados celebrada el día nueve de febrero de dicho año, alegó ante la excepción de sus hijos un de padre pobre repaginario concediéndole el plazo de quince días para justificarlo. Fue en sesión del día quince de marzo del presente año el Ayuntamiento le declaró pendiente de recursos.

Resultando: Que en la revisión de excepciones celebrada por este Ayuntamiento en sesión de marzo de 1897 el moro Juan Torres Obrador

1496
dijo ante la excepción de tener un hermano vivo y tres hijos de padre pobre repaginario, declarándole el Ayuntamiento pendiente de fallo y justificación de pobreza. Fue en sesión del día veinte y ocho del presente mes de marzo fue declarado por el Ayuntamiento soldado condicional.

Resultando: Que en la revisión de excepciones celebrada por este Ayuntamiento en sesión del día veis de marzo de 1898, el moro de referencia dijo ante la misma excepción que el año de un reemplazo, que fue exento por sus hijos de padre pobre repaginario. Fue el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional en un expediente en el caso primero del artículo 87 de la Ley de Reemplazos.

Resultando que en el auto de revisión de excepciones celebrada por esta Corporación en sesión de marzo del corriente año 1899, y repetido moro Juan Torres Obrador dijo sus hijos de padre pobre repaginario y tener un hermano vivo concediéndole el Ayuntamiento el plazo de diez días para un nuevo justificación. Fue en sesión del día veis de dicho mes el Ayuntamiento declaró a Juan Torres Obrador soldado por no haber justificado en forma la existencia de un hermano en filas del ejército activo.

Considerando: Que los anteriores fallos que han comunicado al interesado en el auto de recursos, sin que por parte del mismo exista persona alguna reclamare en contra de

ellos en el pleno celebrado en el artículo 101 de la
Ley de Municipios, apremiada la Corporación a
proceder a la revocación del fallo recaído sus-
tando soldados al mismo Juan Torres Obador
del recuadro de 1896 y cupo de esta villa.

Fue por la Secretaría de esta Corporación mu-
nicipal se certifique de este infante a contin-
uación de la instancia que lo motivó y que
unida a su mismo copia litera se certifique a
los interesados y a quienes que aparezcan en las au-
toridades municipales relativas a la clasificación
y declaración del mismo Juan Torres Obador re-
mitida a la letra. Banián. Muerte de
reclutamiento de la Provincia para un
curso correspondiente.

A continuación se expone el dictamen del
Ayuntamiento re hallado en el caso de fijar
tanto por ciento que por recargo municipal de
impuestos sobre las contribuciones territoriales
por rústica, urbana, industrial e impuesto
de cédulas personales de este municipio por
atenciones del próximo ejercicio económico
1899 a 1900. Supuesto la Corporación y su
entendimiento discutidos por partes, los recargos
por atenciones municipales deben imponer
sobre las indicadas contribuciones e impuestos
para el próximo año económico, por unanimi-
dad se acordó imponer el diez y seis por ciento
sobre las contribuciones rústica, urbana,
industrial y el quince por ciento sobre el im-
puesto de cédulas personales.

No habiendo mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente declaró levantado el acta



N. 0.228.724

firmados todos los señores concejales presen-
tes de prezo y secretario certifico

Guillermo Barco

Bartolomé Barco

Salvador Mora

Nicolás Soler

Cristóbal Font

Rafael Ballarín

Gabriel Font

Rafael Ben

Gabriel Merquida

Antonio Jorquera

Rafael Barco

Matías Santes

Presidente

Guillermo Barco

Bartolomé Barco

Salvador Mora

Rafael Ballarín

Nicolás Soler

Guillermo Barco

Rafael Ben

Antonio Jorquera

Rafael Barco

Matías Santes

Gabriel Merquida

Señor Ordinaria del día 21 de Mayo de 1899.

En la villa de Palmira a los veinte y un días del mes
de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, se re-
unieron en el salón de sesiones de las Cajas Municipales
los señores concejales que al margen se repre-
sentan, bajo la presidencia del Señor Alcalde interino
Don Guillermo Barco Jaime, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a este día y
viendo las actas de la noche precedente al efecto
el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída que fue de orden del Señor Alcalde el
acta del anterior se aprobó por unanimidad.

Acto requirido expuso y señalo. Previamente a la separación que con esta fecha se han ido presentando por Jaime Berda Neger y Gabriel Vagner Parelli la respectiva dimisión del cargo de peones camineros de este municipio; acordados el Ayuntamiento por unanimidad admitirlos y nombrando para sus titulares en el cargo citados a los vecinos José Mariano Oliver y Andrés Obando Nigral con el haber correspondiente en presupuesto.

Después el Señor Alcalde dió conocimiento al Ayuntamiento que en este mismo día y en uno de los presentados que le confiere el artículo 14 de la Ley de Municipios había tenido a bien aceptar la dimisión del cargo de Guardia Municipal jurado a Juan Horacio Sastre y nombrado para el citado cargo a los vecinos Rafael Oliver Saler y Sebastián Julio Vagner.

Dado conocimiento de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de la semana anterior y acordó en reparte cumplimiento.

Manifestó el Señor Alcalde a la Corporación haber recibido en comunicación de diez y siete del actual del Señor Gobernador de la Provincia el presupuesto ordinario para el año económico de 1899 a 1900, el objeto de corregir y suprimir las extralimitaciones que adolece y dado conocimiento a la Junta o Comisión de Hacienda, previendo la citada Comisión el proyecto de la rectificación del indicado presupuesto y examinado por los señores del Ayuntamiento unanimemente manifestaron en conformidad y acordaron convocar a la Junta Municipal para un examen, aprobación y expresión al público.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Alcalde declaró levantado el acto, firmando los señores concueñentes, de todo lo cual yo el secretario certifico. *Guillermo Berzelo*

Salvador Mora. Rafael Bonelli

Cristóbal Font Rafael Bon

Rafael Ballester Gabriel Font
Nicolás Soler
Gabriel Mequida
Mateo Ferrer
Mateo Ferrer

Señor ordinaria del día 28 Mayo de 1899.

Presidente. En la villa de Barreros a los veinte y ocho día, después de la sesión de la noche anterior, se reunieron en el Salón de sesiones de las bases bancas, los señores concejales, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde interino don Guillermo Parelli Jaime al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y siendo las ocho de la noche hora a efectos reunidos el Señor Presidente declaró habierta la sesión. Por orden del Señor Alcalde fue leído el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de orden del Señor Presidente dió lectura a los pliegos de condiciones para la construcción de los arbitrios municipales de esta localidad y próximos ejercicios de 1899 a 1900, titulados de rechos como puentes de plaza, mataderos, carnicerías y piedra para la venta de pescado, siendo aprobados por unanimidad designando la Corporación a los señores concejales don Cristóbal Font Mat y don Gabriel Font figura para que en unión del Señor Alcalde presidan el acto de subasta y remate de los indicados arbitrios, y que

tenida lugar el día once de Junio próximo a las siete de la tarde en los estrados de estas Comunitarios.

Acto seguido por el señor Presidente se dio cuenta a la Corporación del resultado negativo de la convocatoria de los gremios de líquidos y granos para formar los cuaderamientos parroquiales y acordar los medios de repación del cuerpo agremiado, según resulta del expediente al efecto instruido, procediendo, por tanto, a tenor de lo dispuesto en artº 2º de la Instrucción de Comunes designar por sorteo a los individuos que han de ejercer los cargos de representantes de los gremios. Levantada la Corporación de lo expuesto por la Presidencia, de las disposiciones reglamentarias, acuerda designar de entre los individuos sujetos a agremiación, a trece de ellos mediante sorteo, practicados este mediante inspección de nombres resultarán elegidos los señores que a continuación se mencionan.

Don Antonio García Solís

Guillermo Montero Picornell

Matías Llauger Sitja

Gregorio Nicolau Jua

Gabriel Merquida Melic

Pedro Juan Nino Segura

Pauis Felim Serrera

Nicolas Salis Vent

Rafael Sitja Gornals

Juan Narcís Serra

Antolome Sastre Darnimelis

Chian Hareras Solís

Gabriel Faut Figuera

Los designados llevarán la representación de los gremios y acordarán las bases y medios de repación del cuerpo agremiado, al diuina por la Alcaldía notificando los cargos a los elegidos e instalados en abril.

Después el señor Alcalde dio cuenta a la Corporación



N. 0.228.722

1239

de haber sustituido del cargo de guardia municipal a Bartolomé Sastre Vagner, en fecha de veinte y dos del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente declaró levantada la sesión cuya auto lida por mi infrascrito secretario, fue aprobada y firmada por los señores concurrentes a la misma, de todo lo cual se dio certificación.

Guillermo Barceló Salvador Serra

Gabriel Merquida Antonio Serra

Gabriel Gont Cristóbal Fort

Rafael Ballate Bartolomé Barceló

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

Nicolas Solís

para su inteligencia.

Lo mando y firma el señor Alcalde, de que
yo y Secretarios certifico

El Alcalde.

Guillermo Barceló

El Secretario.

Natás Sartre

Señor Ordinaria en 2ª convocatoria de 6 de Junio 1899.

Presidente.

D. Guillermo Barceló

Salvador Mora

Narciso Barceló

Rafael Ballerín

Cristóbal Gort

Antonio Serrera

Gabriel Gort

Nicolás Salas

En la villa de Barreras a seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en el sa-

lón de sesiones de las Cajas Comunitarias los

señores del Ayuntamiento que al margen se ex-

presan este objeto de celebrar la Sesión ordi-

naria en segunda convocatoria correspondien-

te a este día bajo la presidencia del señor Al-

calde D. Guillermo Barceló y Jaume y siendo los as-

tos de la noche este señor declaró habiéndose leido

la acta de la anterior de orden del señor Presidente

se acordó por unanimidad la destitución de

D. Juan Oliver Mora del cargo de Agente Ejecu-

tivo de este Municipio que había sido nombrado

en sesión de día doce de Junio del año últi-

mo y nombrar en su sustitución para el citado

cargo al vecino Clemente Norat Serra.

Acto seguido expuso el señor Presidente que según

el repartimiento formado por la Junta Diputacion

Provincial de Baleares de las cuotas que debían

pagar los Ayuntamientos de esta Provincia en

concepto de presupuesto provincial y atención

de segunda enseñanza para el próximo año

económico de mil ochocientos noventa y nueve

a mil novecientos, publicados en el Boletín

oficial nº 5.049 correspondiente al día 27 de

Mayo último se había fijado a este Municipio

la cantidad de mil ochocientos ochenta y

seis reales.

Se acordó que se proceda a la recaudación de

esta cantidad en el término de diez días.

Se acordó que se proceda a la recaudación de

esta cantidad en el término de diez días.

700 Pesos con sesenta y ocho centimos, can-
tidad mayor en quinientas, noventa y dos pe-
sas con sesenta y ocho centimos sobre la cuota
del presupuesto vigente lo cual deberá tenerse
en cuenta en la formación del presupuesto or-
dinario para el próximo año económico, y la
comproación atendiendo a los expuestos por el
señor Alcalde acordó tener en cuenta el referido
aumento para incluirlo en el presupuesto or-
dinario del año económico 1899 a 1900, abren-
dore dicho aumento con los recursos legales
que cuenta este Municipio para cubrir las
atenciones del presupuesto.

Y no habiendo mas asunto de que tratar
el señor Presidente declaró levantado el acto fir-
mando todos los señores Concejales presentes
de que yo y Secretarios certifico.

El Presidente

Guillermo Barceló

Salvador Mora

Narciso Barceló

Rafael Ballerín

Cristóbal Gort

Antonio Serrera

Gabriel Gort

Nicolás Salas

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

Natás Sartre

D. Guillermo Barco, Jauime al objeto de cele-
brar las sesiones ordinarias correspondientes a
este día y siendo las ocho de la noche ora ma-
lada al objeto el señor. Presidente declaró habiendo
la sesión.

Se da que le fue de orden del señor. Alcalde. al
acto del anterior se aprobó por unanimidad.

Por orden del señor. Presidente se entró a la
Corporación de las disposiciones contenidas en
los Decretos oficiales de la semana anterior y
enterados acordaron en un exacto cumpli-
miento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión por el señor. Alcalde, fir-
mando todos los señores. Concejales, de lo
que yo el secretario certifico.

El Presidente. Bartolomé Barco
Guillermo Barco
Salvador Mora
Gabriel Merquiza
Nicolas Galán
Mateo Ferrando
Antonio Ferrera
Gabriel Font
Mateo Ferrera

Providencia. Porneres diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.
Siendo las ocho y media de la noche del día
de hoy y no habiendo comparecido ninguno de
los señores. Concejales para celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a
este día, según acuerdo del Ayuntamiento,
se suspende este acto para celebrarse en alguna



N. 0.229.368



convocatoria el próximo día veinte y hora
de las ocho de la tarde. ratificando esta
resolución a los señores. Concejales.

Lo mandó y firmó el señor. Alcalde, de que
yo el secretario certifico.



El Alcalde. Mateo Ferrera
Guillermo Barco

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria de día 20 de
Junio de 1899.

En la villa de Porneres, Provincia de las
Ballasas a los veinte días del mes de Junio de
mil ochocientos noventa y nueve, reunidos
en el salón de las Casas Comunitarias y
bajo la presidencia del señor. Alcalde D. Gui-
llermo Barco y Jauime, los señores. Conce-
jales que al margen se expresan con obje-
to de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente al día 18 del mismo mes y que no
tuvo lugar por falta de número de se-
ñores concurrentes, siendo las ocho de la
tarde hora afortunada para estos actos
el señor. Presidente declaró habiendo la sesión
y dada lectura al acta de la anterior fue
aprobada y firmada por unanimidad.
Seguidamente puso el señor. Presidente
en conocimiento de la Corporación que el
señor. Gobernador civil de la provincia

la comunicacion de diez y siete de los convenientes -
tuvo a bien nombrar Vocales de la Junta mu-
nicipal de sanidad de este distrito a los señores,
D. Gregorio Norcisi y Sastre, D. Miguel Norcisi
Hedo, D. Rafael Mora Gall, D. Gaspar Norcisi
Sastre, D. Vicente Mora Sastre y D. Juan
Serrera Mora y suplentes a los señores D.
Vicente Mora Sastre, D. Juan Serrera Mora
y D. Juan Norcisi Hedos los cuales debun-
tomar posesion de un cargo en primeros
de junio proximos y terminasen en primeros
de junio de 1901.

Luego el señor Alcalde dió cuenta a la ba-
joracion que el señor Administrador de Hacienda
en comunicacion de trece de este mes se le hizo
aprobar el expediente de adopcion de medios para
cubrir los gastos de consumos de esta localidad
y proximos ejercicios de 1899 a 1900 y autorizar
el reparto vecinal para las especies no agreavi-
adas. Interado la Corporacion se acordó por uni-
midad dar principio a la brevedad posible
a la confeccion del reparto vecinal citado, a
cuyo fin el señor Alcalde citará a la Junta
Municipal y dará cuenta de la autorizacion de
la Administracion de Hacienda de la Provincia.

Acto continuo el señor Presidente expuso a
la consideracion de los señores Concejales que el
individuo de la Junta Municipal Francisco
Norcisi Merquida se halla inhabilitado para
ejercer el citado cargo por ser incompatible
con el de sobrestante de las obras de protec-
cion personal de este municipio por el que
fue nombrado en sesion de veis de Diciembre

folio 68.
ultimo en su incapacidad establece terminan-
temente el articulo 65 de la vigente Ley Muni-
cipal. Interado el Ayuntamiento acordó por uni-
midad que por el señor Alcalde se pare opi-
cio al referido Francisco Norcisi Merquida orde-
nandole abte por uno de los cargos de sobres-
tante de las obras de administracion o por
el de individuo de la Junta Municipal,
y en caso de abte por este ultimo reintegre
al Municipio las cantidades percibidas por
derrochamientos de primeros.

Acto seguido se dió cuenta por la Comision
de subastas de los arbitrios municipales estable-
cidos sobre puertos publicos, Matadero-Carnice-
ria y percederia, del resultado obtenido por
el arriendo de aquellos durante el ejercicio de
1899 a 1900, y la Corporacion examinados los
expedientes previos de dichas subastas apro-
bo su adjudicacion definitiva a favor de
D. Francisco Sastre y Sastre los arbitrios sobre
puertos publicos y percederia por las cantidades
ofrecidas de mil seiscientos y ciento ochenta
pesetas respectivamente, aceptando como
fiador del referido Sastre al vecino D. Antonio
Segura Nino y a favor de D. Gabriel Vazquez
Mantero el arbitrio sobre Matadero-Carni-
ceria por la cantidad ofrecida de novecien-
tas cincuenta pesetas admitiendo como
fiador a Juan Vazquez Jimart.

En este estado dió cuenta el señor Presi-
dente de tres instancias venidas de alrede-
doras por los vecinos de esta localidad
D. Juan Hernandez Liria, D. Jorge Nollan

Inau y D. Antonia Maria Valls Macovi en
 contra del fallo de la Administracion de Hacienda
 que acordó desvirtuar la pretension de los refo-
 ridos interesados en contra de la cuota que
 re los impone en el reparto vecinal de la suma
 del comiendo ejercido, dirigidas por el Sr. De-
 legado de Hacienda a este Ayuntamiento para
 que informe. Interada la Corporacion y exami-
 nados los recursos de reposicion acordó por
 unanimidad autorizar al Sr. Presidente para
 que previo detenido estudio de antecedentes
 emita respecto de cada una de ellas el informe
 que crea justicia.

Tus habiendo otros asuntos de que tratar
 levantó la sesion por el Sr. Alcalde, firmen-
 do los señores concejales, de todo lo que go el
 Secretario certifico.

El presidente Guillermo Barceló	Doctoranc Barceló
Salvador More	
Rafael Ballerín	Gabriel Gort
Nicolás Gort	Antonio Gort
Cristóbal Gort	Gabriel Merced
	Mat. Sastre

Providencia: Porreros a los veinte y cinco de Junio de mil
 ochocientos noventa y nueve.
 Queda los autos pendientes de la noche del día



N. 0.229.369

folio 83



1899

de hoy y no haber comparecido numero su-
 ficiente de señores. Concejales para celebrar
 la sesion ordinaria correspondiente a
 este día, según acuerdo del Ayuntamiento,
 se suspende este auto para celebrarse en
 segunda convocatoria el proximo día vein-
 te y siete y hora de las ocho de su tarde. No-
 tifique esta resolusion a los señores. Con-
 cejales.

Se mando y firmo el Sr. Alcalde; de
 que go el Secretario certifico.

El Alcalde Guillermo Barceló	El Secretario Mat. Sastre
---------------------------------	------------------------------

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27 de
 Junio de 1899.

En la villa de Porreros provincia de las Raltes
 a los veinte y siete dias de mes de Junio de mil
 ochocientos noventa y nueve, reunidos en
 el Salan de las Cajas Municipales y bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Barceló y
 señores. Concejales que asistieron a
 la sesion ordinaria correspondiente al día veinte y cinco del mismo mes
 y que no tuvo lugar por falta de numero de señores
 comparecientes, siendo las ocho de la tarde hora
 acordada para esta sesion, el Sr. Presidente
 declara habiendo la sesion y da lectura a

acta de la anterior fue aprobada y firmada por unanimidad.

Seguidamente el señor Presidente dió cuenta de un oficio de la Corporación de la correspondencia oficial y Notitines de la Provincia recibidos en la sesion anterior, acordandose el cumplimiento de toda sus disposiciones y tenerse en cuenta la circular publicada en el Notitine Oficial n.º 5039 relativa a las Juntas Locales de 1.ª Inspeccion, se acordó en cumplimiento de la misma remitir al Excmo. Señor Gobernador para formar la Junta de esta localidad las ternas siguientes:

Concejales del Ayuntamiento

D. Salvador Mora Salas

" Rafael Dau Danet

" Gabriel Sant Fiquera

Padres de familia

1.ªterna.

D. Miguel Mulet Becerra

" Clemente Pared Serra

" Antonio Becerra Dau

2.ªterna.

D. Cristobal Paredó Verdere

" Miguel Mora Miteras

" Antonio Melguide Sant

3.ªterna.

D. Juan Ferrera Mora

" Juan Ferrera Mollé

" Rafael Oliver Vagues.

Luego el señor Presidente dió cuenta de una relacion de gastos presentada por la comision de fijos de los verificadores por el Ayuntamiento de la recepcion del señor Rector de esta Iglesia Paro-

quial el dia de su entrada, suponiendo la suma de quince pesos, acordandose el pago del correspondiente capitulo de gastos.

Acto seguido se acordó por unanimidad autorizar al Secretario de esta Corporación D. Mariano Sastre para recoger de la Administracion de Hacienda de la Provincia los recibos y matrices talonarios de la contribucion territorial por las riberas nuevas, vertida para el presente ejercicio de 1894 a 95.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar y señor Alcalde dió por levantada la sesion firmando los señores concurrenentes a la misma de que por el Secretario certifique.

El Alcalde

Quilino Paredó

Salvador Mora

Rafael Dau Danet

Gabriel Sant Fiquera

Miguel Mulet Becerra

Clemente Pared Serra

Antonio Becerra Dau

Cristobal Paredó Verdere

Miguel Mora Miteras

Antonio Melguide Sant

Juan Ferrera Mora

Juan Ferrera Mollé

Rafael Oliver Vagues.

Bartolomeu Barceles

Antonio Ferrera

Rafael Dau Danet

Gabriel Sant Fiquera

Miguel Mulet Becerra

Clemente Pared Serra

Antonio Becerra Dau

Cristobal Paredó Verdere

Miguel Mora Miteras

Antonio Melguide Sant

Juan Ferrera Mora

Juan Ferrera Mollé

Rafael Oliver Vagues.

Sesion extraordinaria de 30. Junio de 1899.

Presidente. Que los señores concejales de la villa de Pare D. Quilino Paredó a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, previa citacion en forma, se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento de Pare a la reunion celebrada el dia veintiseis de este mes, al objeto de

Ante mis señores probo el acta de la misma y ordenada en
Nuestro honor por el señor Presidente D. Guillermo
Novales y la misma fue aprobada por
unanimidad, en fe de lo cual se firmaron
ambos por todos los señores concurrentes de
que yo el Secretario certifico.

El Alcalde
Guillermo Novales Salvador Moreno Don Tolomeo Barrios
Rafael Ballaster Antonio Jerez Rafael Bon
Nativo Salas

Sesion inaugural y constitucion del Ayun- tamiento para el bienio de 1899. a 1901.

En las Casas Consistoriales de la villa de Ponce, a primero
de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las nueve
de la mañana y hallandose en el Salto de la noche los señores Concejales
perteneientes a la renovacion del año mil ochocientos noventa
y siete que deben continuar ejerciendo sus cargos durante el bienio
de mil ochocientos noventa y siete a mil novecientos uno, y los
de la eleccion del año actual que al encargarse expresan con
asistencia del alcalde saliente Don Guillermo Novales y la misma
quien despues de haber recibido a los Concejales antes expresados
que en tiempo oportuno habian presentado sus credenciales de
nombramiento y exhibido pruebas documentales bastante para
acreditar su condicion de elegibles; ordeno que por mi el suplen-
te de Secretario diese lectura a los parrafos siguientes de la ley
del art. 52 y al 3 de la misma ley Municipal: Hecho que fue
se enunciaron las actas de elecciones que en las elecciones
de Concejales en las que habian sido elegidos resultando haber
obtenido mayor numero de votos el Concejale Don Rafael



N. 0.372450



El

Ballaster Blanco, quien se encargó inmediatamente de la
presidencia y procediendo seguidamente a la eleccion de-
finitiva de alcalde segun previene el art. 54 de la ley de
Ayuntamientos. Terminada la votacion y sacadas de la urna
destinada al efecto las papuletas introducidas en la misma
por los Concejales que las depositaron por orden de votacion
atendida en la eleccion segun previene los arts. 55 y 56 resulto
elegido para alcalde, Don Guillermo Novales y la misma, por me-
ditacion, siendo portante proclamado por unanimidad el desig-
nado para dicho cargo a quien pertenecio en el mismo de
Presidente interino, haciendole entrega de la insignia de
mando y de la presidencia, haciendo antes voto por la acer-
rada direccion de los asuntos administrativos y por la coo-
peracion de todos los individuos del Concejato para realizar
la buena y ardua empresa que la ley pone a cargo de
los municipales.
Por ende el alcalde, electo, dirigió una breve y atenta
allocucion a los Concejales de Concejato, que mereció
su benevolencia le habian otorgado la investidura de
alcalde; añadiendo que siendo arduo el trabajo de dirigir
y mandar como arduo e ineludible el terreno legislativo de
la administracion municipal solicitaba el concurso de
todos los señores Concejales para coadyuvar a administrar
equidad en el regimen administrativo y para dar efecto
cumplimiento a las disposiciones que rigen la constitu-
cion del Estado, al objeto de que no se vea defraudada
en las expresiones de los que les han otorgado la investidura
que representan en la buena voluntad y decision de la comunidad
Esta segun y en observancia de lo dispuesto en

Acto seguido y en observancia de lo dispuesto en el art. 56 de la ley municipal se procedió a la elección de los dos vecinos que con arreglo a la escala del art. 3º corresponden a esta localidad, resultando en votación separada elegidos respectivamente Don Salvador Mora Soler, para 6 cuantas por tres ratas y para 6 cuantas 2º en igual número de ratas que el primero Don Bartolomé Sastre Bimuel.

Seguidamente se procedió a la elección de un Concejal que con el nombre de Procurador Sindico represente a la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de la integridad del municipio, en sus y rentas, lanecuentas y presupuestos de la localidad quedando por unanimidad elegido deligido Mora Olivera, al igual que quedó designado y por unanimidad para Regidor Interventor don Antonio Herrera Chalt, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 156 de la ley municipal.

Habiendo las anteriores designaciones y posicionadas los electos en sus cargos se celebró el acto de designación según sus votos obtenidos en elección dando el siguiente resultado.

Don Rafael Ballerín Olaveria, Regidor.
 " Gabriel Mora Rivera "
 " Bartolomé Barcelo Incarnat "
 " Antonio Cruzado Galuné "
 " Rafael Bon Bonet "
 " Juan Mora Garcia "
 " Antonio Herrera Riold Interventor
 " Antonio Murguinda Port Regidor
 " Bernardo Sallera Tenorio "
 " Miguel Mora Olivera Sindico

Expuso acto seguido el presidente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 de la repetida ley municipal, procedía en esta inauguración señalar los días y horas

en que ha de celebrarse sus sesiones ordinarias el Ayuntamiento, acordándose por unanimidad fueran aquellas semanales en los días de domingo y hora de las doce y media de su noche.

Acordadas las anteriores por unanimidad el Sr. Presidente dio por terminada el acto que firmaron todos los tres del Ayuntamiento de que yo el Secretario Certifico.

Fel. Presidente
 Guillermo Baralo
 Salvador Mora
 Antonio Murguinda
 Rafael Ballerín
 Bartolomé Sastre
 Rafael Bon
 Gabriel Mora
 Antonio Herrera
 Miguel Mora
 Juan Mora
 Antonio Cruzado
 Bernardo Sallera
 Mateo Sastre

Sesión ordinaria del día dos de Julio del 1899.

Presidente. En las salas honorificas de la casa de Paniza, a las dos de la tarde del día de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las ocho y media de su noche y hallándose reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Guadalupe Manuel Tamarit los tres concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y componiendo las sesiones ordinarias para deliberar y poner a acuerdo, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto ordenando la lectura de la anterior que fue aprobada.

Concejales
 Salvador Mora
 Don Sastre
 Antonio Herrera
 Miguel Mora
 Don Sastre
 Bernardo Sallera
 Antonio Cruzado
 Antonio Murguinda

Seguidamente fueron leídas los boletines oficiales y demás correspondencia recibida en esta alcaldía acordándose de cumplimiento de lo que en las mismas en la parte que no refiere en la localidad.

Seguidamente expuso el alcalde que en cumplimiento

de la siguiente en el art. 60 de la Constitución de los ayunt. se debe
 fijar en esta sesión número de comisiones permanentes que deban existir
 durante el bienio del 899 al 901 y determinarse el número de individuos
 de que ha de componerse cada una de aquellas. Estando la cor-
 poración acorda dividir en cuatro comisiones permanentes asig-
 nando a la primera dicha Hacienda los ramos de presupuestos,
 cuentas y liquidación; a la 2ª dicha Fomento los ramos de
 Instrucción primaria, Conservación y arreglo de la vía pública,
 arbolado, Aguas y policía local; a la tercera dicha Obras pu-
 blicas los ramos de ornato urbano, público, apertura y alum-
 bración de calles, plazas, vías de comunicación y alumbrado; a
 la cuarta dicha de Festejos, los ramos de ferias, fiestas y
 mercados. Acordados los ramos y comisiones se acordó
 asignar trece individuos del seno de la Corporación para
 cada una de aquellas comisiones.

Practicado el sorteo para la elección de personas y enre-
 tación de votos resultaron elegidos para cada una de las
 comisiones los señ. que se mencionan.

Hacienda	{ D. Bartolomé de Medina " Salvador Morales " Bernardo Calvo de Serna
Fomento	{ " Miguel Morales " Rafael de los Rios " Guillermo Barceló Samuel
Obras públicas	{ " Antonio Herrera Nieto " Antonio Murguía Salazar " Rafael Morales de la Cruz
Festejos	{ " Antonio Murguía de la Cruz " Bartolomé de la Cruz " Juan Morales de la Cruz

Luego el Sr. Presidente manifestó a la corporación que en virtud de
 estas atribuciones que le confiere la ley Municipal vigente le
 ha nombrado alcaide de barrio de la villa a los señ. D.
 Pedro Mora de la Cruz, para el primer distrito y a D. Gregorio en-



N. 0.372448 *folio 44*

esta sesión para el segundo.

El Sr. Presidente manifestó que en 27 de Junio ha-
 bía sido presentado por el mismo de esta villa D. Francisco Arce
 Murguía, un escrito en el que ruega a la Corporación le sa-
 tisfaga los servicios prestados por el mismo en concepto de abor-
 tado de las obras de reparación personal verificadas durante el
 año último acordando la Corporación por unanimidad que
 dara sobre la misma propuesta la resolución.

Después de haberse tratado de que tratara el Sr. Presidente
 declaró levantado el acto, firmando todos los señ. concurrentes
 a lo mismo de que goza el Sr. Presidente.

Guillermo Barceló

Salvador Mora

Bartolomé de la Cruz

Miguel Mora

Gregorio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Bartolomé de la Cruz

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Antonio de la Cruz

Sesión ordinaria del día 9 de Julio de 1899.

Presidente.

D. Salvador Mora

En las sesiones ordinarias de la villa de Pinar
 a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y
 nueve, reunidos los señ. concejales que as-
 turguía en persona, bajo la presidencia del Sr.

Primeros. Acuerda de Alcalde D. Salvador Mora Salas, al
objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
a este dia, siendo la hora señalada para esto
a las diez y media, y dando lectura al acta de la anterior que apro-
bada por unanimidad.

Despues por el señor Presidente se dio cuenta de
las disposiciones contenidas en los Boletines Ofi-
ciales recibidos en la reunion anterior y acordó
en su exacto cumplimiento.

A propuesta de la Comision de Hacienda se
aprobo la distribucion de fondos correspondiente
a este mes, por doceava partes del presupuesto.

Despues a discusion lo solicitado por D. Francisco
Morelli Merquida de que para tratar en la sesion
anterior, por unanimidad se acordó, que: no con-
tando a esta Corporacion cuanto y cuales son
los servicios prestados al Municipio por dicho
señor Morelli, no haber lugar por ahora a lo
solicitado por el mismo, a reserva de acordar
en su dia el pago de los servicios que realmente
tenga prestados en concepto de robeante de las
obras verificadas por administracion en pro-
porcion a la importancia de estos y al periodo
de tiempo que durante el ejercicio economi-
co propiamente parados de ocupacion el cargo de que
se trata.

Seguidamente fue aprobado por unanimidad
el extracto de las sesiones celebradas por esta Cor-
poracion durante los meses de Mayo y Julio ultimos
informados por la Secretaria en cumplimiento de
lo prescrito por el art. 109 de la vigente Ley Mu-
nicipal; acordandose en remision al Goberna-
dor Civil de la Provincia para su insercion
en el Boletin Oficial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
el señor Presidente declaro levantado el acta, fir-

mando todos los señores concurrentes, de lo
cual yo el Secretario certifico

El Presidente Bartolome Sartag
Salvador Mora
Bernardo Sallera
Juan Mora
Antonio Jercera
Rafael Ballota
Mateo Laine

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria de 18 Julio 1899.

En las casas comunales de la villa de Pome-
ras a las diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos
noventa y nueve, reunidos los señores
del Ayuntamiento que asistieron a la sesion
de la presidencia del señor primer teniente
de Alcalde D. Salvador Mora Salas al objeto de
celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
este dia diez y ocho y no celebrada por falta de nume-
ro de concejales, siendo las ocho y media de la
noche se declaro por el señor Presidente haber
te la sesion.

Dada lectura al acta de la anterior que aprobada
y firmada.

Seguidamente se dio conocimiento al señor presiden-
te de haber sido remitido por el señor Gobernador
Civil de la Provincia aprobado el presupuesto
municipal ordinario para el corriente ejercicio
de 1899 a 1900 votado por la Junta municipal
en diez y nueve de Marzo ultimo, declarando
en el acto y formado con posterioridad por el
señor de facultades para ello la Junta municipal

que interviniera en su formación.

Después puso el señor. Presidente en consideración el auto de la Corporación y el nombramiento hecho por el Gobernador Civil, a propuesta de este Ayuntamiento de los individuos de la Junta Municipal de instrucción pública a favor de los señores D. Salvador Mora Salas, como individuos de esta Corporación y con carácter de padres de familia a D. Juan Severa Mora, D. Miguel Muñoz Recorro, D. Cristóbal Navas Verdere, Daudora Ayuntamiento por entera.

Seguidamente por el señor. Presidente dio en consideración de haber sido presentada por D. Gabriel Mora Niera la dimisión del cargo de concejal de esta Corporación municipal, fundada en motivos de salud acompañando la misma certificado facultativo que acreditaba su invalidez y el Ayuntamiento en un voto acordó admitirla por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se declaró levantada la sesión, firmando los señores concurrentes a la misma de todo lo cual por el secretario certifico.

El presidente
Salvador Mora

Miguel Mora

Rafael Salas

Bernardo Salas

Bartolomé Sartre

Antonio Serera

Juan Mora

Antonio Lugo

Rafael Sartre



N. 0.372444

Sesión Ordinaria de 23 Julio de 1899.

Presidente
D. Guillermo Navas
Bartolomé Sartre
Antonio Severa
Antonio Muñiz
Miguel Mora
Juan Mora
Bernardo Salas
Antonio Lugo

En la villa de Barreros a los veinte y tres días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en la casa capitular los señores. Concejales que forman el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Navas, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, siendo los señores y medio de la tarde Mora invitado por estos actos, el señor. Presidente declinó haber en la sesión y dada lectura de un orden al auto de la anterior fue aprobada y firmada por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta del señor. Alcalde se acordó ratificar al notario D. Miguel Paus y Paus la cuenta de sus honorarios por los autos levantados en las subastas del impuesto de consumo del consumo ejemplar, importando la cantidad de treinta y seis pesetas con recibo recibidos con cargo al capítulo de presupuesto del presupuesto de 1898 a 99.

Acto seguido expuso el señor. Presidente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la vigente Ley Municipal puede determinarse el número de vecinos de que deban dividirse los vecinos de esta villa para la elección de los individuos que deban formar la Junta municipal durante el ejercicio económico.



de 1899 a 1900, al igual que el número que
deben cubrir cada uno de aquellos, con
relación al importe de las contribuciones que
paguen los individuos de cada vecindad.
Plutero de el Ayuntamiento, dada lectura
por el infrascripto Secretario, de orden del señor
Presidente, de los artículos del capítulo ter-
ce- ro de la referida ley que tratan de la orga-
nización de la Junta de referencia, por una-
nidad se acordó: fuesen en número
de cinco las secciones que deben comprenderse
a los vecinos de la localidad, con derecho a pa-
gar parte de la repetida junta, incluyen-
do en la primera de aquellas a todos los con-
tribuyentes que satisfagan por contribución
territorial sobre los regueros, inmuebles, o
tidad sujeta de cincuenta pesos: en la segun-
da a los que contribuyan de once a cincuenta
en la tercera a los que paguen menos de
once pesos: en la cuarta a los que contribuyan
por concepto industrial: y en la quinta
los que no satisfagan cuota alguna por las
referidas contribuciones, pero que contribuyan
a sufragar las cargas del municipio. Se
designaron tres individuos para cada una
de las cuatro primeras secciones, y uno para
de la quinta. Se procedió inmediatamente
a la formación de los correspondientes listos
los que ultimados fueron aprobados por una-
nidad, acordándose en exposición al
público por término de ocho días a los efectos
del artículo 67 de la ley municipal.
A continuación fueron aprobados por una-
nidad los pagos ordenados por el señor. Mo-

durante el trimestre anterior, a propuesta
de la comisión de Hacienda la distribución
e inversión de fondos correspondiente al pre-
sente mes por dos partes, partes en ejecución
al presupuesto siguiente.
Fue habiendo otros asuntos de que tra-
tarse declinó por el señor Presidente levan-
ta la sesión firmando los señores. causan-
rentes a la misma; de que yo el Secretario
certifico.

Guillermo Barceló

Bartolome Pastor

Antonio Perera

Antonio Merquida

Miguel Mora

Juan Mora

Bernardo Salles

Antonio Trujillo

Matias Sastre Linares

Señor ordinario del día 30 de Julio de 1899.

En la casa consistorial de la villa de Porre-
ras a los treinta días del mes de Julio de mil
ochocientos noventa y nueve, reunidos los
señores. Concejales que asistieron y expresan el
objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día y siendo la hora señalada el
señor. Alcalde-Presidente D. Guillermo Barceló
señor. declaro habiendo la sesión y dada lectura
de un orden al día de la anterior fue apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación
de las disposiciones contenidas en los D. O. reci-
bidos ultimamente acordándose en sus puntos

Presidente
Guillermo Barceló
Concejales
Salvador Mora
Napay Platter
Antonio Trujillo
Antonio Serrano
Juan Mora
Antonio Merquida
Bartolome Sastre
Bartolome Barceló

cumplimiento.

Seguidamente dió cuenta el señor Alcalde de haber verificado las liquidaciones generales con el Recaudador D. Melchor Nouel's Latorre sobre la recaudación voluntaria del impuesto de caminos, cédulas personales y censos de su municipio durante el ejercicio económico de 1898 a 1899. Entenada la Corporación y examinada por los señores Concejales las liquidaciones de repartición, fueron aprobadas por unanimidad, acordándose que las relaciones de honoros al impuesto de caminos y censos pasan al Apunte ejecutivo para su efectivo cobro por la vía de apremio.

Tras haberse otro asunto de que tratar el señor Presidente delm's levantada la sesión firmando los señores concurrentes de que yo Secretario certifico.

El Presidente,
Guillermo Barceló

Rafael Ballístas
Antonio Lirio

Diego Mora

Bartolomé Parícuti

Bernardo Salazar

Antonio J. Cervera

Antonio Murguía

Bartolomé Barceló

Matías Latorre Lirio

Sesión ordinaria de 6 Agosto de 1899

En los días Constitucionales de la villa de Porvenir a las 10 de la mañana de 1899 se reunió la Corporación municipal y se reunieron los

Presidente,
D. Guillermo Barceló



N. 0.372.443

Concejales señores Concejales que al margen se sigue D. Salvador Román, bajo la presidencia del señor Alcalde. "Narciso Latorre D. Guillermo Barceló, Jaque, al objeto de "Rafael Ballístas Celebrar la sesión ordinaria correspondiente "Narciso Latorre en la tarde, siendo los señores, cuando de la tarde el señor Presidente declaró ha "Bernardo Salazar hecha la sesión, y dada lectura a un "Antonio Lirio orden al acta de la anterior fue aprobada y firmada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de los señores concurrentes en los D. O. reunidos en la reunión anterior, acordándose en su parte cumplimiento.

Acto continuo se autorizó a los señores que forman la concisión de festejos para que en reunión del señor Alcalde preparen lo que deben celebrar, según costumbre, en honor de San Roque en los días veinte y cinco y veintiseis del corriente mes.

Tras haberse otro asunto de que tratar el señor Presidente delm's levantada la sesión, firmando los señores concurrentes a la misma, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Guillermo Barceló

Bartolomé Parícuti

Bartolomé Barceló

Antonio J. Cervera

Salvador Román

Rafael Ballístas

Bernardo Salazar

Bernardo Salazar



Antonio Lirio

Matus Sastre Serris

Señor ordinaria de 19 Agosto de 1899.

Presidente

D. Guillermo Novell

Concejales.

" Salvador Mora

" Bartolome Sastre

" Antonio Serrera

" Antonio Brizola

" Miguel Mora

" Antonio Mequida

" Juan Mora

" Bernardo Sallera

En la villa de Porreros a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del señor Alcalde D. Guillermo Novell y Sastre reunieron en el salón de las Casas Concejales los señores Concejales que asistieron a expresar con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

A la hora acostumbrada se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de la correspondencia recibida la reunión anterior y disposiciones continuadas en los Boletines Oficiales, acordándose en un asunto simplemente.

Esto seguido expuso el señor Alcalde que en su haber anunciado por papelería a los señores Concejales y al público por los medios de costumbre, procedía a aprobar definitivamente los límites de las secciones en que fue dividido de la localidad, para el sorteo de la arrendación de asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar durante el corriente año económico la Junta Municipal, toda vez que han estado expuestos al

público por espacio de mas de ocho días sin que ninguna reclamación se haya presentado contra los mismos, y verificados el sorteo de dicho arrendamiento de la forma prevenida por la vigente Ley Municipal. Injuntando al Ayuntamiento de lo manifestado por el señor Alcalde y verificado en las sesiones conciliares de no haberse presentado reclamación alguna en contra de los límites de referencia, se aprobaban por unanimidad.

Esto seguido se procedió al sorteo de secciones por seccion en todos los regimientos y formalidades determinadas por la Ley en uso en tales casos, dando todo el siguiente resultado:

Secciones	Vocales elitos
Primera	D. Jaime Lirio Cortez " Juan Serrera Mora " Andres Miera Sastre
Segunda	D. Antonio Guillermo Viquez Obrador " Monseñor Mateo Novell " Guillermo Monteros Picornell
Tercera	D. Antonio Novell Fiol " Juan Sallera Lirio " Juan Sastre Sastre
Cuarta	D. Bartolome Segura Miró " Antonio Remando Berda " Rafael Oliver Viquez
Quinta	D. Vicente Monteros Mora

Con lo cual se dio por terminado dicho acto sin protestas ni reclamación de ninguna especie acordándose por unanimidad que dicho resultado se expusiera al

publicos por termino de ocho dias y que se
comunique a los agraciados a fin de que
durante el mismo plazo presenten nuevas
creencias convenientes para utilizarse
de los mismos.

Tras haberse oido otros asuntos de que
trata el señor. Presidente declaró levanta-
da de la sesion, firmando los señores can-
cillales concurrentes a la misma de todo
lo en el p.º el secretario certifica.

El Alcalde

Guillermo Barceló
Bartolome Paries

Salvador Toro

Antonio Leroy

Antonio Jervera

Antonio Murgueta

Miguel Moya

Juan Moya

Bernardo Salazar

Rafael Salazar

Sesion ordinaria del dia 20 Agosto de 1899

En la villa de Panneros a los veinte de Agosto
de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos
D. Guillermo Barceló en la casa de su domicilio los señores can-
cillales. D. Bartolome Paries, D. Antonio Jervera, D. Juan Moya,
D. Antonio Murgueta, D. Miguel Moya, D. Bernardo Salazar y
D. Rafael Salazar, todos de esta villa, en virtud de la convocatoria
del señor Alcalde D. Guillermo Barceló, se celebró la sesion ordinaria
de la villa de Panneros, a las diez y media de la
noche, hora de costumbre, y el señor. Presidente
declara habiendo la sesion ordinaria
correspondiente a este dia.
Dada lectura al acta de la anterior fue



N.0.372442 fol 20

aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó ratificar a la caja
de reclutamiento de la provincia, la can-
tidad de cinco pesetas anuales y nueve cent-
avos en concepto de los estancos de observación
del mismo deficiente necesario para mantener
mantener con cargo al capitulo de suplemen-
tos del presupuesto en ampliacion, a falta
de asignacion al efecto.

Tras haberse oido otros asuntos de que trata
el señor. Presidente declaró levantada la sesion
firmando los señores. Cancillales, asien-
tes, de todo lo en el p.º el secretario certifica.

El Alcalde

Guillermo Barceló

Bartolome Paries

Antonio Jervera

Juan Moya

Antonio Murgueta

Antonio Leroy

Bernardo Salazar

Bartolome Paries

Rafael Salazar

Rafael Salazar

Sesion Ordinaria de 27 Agosto 1899.

Presidente. En la villa de Panneros a los veintitres dias
D. Guillermo Barceló del mes de Agosto de mil ochocientos noventa



Cancillales:
D. Salvador Mora
" Rafael Ballarte
" Antonio Sereno
" Bartolomé Sastre
" Antonio Breyer
" Bernardo Salazar
" Juan Mora
y nueve, reuniéndose en la Sala Caudal
torial los señores Cancillales que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Guillermo Barceló y Sastre, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria co-
rrespondiente a este día y hora de la hora
citada, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior fue apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente se leen el Sr. Presi-
dente de la Corporación y Notificaciones oficiales
recibidas en la semana anterior, acordán-
dose el exacto cumplimiento de las disposicio-
nes contenidas en los mismos.

Tras otros asuntos de que tratar el Sr.
Alcalde declaró levantada la sesión, fir-
mando los señores concurrentes a la sesio-
nada, de que yo el Secretario certifico
El Alcalde.

Guillermo Barceló

Salvador Mora

Rafael Ballarte

Bartolomé Sastre

Antonio Sereno

Antonio Breyer

Bernardo Salazar

Juan Mora

Notario Sastre

Sesión ordinaria de 3 Septiembre de 1899.

En la villa de Barrera a los tres días de
de Septiembre de mil ochocientos noventa
y nueve, reuniéndose en el Salón de los

Presidente
D. Guillermo Barceló

Cancillales
D. Salvador Mora
" Bartolomé Sastre
" Miguel Mora
" Rafael Ballarte
" Bernardo Salazar
" Bartolomé Barceló
" Juan Mora
" Antonio Breyer
" Antonio Sereno
y nueve, reuniéndose en la misma Sala
Caudal torial los señores Cancillales cuyos nombres aparecen al mar-
gen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Guillermo Barceló y Sastre, al objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día, y siendo la hora de continen-
te el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión.

Dada lectura al acta de la anterior fue apro-
bada por unanimidad.

Acto seguido por la presidencia se dio cues-
ta a la Corporación de las disposiciones
contenidas en las Notificaciones oficiales y comu-
nicaciones recibidas durante la semana ante-
rior acordándose en exacto cumplimiento
y atendiendo a lo expuesto por el Sr. Jefe
de la Oficina de comunicación de D. D. de Apor-
to último, supleniendo con fines entera-
mente por cada caso que se presente a esta
Alcaldía con objeto de extirpar a los vecinos
para la destrucción de los referidos animales.

Después se aprobó por unanimidad la distri-
bución de fondos municipales para el corri-
ente mes con arreglo a lo previsto en la vigente
ley Municipal.

Seguidamente el Ayuntamiento se propuso
de la creación de obras de obras en considera-
ción al estado de deterioro de los caminos veci-
nales a fin de que los de la población y para
la construcción, mejora y conservación de
los mismos se acordó utilizar la prestación
personal de los vecinos con el fin de pagar
to de aquellas obras en el año 1900 la vigente
ley Municipal y en el N. D. de 4 de Abril de

1848, fijando el número de dos tercios o sea por
na cada uno de los obligados, entendiéndose que
la prestación podrá ratificarse personalmente
por sí o por otro, o en dinero, a elección de los
contribuyentes con arreglo a los tipos de conver-
sión que establezca la Junta Municipal y los
trabajos se practicarán por orden de preferencia
que establezca el Sr. Alcalde como consecuencia
del estado de las repedidas vías y encargado de su
reparación.

Para el cumplimiento antes adoptado se acordó
que por la Alcaldía se formara el padrón de los con-
tribuyentes sujetos a la prestación ajuntada a
las disposiciones contenidas en la sección cuan-
ta capítulo 3.º del Reglamento de obras de Abril
de 1848 y terminado que sea el plero prevenido
en el art. 4.º de aquel, se formarán los oportunos
extractos del padrón comprensivos de los contri-
buyentes que hayan declarado ratificarse en tra-
jos materialmente y de los de reducción a me-
tales, regulándose para la ejecución de uno y
otro medio a las disposiciones contenidas en
los arts. 52 y 53 del repetido Reglamento.

Seguó suplico y a propuesta del Sr. Alcalde
se acordó por unanimidad que los trabajos
de carpintería que tengan que ejecutarse
en lo sucesivo por cuenta de este Ayuntamiento
se encargue al carpintero Francisco Fariz
Cerdá de este vecindario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró levantada la sesión
firmando los señores concurrentes de todo lo
anterior el secretario certifica.

Guillermo Barceló

Domingo de la Torre



N.0.373.171

fol 95



Bartholome Sartre Miguel Mora

Rafael Ballater

Bernardo Tallera

Juan Mora

Antonio Ser Vera

Bartholome Barcelo

Antonio Mesquita

Mateo Santa Fe

Sesión del día 10 de Septiembre de 1899.

Presidente
D. Guillermo Barceló y nueve, reunidos en la sala capitular
" Bartholome Sartre de la misma los señores concejales, se acuerda
" Juan Mora tan pronto que al margen se expresan, bajo
" Rafael Ballater la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo
" Antonio Ser Vera uno Barceló y Llanusa, con objeto de que
" Bartholome Barceló tras la sesión ordinaria correspondiente
" Bernardo Tallera a este día, y siendo la hora de costumbre
" Miguel Mora el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
" Antonio Mesquita Se da lectura al acta de la anterior que
aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta por el Sr.
Alcalde de las disposiciones contenidas en
los R. D. y correspondencia últimamente
recibidos, acordándose en exparte cum-
plimiento.

Acto seguido se dio cuenta de una in-

tancia de D. Quintas y More Nores, en la
 que expone haber fijado su residencia en
 la ciudad de Palma calle de Jeter n.º 10 p.º
 2.º por lo que solicita de la Corporación
 se acuerde darle de baja en el padrón de
 vecinos de esta localidad, enterada la Co-
 poración se acuerda de conformidad con
 el solicitante y conminados de oficio al
 Excmo. Ayuntamiento de la capital.
 Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levanta la sesión firmando los se-
 ñores concejales presentes, de todo lo con-
 cepto el secretario certifica.

El Alcalde. Bartolome Sartag
 Guillermo Barceló
 Juan More
 Antonio Serrera
 Bernardo Salles
 Antonio Murguía
 Bartolome Barceló
 Miguel Mora
 Mateo Sáez de
 ...

Sesión del día 17 de Septiembre de 1899.

En la villa de Párrera a los diez y siete días
 del mes de Septiembre de mil ochocientos no-
 venta y nueve, reunidos en el salón de
 los Cares Causantes de la misma los señ-
 ores concejales en los nombres que aparecen al fin
 de esta lista, bajo la presidencia del señor Alcalde D.
 Guillermo Barceló y Serrera, al objeto de
 celebrar la sesión ordinaria correspondiente

fol 76
 Juan More
 Bernardo Salles
 Rafael Vallente
 Bartolome Barceló
 de este día, y siendo la hora de contumbrar el
 presidente declaró habido el acto.
 Dada lectura al acta de la anterior fue apro-
 bado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta
 a la Corporación de las disposiciones conteni-
 das en los Boletines oficiales y correspondencia
 recibida en la semana anterior acordándose
 en un mes exparte cumplimiento.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, firma-
 do los señores concurrentes a la misma, de que
 el secretario certifica

El Alcalde
 Guillermo Barceló
 Antonio Murguía
 Bartolome Sartag
 Miguel Mora
 Antonio Serrera
 Juan More
 Bernardo Salles
 Rafael Vallente
 Bartolome Barceló
 Mateo Sáez de
 ...

Sesión Ordinaria del día 24 Septiembre 1899.

En la villa de Párrera a los veinte y cuatro
 días del mes de Septiembre de mil ochocientos no-
 venta y nueve, reunidos en los Cares Causantes
 de la misma los señores concejales que al margen
 de esta lista aparecen, bajo la presidencia del señor
 Alcalde D. Guillermo Barceló y Serrera, al objeto de

" Juan Mora
" Rafael Ballerín
" Bartolomé Barceló
" Antonio Merquies
" Miguel Mora
" Bernardo Salles

calde D. Guillermo Barceló, Jefe, al ob-
geto de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día, y siendo la hora señalada
para estos actos, por el señor Presidente
se declaró habiéndose la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior que
aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta por el pre-
sidente de las disposiciones contenidas
en los P. O. y correspondencia recibida en
la semana anterior, acordándose en
unos exparte sumplimiento.

Y en otros asuntos de que trata el acta.
Alcalde declaró levantado el acto, firmando
los señores concurrentes y todo lo cual por
el secretario certifica.

El Presidente Antonio Jorquera
Guillermo Barceló
Juan Mora Rafael Ballerín
Bartolomé Barceló

Antonio Merquies
Miguel Mora
Bernardo Salles
Rafael Salles

Sesión ordinaria de 1.º Octubre 1899.

En la casa capitular de la villa de
Porreres a primeros de octubre de mil noventa
y nueve, reunidos



fol. 77
N. 1.013.559

Concejales.
D. Miguel Mora
" Antonio Merquies
" Bartolomé Barceló
" Bernardo Salles
" Juan Mora
" Bartolomé Barceló
" Rafael Mora
" Rafael Ballerín

los señores del Ayuntamiento que al mar-
gar se expresan, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Guillermo Barceló y Jefe,
al objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día, siendo la
hora de costumbre el señor Presidente
declaró habiéndose el acto. Dada lectura
al acta de la anterior, fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta por el señor
Presidente de las disposiciones con-
tidas por los P. O. y correspondencia
recibida en la semana anterior acor-
dándose en exparte sumplimiento.

Seguidamente se aprobó por unani-
midad la introducción de panderas mu-
nicipales para el corriente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que trata-
re levantó la sesión firmando los se-
ñores concurrentes y la misma de todo lo
cual por el secretario certifica.

El Alcalde Miguel Mora
Guillermo Barceló
Antonio Jorquera Bartolomé Barceló

Bernardo Salles
Juan Mora

Bartolome Santiago Rafael Bon

Rafael Ballaster

Notas sobre el

Providencia. Correrá ocho de Octubre de mil ochocientos
noventa y nueve.

Viendo los ocho y medio de la noche del día
de hoy, no habiendo comparecido ninguno en
punto de señores concejales para celebrar la
sesión ordinaria correspondiente a este día,
según acuerdo del Ayuntamiento, se suspende
este acto para celebrarse en segunda convoca-
toria el próximo día diez y hora de las
ocho de la tarde. Notifíquese esta resolución
a los señores concejales.

Se mandó y firmó el señor Alcalde, de que
yo el secretario certifico.

El Alcalde
Guillermo Barceló

Notas sobre el

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria el 10 de
Octubre de 1899.

En la villa de Barrera, a los diez días de mes

Presidencia. de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.
D. Guillermo Barceló, Jefe de la Casa Comunal,
concejales, y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Guis-
" Bartolome Santiago Guillermo Barceló y Saurer, los señores conce-
" Antonio Serrano y los que al margen se expresan, con objeto de
" Rafael Bon celebrar la sesión ordinaria correspondiente
" Juan Mora al día ocho del mismo mes y que no tuvo
" Miguel Mora lugar por falta de número de señores con-
" Antonio Brizuela currentes, viendo los ocho y medio de la tarde

Notas sobre el hora acostumbrada para el acto de sesión
Presidencia. de la o habiendo la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior, fue
aprobada y firmada por unanimidad.
Seguidamente por el señor secretario se dio
cuenta de la correspondencia recibida en la
sesión anterior acordándose en sus expa-
cimientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión por el señor Alcalde,
firmando los señores concurren-tes, de todo lo
cual yo el secretario certifico.

El Alcalde
Guillermo Barceló Bartolome Santiago

Antonio Serrano Rafael Bon

Juan Mora Miguel Mora

Antonio Brizola Rafael Ballaster
Notas sobre el

Sesión del día 15 de Octubre de 1899.

Presidencia. En la villa de Barrera, provincia de Navarra,
a los quince días de mes de Octubre de mil ochocientos
D. Guillermo Barceló, Jefe de la Casa Comunal, y concurren los señores
concejales, concejales que al margen se expresan, en el
" Rafael Ballaster Salón de sesiones de la Casa Comunal, de
" Bartolome Santiago la presidencia del señor Alcalde D. Guis-
" Antonio Serrano Guillermo Barceló y Saurer, al objeto de celebrar
" Juan Mora la sesión ordinaria correspondiente a este
" Miguel Mora día y viendo la hora de costumbre el señor
" Bartolome Barceló presidente declaró habiendo el acto. Dada

8. Antonio Negrete lectura al acta de la anterior fue apro-
" Antonio Negrete dada por unanimidad.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde
que en vista de la circular del Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra en el caso de
diferir y acordar la cantidad por que se
ha inscrito al proyecto de construcción
de un larario en la vecina Isla de Cabrera
sobre lo cual declarado habiente discusi-
ón. Habiendo de la palabra varios señores
Concejales abundando todos en el concepto
de la conveniencia de construcción del es-
tado edificio; pero que teniendo en cuenta
la penuria de fondos municipales y
que en el presupuesto aprobado para el co-
mune ejercicio no aparece cantidad al-
guna consignada en el capítulo de cele-
ridades públicas, y que del de imprenta
considerar no puede extraerse tampoco
una alguna por ser insuficiente to-
corrigiendo a estos los de imprenta
necesidad conceptual imposible, hoy
por hoy, el inscribirse este Ayuntamiento.

Diferido suficientemente el asunto, por
unanimidad y acuerdo participo al Sr.
D. Gobernador Civil que este Ayunta-
miento con rentas muy grandes no pue-
de inscribirse por cantidad alguna al pro-
yecto de construcción de un larario en
la Isla de Cabrera.

Después por el Sr. Presidente se dio enen-
ta a haber aceptado con fecha de este
día, a Rafael Oliver y Soler la dimisión
del cargo de Guardia Municipal que venia
desempeñando. El Ayuntamiento dióse
por enterado.



N.º 372.320

Tus habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente declaró levantada la sesión
firmando los señores concurrentes de que go
el Secretario certifica.

El Alcalde

Guillermo Barceló

Rafael Oliver

Bartolomé Santiago

Antonio Lercera

Juan Nové

Miguel Mora

Bartolomé Barceló

Antonio Mosquera

Antonio Lercera

Rafael Oliver

Señor ordinaria del día 22 Octubre de 1899.

En el salón de los actos carentes de
Presidente. la villa de Pórceres, a los veinte y dos días de mes,
D. Guillermo Barceló de treinta y dos años de edad, y nueve,
Concejales. reunieron los señores anotados al margen

Don Bartolomé Santiago por parte la mayoría del Ayuntamiento de
Antonio Lercera esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Antonio Negrete D. Guillermo Barceló, San Juan, al objeto de se-
Don Bartolomé Barceló llorar la sesión ordinaria correspondiente a este

Miguel Mora día.

Juan Nové A la hora de costumbre se declaró por el Sr.

Don Bartolomé Barceló Presidente habiente la sesión y dada lectura, de

un orden, al de la anterior fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Señor. Alcalde dió cuenta a la Corporación de la correspondencia recibida en la última semana y expuso que en virtud de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la provincia en la que se ordena la práctica de visitas a las tiendas y droguerías en averiguación de si se expenden en ellas medicina y otros correspondientes a farmacia, había llevado a efecto dicha visita en las tiendas de esta localidad, sin que encontrara en ellas objeto alguno cuya venta correspondiera a la explotación de los farmacéuticos. El Ayuntamiento se dió por entendido.

Acto seguido se pasó a tratar de la renovación como obra conveniente al vecindario de Alcaldía Municipal para el corriente ejercicio acordándose por unanimidad proveer este cargo por medio de concurso y encargarse al Señor. Alcalde la formación del pliego de condiciones bajo las cuales se llevará a efecto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor. Presidente levantó la sesión firmando los señores concuerdos a la misma de que go el Secretario certifica.

El Alcalde
Guillermo Barceló

Bartolome Sartre

Antonio Gercera

Antonio Gercera

Bartolome Barceló

Niquel Mora

Juan Mora

Bernardo Saltera

Nato Sartre

1899
Sesion ordinaria del día 29 Octubre 1899

En la villa de Bornos a los veinte y nueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.
D. Guillermo Barceló, vecino, en la sala capitular de la
Concejal. reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Señor. Alcalde D. Guillermo Barceló y
Juan Mora
Sartre, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día, y siendo la
hora de costumbre el Señor. Presidente declaró
habierta la sesion.

Dada lectura al acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento del pliego de condiciones formado por la Alcaldía para la redacción del impuesto de consumos, cédulas personales, y censos de este municipio para el corriente ejercicio de 1899 a 1900 siendo aprobado por unanimidad señalándose el día cuatro del proximo noviembre a las once de la mañana para la adjudicación provisional de las citadas cabeceras, habiéndose el caso de la Corporación a la Comisión que ha de presidir el acto para la cual fueran elegidos por unanimidad los señores. Alcalde Presidente y vocales, el primer teniente D. Bartolome Sartre y Regidor Sindico D. Niquel Mora, cuyo resultado dará cuenta al resultado en la proxima sesion ordinaria.

Acto seguido el Señor. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por D. Gabriel Marinian, como apoderado de D. Jose Maria Benem y Mar en la que solicita readjudicación de dicho Señor. Benem del reparto vecinal de consumos y ejercicios de 1898 a 1899, hoy en adjudicación, la cual fue reunida en esta Alcaldía por la Adm. de Hacienda de la provincia en

comunicación del día de ayer, al objeto de ser informada por este Ayuntamiento.

Entrada la corporación a media por unanimidad autorizó al Señor Alcalde presidente para que enterado de las varas expuestas por el dicho solicitante en su oficio de repartición a nombre de este Ayuntamiento y como en justicia.

Después habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Alcalde levantó la sesión firmando los señores concejales concurrentes de todo lo cual el secretario certifica

El Alcalde
Guillermo Barceló
Antonio Ferrera

Narciso Sastre
Juan Mora

Narciso Barceló

Bernardo Salas

Antonio Lirio

Miguel Mora

Antonio Sastre

Sesión ordinaria del 5 de Noviembre 1899.

En la villa de Barrera provincia de Orense
Presidente. a los cinco días del mes de noviembre de mil noventa y nueve, reunidos los señores
Concejales. concejales que al margen se expresan, en el día
"Narciso Sastre" de sesiones de la Casa Consistorial, bajo
"Juan Mora" la presidencia del Señor Alcalde D. Guillermo
"Antonio Ferrera" Barceló y se acuerda al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y dando la hora



N.º 372318

"Narciso Sastre" de costumbre el Señor Presidente declaró habiendo
"Juan Mora" el auto. Dado lectura al auto de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Señor Alcalde dio cuenta a la corporación del resultado obtenido en el concurso para nombramiento de recaudador municipal para el corriente ejercicio de 1899 a 1900, cuyo auto según acuerdo de la sesión anterior había tenido lugar en el día de ayer del cual resulta que únicamente presentó proposición para dicho cargo el vecino Juan Sastre, hijo con fianza personal de D. Gabriel Sastre y figura al tipo del uno en cuanto por su valor el impuesto de consumo y consumo del municipio y en cuanto a los recursos personales y tanto por cuanto que abase la Hacienda por su recaudación.

Examinada por el Ayuntamiento la instancia presentada por Juan Sastre, hijo y discurrido suficientemente el asunto, se acordó por unanimidad el nombramiento de recaudador municipal a favor del repetido Sastre, aceptando como fiador a D. Gabriel Sastre y figura quien llamado y presente, expone solemnemente dijo que se constituirá responsable y fiador de Juan Sastre y hijo como recaudador municipal durante el corriente ejercicio con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que se dio expuesto al público.

Acto seguido se aprobó por unanimidad la distribución mensual de fondos municipales para el corriente mes y con sujeción a los

partes del acta, preceptos emanados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró levantada la sesión firmando los señores concejales concurrentes a la misma; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Alcalde
Guillermo Barceló

Juan Mora

Miguel Mora

Bernardo Salles

Bartolomé Santiago

Antonio Gervasa

Bartolomé Barceló

Antonio Llovet

Mateo Salas Sines

Sesión ordinaria del día 12 Noviembre 1899.

En la villa de Párrera, provincia de

Presidente. Párrera a los doce días del mes de Noviembre

D. Guillermo Barceló y sus asociados novena y nueve, reunidos

Concejales los señores concejales que al margen se expone

Antonio Gervasa, en el Salón de sesiones de las Casas Comunes

Bartolomé Barceló, toriles bajo la presidencia del Señor Alcalde.

Juan Mora D. Guillermo Barceló y Salas a objeto de celebrar

Miguel Mora la sesión ordinaria correspondiente a

Bartolomé Salas este día y a las horas del costumbre el Señor

Antonio Gervasa, Presidente declaró habiendo el acto.

Se da lectura a la de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Señor Presidente dio cuenta a la Corporación de las disposiciones contenidas en los D. O. recibidos y correspondencia de la semana anterior; acordándose por

unanimidad en el acto cumplimiento en cuanto atañe a esta Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando con el Señor Presidente todos los concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Guillermo Barceló

Antonio Gervasa

Bartolomé Barceló

Juan Mora

Miguel Mora

Bartolomé Santiago

Antonio Llovet

Mateo Salas Sines

Providencia. Párrera a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Tras los ocho y nueve de la noche del día de hoy y no haber comparecido ninguno suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, se suspende la sesión que debía celebrarse para hacerse en segunda convocatoria el próximo día veinte y uno a la hora de costumbre, para lo cual se avisan por papelito a todos los señores que forman el Ayuntamiento.

Se mandó firmar el Señor Alcalde de todo lo cual certifico.

El Alcalde.

Guillermo Barceló

El Secretario.

Mateo Salas Sines

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia
21 Noviembre de 1899.

En las ceses vecinales de la villa de Pareja,
Presidente. a los veinte y un dias del mes de Noviembre
D. Guillermo Novelo y sus asociados vecinales, reunidos
Bancaleros. en una de las sesiones. Bancaleros del Ayuntamiento.
" Bartolome Sastre y sus asociados, apoderados de exponer
" Antonio Bruguera a fin de celebrar la sesion ordinaria como
" Miguel Mora presidente al dia y nueve ultimos no cell
" Antonio Serrano para por falta de numero de señores acuden
" Juan Mora y sus hijos, recibiendo la tarde de
" Bartolome Novelo. Presidente declara habiendo el acta de
da lectura al acta de la anterior, por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el señor Alcalde dio cuenta
a la Corporacion de haber ido remitidos por
la Administracion de Hacienda de la Provincia
en cuarenta instancias, en solicitud de pago
de la cuota de canon que les ha ido asig
nada en el reparto del canon de ejercicios
económicos de 1899 a 1900 a los respectivos con
tribuyentes D. Juan Obador Cabot, Catalina
Novel, Miguel Pico, Antonio Meynido, Juli
an Novelo, Cristobal Mora, Bartolome Bell
Juan Novelo, Pedro Martinez, Sebastian Julia,
Antonio Melia, Miguel Vazquez, Baltasar Brown,
Maria Sastre, Juan Novelo, Jaime Lizar, pe
nando de Lizaola, Salvador Vidal, Vadashe
lia, Andres Novelo, Juan Gil Panto, Se
bastian Valles, Juan Miguel Sureda Vani,
Juan Serrano Mora, Miguel Vazquez, Remon
do Joruals, Melchor Novelo, Melchor Novelo,
to Nolas, Jaime Mora Lizar, Jaime Mora
Balle, Jaime Vadas, Cristobal Mora, Antonio
Mora, Miguel Mulet, Coloma Jorgola, An
tonio Bruguera, Catalina Ferrando, Felipe Villa



[Handwritten signature]

N.º 372319



longa, Juan Antonio Mora y Mateo Llovera, el
objeto de ser informados por este Ayuntamiento
de los sucesos de la mas reciente que se remi
tidos a dicha Dependencia del Estado para la
resolucion procedente.

Tras de la Corporacion y suficientemen
te discutido el asunto, se acordó por unanimi
dad, autorizar al señor Alcalde presidente
para que a nombre del Ayuntamiento emita
veredicto dictamen sobre cada una de las
cuarenta solicitudes de los relictos, cantri
buyentes y como segun el ley caber, inter
der la, remita de nuevo a los oficinas de su
origen.

Acto seguido a propuesta del señor Bancal D.
Bartolome Sastre se acordó por unanimidad de
lo sucesivo celebrar las sesiones ordinarias a las 8
y media de la tarde todos los domingos.

Sus señores otros asuntos de que tratar el
señor Alcalde declara levantada la sesion pe
nando todos los señores concurrentes de todo lo
cual yo el secretario certifico.

El Presidente.

Guillermo Barcelo Bartolome Sastre

Antonio Lizarola

Miguel Mora
Antonio Jercera

Juan Mora

Bartolome Barcelo

Mateo Sastre Seno

1899

Providencia. Porrenas a veinte y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.
Siendo las seis y media del día de hoy ha sido una labor para celebrar la sesión ordinaria correspondiente, y no haber comparecido número suficiente de señores. Concejales para tomar acuerdos se suspende la sesión que debió celebrarse para hacerlo en segunda convocatoria el próximo día veinte y ocho a la hora de costumbre para lo cual se avisará por papuleta a todos los señores concejales que forman este Ayuntamiento.

Se manda y firma el Sr. Alcalde de todo lo cual certifico.

El Alcalde.
Guillermo Barceló

Nato Sastre Sr. Sec.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día
26 de noviembre de 1899.

En las Casas Concejales de la villa de Porrenas a los veinte y ocho días de mes de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores concejales del Ayuntamiento de Porrenas, a saber: D. Guillermo Barceló, D. Antonio Servera, D. Antonio Brizola, D. Bernardo Salas, D. Bartolomé Barceló, D. Miguel Mora, y D. Juan Mora, y habiendo leído el acta de la sesión ordinaria correspondiente, se acuerda suspender el acto para el próximo día cinco y hora de las seis y media de la tarde la cual se celebrará en segunda convocatoria, previo aviso por papuleta a los señores concejales. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de que yo el secretario certifico.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la corporación de la correspondencia recibida en la reunión anterior y enterados los señores concejales acordaron en sus espaldas en lo siguiente:

auto.
Y no habiendo otro asunto, se fue a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores concurrentes a la misma, de que yo el secretario certifico.

El Alcalde.
Guillermo Barceló
Antonio Brizola
Bartolomé Barceló
Miguel Mora
Antonio Servera
Bernardo Salas
Juan Mora
Nato Sastre Sr. Sec.

Providencia. Porrenas, tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Por tanto y siendo las seis y media de la tarde del día de hoy y no haber comparecido número suficiente de señores que formen el Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente, se suspende este acto para el próximo día cinco y hora de las seis y media de la tarde la cual se celebrará en segunda convocatoria, previo aviso por papuleta a los señores concejales. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de que yo el secretario certifico.

El Alcalde.
Guillermo Barceló

El secretario
Nato Sastre

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día
5 de Diciembre de 1899.

Presidente En la villa de Porrenas a los cinco días de mes de D. Guillermo Barceló Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reu-

Id. 85.

Concejales. nidos en los casos camintonales, los señores. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor. Alcalde D. Guillermo Barceló y Jaume, al objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al día tres y no celebrada por falta de número, declaró este Señor. Habiente el acto y acordó al sign. D. Antonio Trujillo Secretario la lectura del acta de la anterior verificada lo cual fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se aprobó por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente mes con arreglo al presupuesto vigente.

Acto seguido el Señor. Presidente a la Corporación dio cuenta que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Municipal vigente en un artículo 74 había nombrado y dado posesión de cargo de Jefe Municipal en el día de hoy al vecino de esta villa Quis Sastre Capllanach.

Dando la Corporación por enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor. Presidente declaró levantada la sesión firmando todos los señores concurren, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Guillermo Barceló Bartolome Sartor

Antonio Percebo Juan Mora

Bernardo Salazar

Antonio Trujillo

Miguel Mora

Quis Sastre Siro.

Sesión ordinaria del día 10 Diciembre 1899.

Presidente En la villa de Barrera provincia de Orellana a los 8. Guillermo Barceló diez días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.



Concejales
D. Miguel Mora
D. Bernardo Salazar
D. Antonio Trujillo
D. Bartolome Sartor
D. Juan Mora
D. Antonio Trujillo



ta y nueve, se reunió en el Salon de la Casa Camintonales de la misma los señores. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente a este día, siendo la hora de costumbre el Presidente D. Guillermo Barceló y Jaume declaró habiente el acto.

Dada lectura al acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Señor. Presidente dio cuenta a la Corporación de hallarse terminados los trabajos de confección del padrón de prestación personal para el corriente año, cuyo documento se halla sobre la mesa para el examen de los señores de la Corporación.

Examinado el citado documento por todos los señores. Concejales que quisieron fue aprobado por unanimidad, acordándose en exposición al público por terminos de un mes a efectos de reclamación.

Después el Señor. Alcalde dio cuenta de haber recibido tres comunicaciones de la Administración de Hacienda de la Provincia por las que se acuerda la Delegación reducir las cuotas de consumo de los contribuyentes D. Antonio María Valls, Jacoví, D. Jorge Pallares Mas y D. Juan Riera ras Julia correspondientes al ejercicio 1898 a 99, a la cantidad de cien, treinta y cuatro pesetas respectivamente y acordado el Ayuntamiento por unanimidad se acordó que por la Alcaldía se den las ordenes oportunas al Ayente Ejecutivo a fin de que este liquidase como corresponde las respectivas cuotas a los citados contribuyentes.

A continuación se acordó que por los expen

dicentes de este Municipio el proceda a la recti-
ficación del Padrón de vecinos de esta villa
conforme previene el art. 20 de la Ley de
Municipios.

Seguidamente el Señor. Presidente dio cuenta
de dos comunicaciones recibidas de la Alcaldía
de Palencia por las que se interesa saber si
este Ayuntamiento tiene insubvenientes que
sea alitados en alguna ciudad, para que pro-
prios recupearlos los individuos Juan Vápar
Naguide y Melchor Dover Vergas, nacidos en
esta villa en el año 1881, que así lo tienen
solicitado. Satisfecho el Ayuntamiento acordó
no haber inconveniente alguno al alitami-
ento de los citados individuos en la referida
ciudad.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Señor. Presidente declaró levantada la sesión
firmando los señores concurrentes, de todo lo
cual yo el Secretario certifico.

El Alcalde
Guillermo Barceló Miguel Mora

Bernardo Salles Antonio Jor. Jora

Bartolome Sartre Juan Nosa

Antonio Lirio
Mano Lirio

Sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre de 1899.

En la villa de Paredes a los diez y siete días
del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa
y nueve.

Presidente

D. Guillermo Barceló

Bartolome Sartre
D. Bartolome Sartre
Miguel Mora
Antonio Jor. Jora
Juan Nosa
Antonio Lirio
Mano Lirio
Bernardo Salles



ta y nueve, reunidos en la Casa Consistorial,
los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al mar-
gen se expresan, bajo la presidencia del Señor. Al-
calde D. Guillermo Barceló, Jefe, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este
día y siendo la hora de costumbre el Señor. Pre-
sidente declaró habiendo el art. 7 ordenó al se-
cretario leer la lectura del acta de la an-
terior verificada lo cual en alta voz fue apro-
bado por unanimidad.

Seguidamente se acordó el pago de cuenta
y ocho pesetas veinte céntimos, con cargo al
capítulo de sueldos del actual presupuesto,
cuya cantidad fue invertida en gratifi-
car a los vecinos que presentaron ratones a
esta Alcaldía para su destrucción de campar-
nidad con el acuerdo de esta Corporación
en sesión de tres de septiembre últimos.

Después el Señor. Presidente ordenó la lectura
de la correspondencia últimamente recibida
y disposiciones contenidas en los N.º de la
última reunión, entre otras la Corporación de
la Circula de la Admisión de Hacienda inscrita
en el Boletín nº 3.º 195, correspondiente al día
14 de los corrientes en la que se publican los
nuevos cupos del impuesto de consumo fijo
dos y acordados por la Dirección General de Con-
tribuciones a los pueblos de esta provincia.
No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor.
Presidente declaró levantada la sesión firmán-
dola los señores concurrentes, de que yo el secre-
tario certifico.

El Alcalde
Guillermo Barceló

Bartolome Sartre

Miguel Mora
Antonio Jor. Jora
Juan Nosa
Antonio Lirio

Juan María Bernardo Sallera

Notario de la villa de Pomeroy

Señor ordinaria del día 24 de Diciembre de 1899.

Presidente. En la villa de Pomeroy a los veinte y cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores concejales que al amanecer se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde D. Guillermo Barceló y Sallera, en el salón de las Cajas Municipales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de costumbre el señor Presidente declaró habiéndose la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó autorizar al señor Alcalde para que a nombre de la Corporación emita informe sobre una instancia solicitando baja de consumo del contribuyente Sr. Don Antonio Nicolás, Merquiza y remitida a la Administración de Hacienda a fin de ser objeto.

Después de otros asuntos de que tratare levantó la sesión firmando los señores concurrentes en que yo el secretario certifico

El Alcalde

Guillermo Barceló

Rafael Ballarín

Juan María

Antonio Serrera

Bernardo Sallera

Barceló

Miguel Mora

Antonio Merquiza

Antonio Lugo

Notario de la villa de Pomeroy



N. 0.401.387

fol 81

Señor ordinaria del día 31 de Diciembre de 1899.

Presidente. En la sala capitular de la villa de Pomeroy a los treinta días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Guillermo Barceló y Sallera, y siendo las seis y media de la tarde dicho señor Presidente declaró habiéndose la sesión correspondiente a este día.

Dada lectura por mí el infrascrito secretario y de orden de la presidencia, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el señor Presidente dio cuenta a la Corporación de haberse terminado la inversión de los ochocientos pesetas en la reconstrucción y mejora del camino vecinal de Villafranca, cuatrocientos con cargo a este Municipio e igual cantidad concedida como subvención a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial en 28 Junio de 1898 y aceptada por acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de Julio del referido año, cuya cuenta justificada se hallaba sobre la mesa a disposición de los señores concejales que deseaban examinarla.

Examinada la referida cuenta por los señores concurrentes, se acordó por unanimidad la aprobación definitiva de su inversión, y que por la Alcaldía se dirija atenta comunicación a la Diputación Provincial para que pudiese haberse terminado dicha obra.



por acompañando a propios tiempos los justifi-
cantes de la cuenta de referencia por si tiene
a bien prestarle su superior aprobación.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento
de las diligencias contenidas en los R. D. ultí-
mamente recibidos acordándose en punto
empiniente y suspender los trabajos de
alimentación de moros en vista de lo dispuesto
por la Ley de veinte y cinco de los corrientes.
Y no habiendo otros asuntos de que tratarse
levantó la sesión, firmando los señores con-
currentes, de todo lo qual yo Secretario certifi-
fico.

El Alcalde

Guillermo Barceló

Bartolomé Sartre

Antonio Llorente

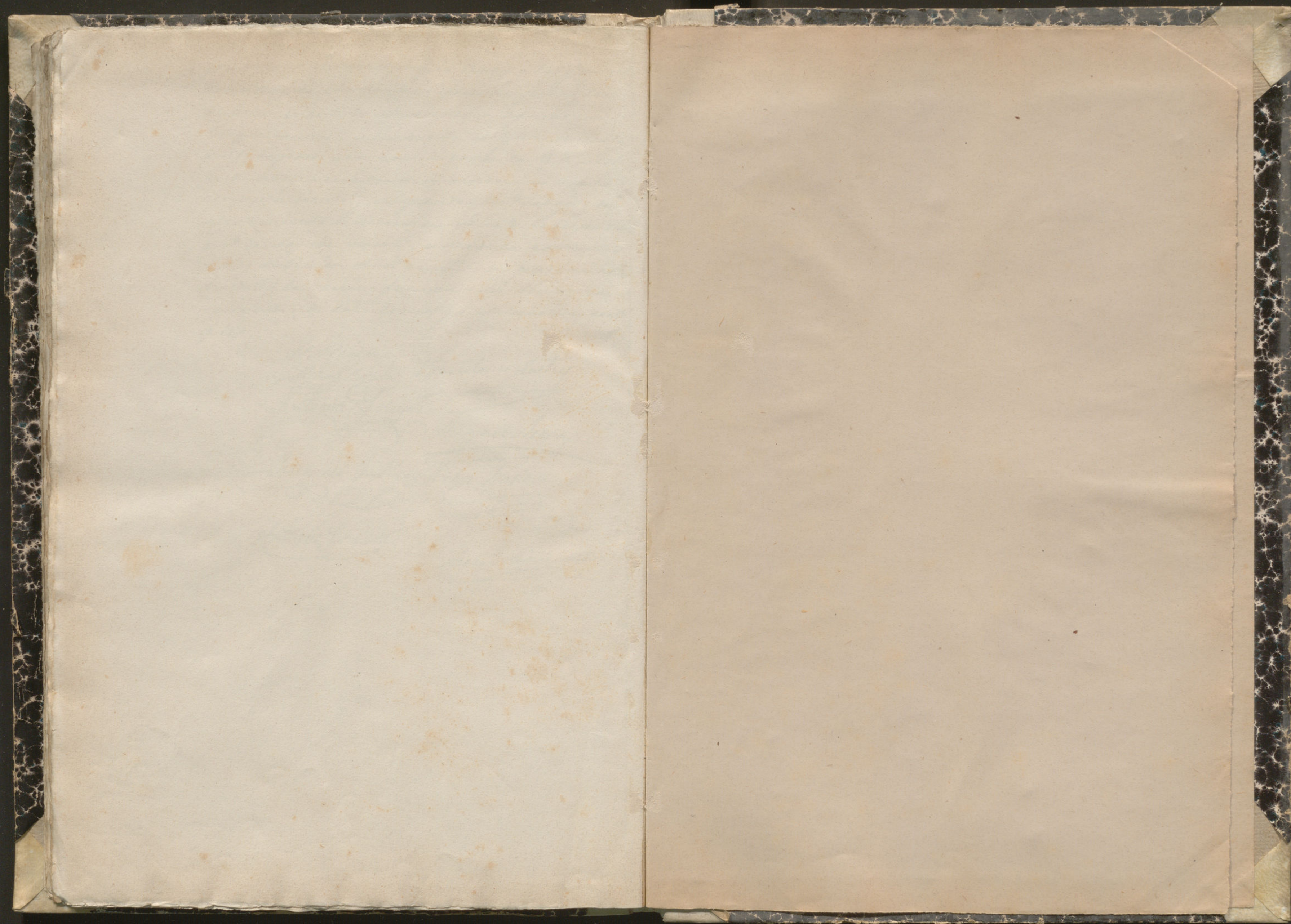
Miguel Moras

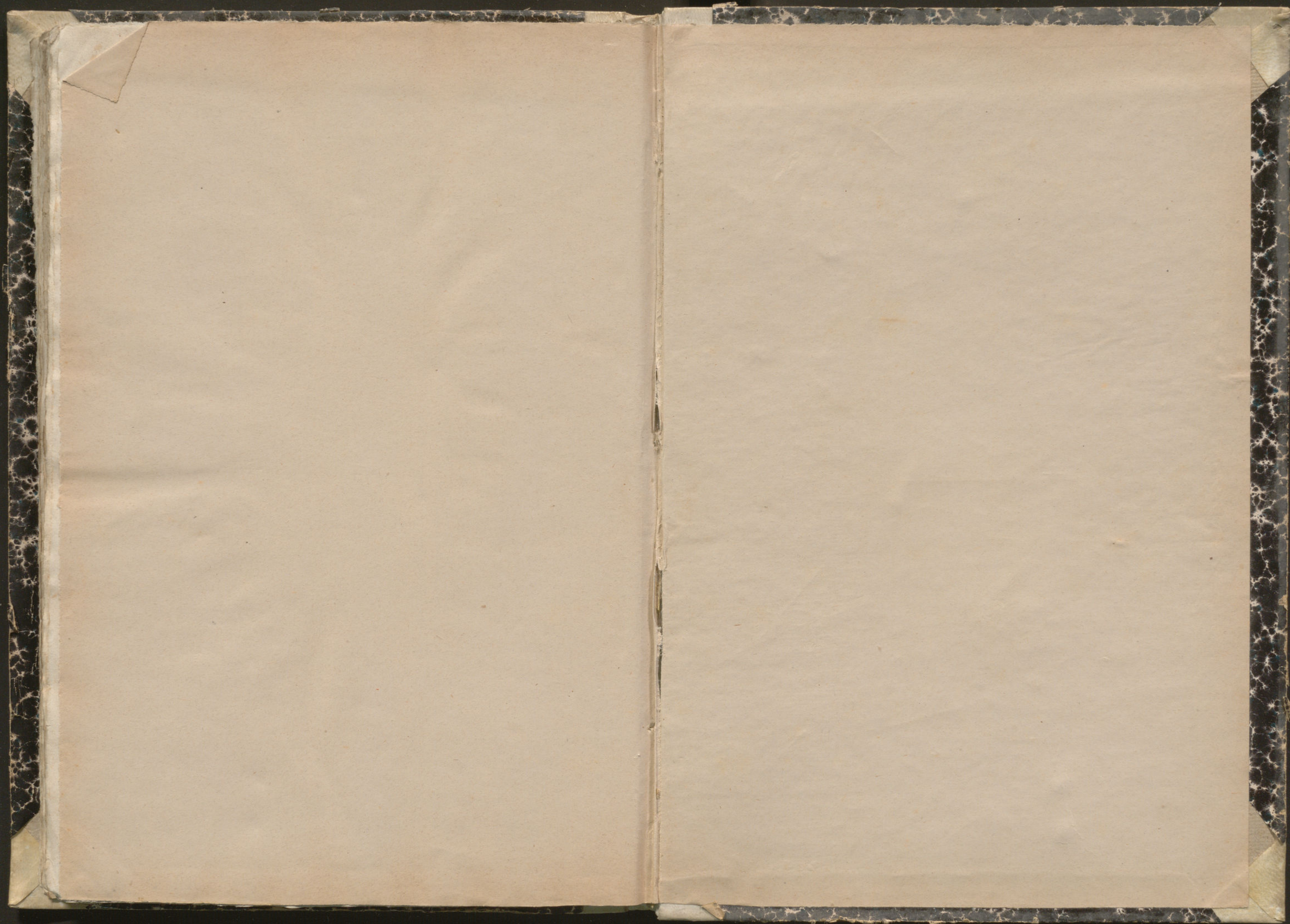
Bernardo Salas

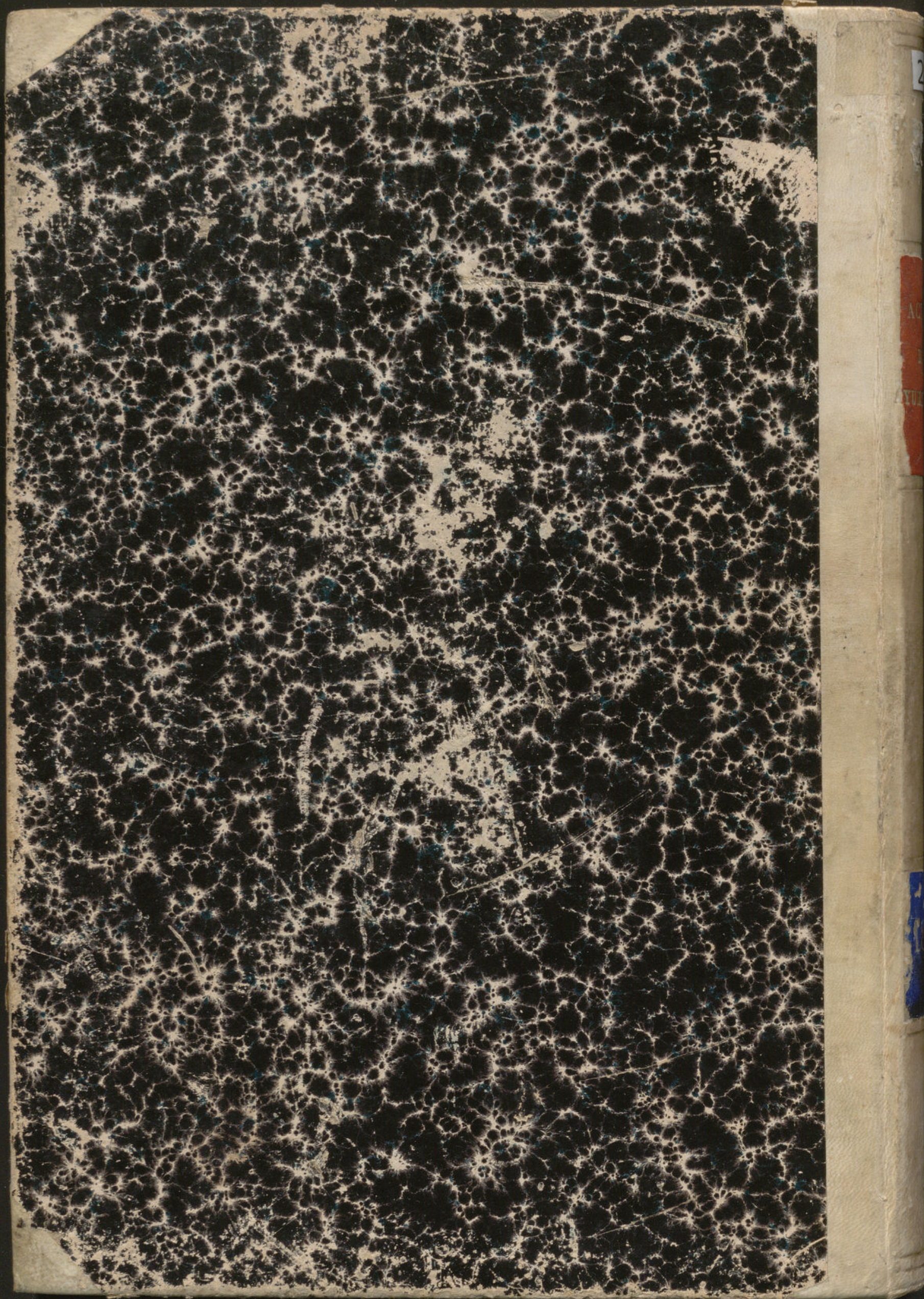
Juan Maza

Antonio Kröner

Manuel Sáenz







28

28

ACTAS

DEL

YUNTAMIE

1899